

Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Boulevard Emiliano Zapata, Numero 3755 Poniente, Colonia Industrial El Palmito, Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80160.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional

Electrónica
LA-50-GYR-050GYR029-N-232-2026

"SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN (PAQUETE 1, PAQUETE 2) RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2026





P R E S E N T A C I Ó N:

El IMSS, en cumplimiento al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 39 fracción I, 43, 46, 48 fracción I, 52 fracción I, 53, 54, 55, 66, 67 tercer párrafo, 68, 69, 96 de la LAASSP; 100, 128, 131, 136, 137 y 139 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios; artículos 1, párrafo primero, y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como el **"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"** publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el **"Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"**, publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con el servicio a contratar y que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **71 y 90 de la LAASSP** al procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del **"Servicio Integral de Mínima Invasión (PAQUETE 1, PAQUETE 2) del Régimen Ordinario", ** para el **ejercicio 2026.**

Derivado de lo anterior y en concordancia con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece la presente convocatoria bajo las siguientes:

B A S E S



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



ÍNDICE:

C O N T E N I D O:

	GLOSARIO.	**4**
1.	**Identificación de la Licitación Pública.**	**8**
1.1	Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.	8
1.2	Disponibilidad Presupuestaria.	8
1.3	Medio y Carácter.	9
2.	**Descripción, Unidad y Cantidad.**	**9**
2.1	Calidad.	9
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos.	10
3.	**Modalidad de la contratación.**	**11**
3.1	Tipo de Abastecimiento.	11
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.	11
4.	**Junta de Aclaraciones.**	**12**
5.	**Presentación y Apertura de Proposiciones.**	**13**
5.1	Proposiciones Conjuntas.	15
6.	**Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Licitación Pública a través de la Plataforma Integral Compras MX, relativo a la proposición técnica.**	**16**
6.1	Documentación Complementaria.	18
6.2	Proposición Técnica.	18
6.3	Proposición Económica.	19
7.	**Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.**	**20**
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.	20
7.2	En la suscripción de las Proposiciones.	20
7.3	Previo a la Firma del Contrato.	21
7.4	En la firma del Contrato.	21
8.	**Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.**	**21**
8.1	Obligaciones Fiscales.	21
8.2	Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.	22
9.	**Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.**	**25**
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas.	25
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas.	25
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos.	26
10.	**Causas de Desechamiento.**	**27**
11.	**Comunicación de Fallo.**	**28**
12.	**Modelo de Contrato.**	**29**
12.1	Período de Contratación.	29
12.2	Firma del Contrato.	29



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



12.2.1	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Compras MX.	29
12.3	Terminación de la relación contractual.	30
13.	**Garantías.**	**31**
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato.	31
13.1.1	Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.	31
13.2	Penas Convencionales y Deducciones.	32
14	Forma de Pago.	33
15.	**Inconformidades.**	**35**
16.	**Declaración de desierta o cancelación de la licitación.**	**35**
17.	**Anexos.**	**35**



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. Acuerdo: Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.

2. Administrador del Contrato: Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de las POBALINES del IMSS, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 129, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 “Definiciones y Siglas” del MAAGAASSP.

3. Almacén o Unidad de Almacenamiento: Es el área donde se reciben, vigilan, custodian, guardan, controlan y suministran bienes de consumo e inversión, dentro de la circunscripción administrativa que le corresponda, para regular las existencias y la expedición de altas por la recepción de los mismos.

4. Área contratante: Es el Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, así como para contratar la prestación de servicios.

5. Área requirente: La que, en el IMSS, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, en términos de lo que establece la fracción II del artículo 2 del RLAASSP.

6. Área técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes, así como de realizar la evaluación de las propuestas técnicas.

El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente, en términos de lo que establece la fracción III del artículo 2 del RLAASSP.

7. Caso fortuito o fuerza mayor: el acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.

8. CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

9. COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

10. Compras MX: Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal en México, que contiene información sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas; integrado entre otra información, por los programas anuales en la



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, así como las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación, con dirección electrónica en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

11. Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

12. CUCoP: Clasificador Único de Contrataciones Públicas.

13. DOF: Diario Oficial de la Federación.

14. Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

15. Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

16. IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

17. INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

18. Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

19. IVA: Impuesto al Valor Agregado.

20. LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21. LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

22. LIC: Ley de Infraestructura de la Calidad.

23. Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



24. MANUAL O MAAG: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

25. Medio de identificación electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.

26. Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

27. MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

28. Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 84 de la LIC, en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la LIC antes citada.

29. OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

30. Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

31. Penas convencionales: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente.

32. POBALINES. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

33. Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

34. RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

35. RLAASSP o reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



36. Resolución miscelánea fiscal: Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

37. SABG: Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.

38. SAT: Servicio de Administración Tributaria.

39. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

40. SSA: Secretaría de Salud.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa.

Área Contratante: Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Domicilio: Boulevard Emiliano Zapata, Numero 3755 Poniente, Colonia Industrial El Palmito, Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80160.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en **papel membretado** de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante de la siguiente manera:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR029-N-232-2026
"SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN (PAQUETE 1, PAQUETE 2)
DEL REGIMEN ORDINARIO" PARA EL EJERCICIO 2026.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

1.1.- IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN. Las proposiciones deberán presentarse únicamente en **idioma español**; sin embargo, aquellos documentos que por su naturaleza en su versión original se encuentren redactados en otro idioma, podrán presentarse siempre que se acompañe de su traducción simple e íntegra al español.

En caso de anexar folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante en otro idioma, deberá presentarse traducción simple e íntegra al español, de conformidad con el artículo 40, fracción IV de la LAASSP.

- ***En su caso, la falta de presentación de la traducción simple e íntegra de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.***



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



1.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. - Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con el recurso presupuestal, señalado en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, con número **0000036330-2026 de fecha 03 de septiembre de 2026.**

1.3.- MEDIO Y CARÁCTER.- La presente Licitación Pública Nacional conforme al medio utilizado es **Electrónica**. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 LAASSP, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de dicha Plataforma, salvo las excepciones previstas en la LAASSP.

Por lo anterior, las proposiciones remitidas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX** deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la SABG, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la LAASSP y 95 del RLAASSP,

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente Licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, deberán dirigirse al personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional** con fundamento en el artículo 39, fracción I, de la LAASSP.

2.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

El objeto es la contratación del **"Servicio Integral de Mínima Invasión (PAQUETE 1, PAQUETE 2) del Régimen Ordinario", para el ejercicio 2026.**

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno) compuesto del anexo técnico y términos y condiciones,** el cual forma parte integrante de estas Bases de contratación.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas Bases de contratación, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

2.1.- CALIDAD. - Para la contratación del **"Servicio Integral de Mínima Invasión (PAQUETE 1, PAQUETE 2) del Régimen Ordinario",** para el **ejercicio 2026,** los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica en copia simple que cumple con las siguientes normas:



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



- **NOM-045-SSA2-2005** para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el DOF con fecha del 20 de noviembre del 2009. Numeral 3.1.13.1.
- **NOM-026-SSA3-2012** para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria" publicada en el DOF con fecha 7 de agosto del 2012. Numeral 5.2.
- **NOM-087-ECOL-SSA1-2002** para la protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003. Numeral 4.5 y 4.5.1.
- **NOM-035-SSA3-2012.** En Materia de Información en Salud, con fecha de publicación en el DOF 30 de noviembre del 2012. Numeral 3.16, 3.17, 3.65**.**
- **NOM-024-SSA3-2012**. Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, con fecha de publicación en el DOF el día 30 de noviembre del 2012. Numeral 3.19, 3.28.
- **NOM 240-SSA1-2012** Instalación y operación de la tecnovigilancia publicada en DOF con fecha del 30 de octubre del 2012. Numeral 6.7 o 6.8 según corresponda.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la **Ley de Infraestructura de la Calidad.**

En caso de no existir organismos de certificación o laboratorios de prueba autorizados para emitir un certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, el licitante deberá de entregar un escrito donde manifieste de que el **Servicio Integral de Mínima Invasión (PAQUETE 1, PAQUETE 2)**, que está ofertando dará cumplimiento a dichas Norma Oficial Mexicana antes señaladas. **Anexo Numero 15 (quince).**

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

a) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

b) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2023.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Nota: el licitante deberá autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" conforme al **Anexo Número 13 (trece)**.

c) Documento en el que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ESPECIFICACIONES.

Los licitantes **deberán presentar**, para la(s) Partida(s) en la(s) que deseen participar, su **propuesta técnica** en papel membretado, debidamente foliado y firmado de forma autógrafa por su representante o apoderado legal, o por la persona legalmente facultada para ello, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 35, 36 Y 45 de la LAASSP, **integrando la documentación que se detalla a continuación**. **La omisión de cualquiera de los documentos requeridos afectará la solvencia de la propuesta y será causa de su desechamiento**.

1. Aviso de funcionamiento en formato PDF a nombre del licitante, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

2. Certificado de calidad ISO 9001:2015 en formato PDF, vigente y emitido a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance incluya procedimientos de Mínima Invasión, servicios médicos o servicios médicos integrales.

3. Escrito en formato PDF, mediante la cual el licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a **cumplir,** durante la prestación del **SMI para PMI,** con lo establecido en el "**Anexo Técnico"**, "**Términos y Condiciones**" y demás anexos, así como con las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones, de ser el caso. El escrito deberá indicar el número de licitación, presentarse en papel membretado y estar **firmado** de forma autógrafa por su representante o apoderado legal o por la persona facultada para ello.

4. Folletos, catálogos, fotografías, imágenes, insertos, instructivos y/o manuales que apliquen para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas solicitadas en los Anexos **T3 "Equipo Médico PMI 2026"**, **T3.2 "Instrumental PMI 2026"** y **T3.3 "Bienes de Consumo**



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



PMI 2026”. La información deberá presentarse en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado, en caso de estar en un idioma diferente al español, se deberá incluir su traducción simple al español, sin alterar, modificar o distorsionar el contenido original del documento traducido. La traducción podrá limitarse únicamente a las páginas, secciones y/o párrafos que respalden la propuesta técnica. El licitante deberá ofertar los bienes en cumplimiento con lo establecido en los **Anexos T3 “Equipo Médico PMI 2026”**, **T3.2 “Instrumental PMI 2026”** y **T3.3 “Bienes de Consumo PMI 2026”**, o que estos sean de un nivel superior de lo solicitado. Todos los documentos que respalden lo solicitado en las especificaciones técnicas deberán entregarse en formato PDF, completos, emitidos por el fabricante y corresponder con la marca y modelo, número de catálogo o número de parte, de los bienes ofertados.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, estas deberán evidenciar de manera clara, precisa, objetiva y congruente el cumplimiento de la especificación técnica solicitada, así mismo dichas imágenes y/o fotografías deberán corresponden con las marcas y modelos, números de catálogos o números de parte ofertados.

No se aceptarán modificaciones digitales a los folletos, catálogos, fotografías, imágenes, insertos, instructivos y/o manuales presentados.

Los **Anexos T8 “Relación de documentos a evaluar del Licitante”** y **T8.1 “Propuesta PMI 2026”** deberán requisitarse y presentarse en papel membretado de la empresa en formato PDF y Excel editable, con la firma autógrafa del representante legal, apoderado legal o persona facultada del Licitante.

5. Registro Sanitario vigente o **Registro Sanitario no vigente incluyendo su prórroga** o **comprobante del trámite de prórroga** o **carta de COFEPRIS** o **“Acuerdo del Diario Oficial de la Federación por el cual se da a conocer el listado de insumos para la salud a considerados de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario”** en formato PDF para el 100% de lo solicitado en los anexos **T3 “Equipo Médico PMI 2026”, T3.2 “Instrumental PMI 2026” y T3.3 “Bienes de consumo PMI 2026”** y lo ofertado.

En caso de presentar **Registro Sanitario vigente**, éste deberá ser expedido por la COFEPRIS y presentarse completo, anverso y reverso, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud.

En caso de que el **Registro Sanitario no se encuentre dentro de su periodo de vigencia de 5 años**, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Licitante deberá presentar los siguientes documentos:

- Registro Sanitario sometido a prórroga completo, anverso y reverso.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



- "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS siempre y cuando dicho trámite haya sido presentado al menos 150 días naturales antes del vencimiento del Registro Sanitario, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 190 Bis 6 y 7 del Reglamento de Insumos para la Salud, indicando número de entrada del trámite, nombre del Insumo y número de Registro Sanitario al que corresponde; o "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario al que corresponde.

No serán válidas las anotaciones de puño y letra para indicar la correspondencia de dicho trámite antes descrito.

Asimismo, no se aceptarán "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario) **no requiera Registro Sanitario,** deberá presentar carta expedida por la COFEPRIS o el "Acuerdo del Diario Oficial de la Federación por el cual se da a conocer el listado de insumos para la salud a considerados de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" publicado el 7 de julio de 2025, en el que se haga referencia de manera exacta al bien ofertado.

Todos los registros sanitarios vigentes y no vigentes presentados deben corresponder con la marca y modelo, número de parte o número de catálogo de los bienes ofertados.

6. Fecha de fabricación de los Equipos Médicos. El Licitante deberá presentar escrito en formato PDF y hoja membretada, con la firma autógrafa del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, donde manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar equipos médicos nuevos o usados menores de 5 años de fabricación.

En el caso de ser equipos usados; se deberá tener menos de 5 años de fabricación (a partir de 2022); es decir, la fabricación del equipo usado deberá estar comprendida a partir del mes en que se realice la apertura de propuestas de este evento. Además se debe de especificar que el licitante adjudicado se compromete a asegurar que estos equipos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería.

Para su evaluación se otorgará el máximo puntaje a los licitantes que presenten el escrito libre, previamente solicitado.

7. Cumplimiento normativo. El Licitante deberá presentar escrito en formato PDF y hoja membretada, con la firma autógrafa del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, en el que **manifieste que la empresa, su personal y el servicio ofertado**



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



cumplirán, durante la prestación del servicio ofertado, con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables enlistadas en el numeral 11 y el inciso E del **"Anexo Técnico".**

8. Plan de Trabajo propuesto. El licitante deberá presentar su **Plan de Trabajo propuesto**, en formato PDF y hoja membretada, con la firma autógrafa del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello. Este deberá desarrollarse de lo general a lo particular, en el entendido que por cada partida de su interés deberá especificar claramente la organización del recurso físico y humano para determinada OOAD, con cada una de sus sedes.

El plan de trabajo propuesto deberá al menos contener:

- Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" de acuerdo con lo solicitado en el **"Anexo Técnico", "Términos y Condiciones"** y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.
- Estrategias, Líneas de Acción.
- El programa de capacitación sobre los equipos del SMI para PMI con temario por objetivos, teórico práctico y correo electrónico en donde se podrán solicitar la capacitación continua.
- El programa de mantenimiento preventivo por equipo e instrumental, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad Médica contenidas en la partida de su interés.
- Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para PMI (al concluir su contrato).

Presentar el plan de trabajo incompleto, se considerará como no presentado. Para efectos de la matriz de puntos y porcentajes, el proveedor podrá proponer una reducción en los plazos establecidos, a fin de obtener un mejor puntaje, para beneficio en la prestación del servicio.

9. Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para prestar el servicio.

El licitante deberá presentar una carta en hoja membretada con formato libre en donde manifieste que se comprometa a entregar, una vez adjudicado y previo a la firma del contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas y pagos de cuotas al IMSS del personal propuesto, evaluado y aceptado en este procedimiento de contratación. Si el personal no se encuentra registrado en el IMSS, adicionalmente a las altas del IMSS, deberá presentar el Convenio de participación conjunta correspondiente de la empresa donde



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



labora, acreditando tener el personal propuesto para prestar el servicio. En caso de tratarse de personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato que lo vincule con el licitante y en su caso el convenio de participación conjunta.

En caso de no ser trabajador dado de alta por el licitante adjudicado sino por otra empresa, deberá presentar adicionalmente las altas ante el IMSS, el convenio de participación conjunta incluido en la convocatoria y que formará parte de su propuesta técnica, con la empresa en donde se encuentre laborando y en caso de resultar adjudicado cumplir con lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de que el licitante adjudicado no presente los documentos solicitados, no será posible formalizar el contrato respectivo.

Los requisitos solicitados en los numerales 1 al 9 se establecen con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, fracción II, V y XVI de la LAASSP; asimismo, la falta de presentación de cualquiera de dichos requisitos será causa de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el artículo 40, fracción XVIII, del mismo ordenamiento legal.

10. Currículum individualizado del técnico en sitio y supervisor propuesto por el Licitante, en formato PDF, con perfil en las áreas de enfermería, medicina, ingeniería biomédica, biónica, electrónica médica o afines en el manejo de equipos médicos y que acredite que cuenta con la experiencia necesaria, el cual deberá contener cuando menos la siguiente información:

- Partida en la que participa.
- Nombre completo, domicilio y número telefónico del personal propuesto.
- Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el "**Anexo Técnico"**.
- Experiencia laboral relacionada con proyectos de servicios de Mínima Invasión iguales o similares (se entenderá por servicio similar a asistencia técnica en cirugía de mínima invasión o endoscopia), mínima de un año. INCLUIR: Razón social de la empresa, así como las actividades realizadas y que éstas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
- Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año (especificando puntualmente la fecha de inicio y término, en el caso de que su contratación se encuentre vigente deberá considerar hasta la fecha del acto de entrega de presentación y apertura de propuestas).
- Identificación oficial vigente (expedida por el Instituto Nacional Electoral) o Pasaporte Vigente (expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores). En caso de contar con personal extranjero, deberá acreditar con el permiso de trabajo correspondiente.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



La falta de algún requisito solicitado en los puntos anteriores será motivo para no considerar el currículum, se evaluará como "0" puntaje.

Para efecto de evaluación y ponderación del rubro de experiencia laboral, se asignará el puntaje máximo por partida a los técnicos que acrediten como **mínimo 1 año y hasta 5 años en promedio por partida cotizada de experiencia** laboral en proyectos relacionados o similares al servicio de Mínima Invasión. Para efectos de otorgar los puntos por partida solo se darán en caso de que **la totalidad de los técnicos propuestos** tengan como **mínimo 1 año de experiencia**.

Todo el personal propuesto (técnicos en sitio y supervisores) se consignará en el **Anexo T8 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, documento que deberá ser debidamente escaneado o digitalizado con la firma autógrafa del representante legal, apoderado legal o persona facultada del Licitante, en hoja membretada, que avale la información señalada en el párrafo anterior, en PDF y Excel editable. Se aclara que el Currículum del supervisor de cada partida se deberá incluir en la propuesta técnica, pero no será susceptible de evaluación ni se considerarán puntos para este personal propuesto.

Si por causas externas al Instituto el licitante adjudicado requiere reemplazar a un técnico en sitio o supervisor, deberá notificar previamente por correo electrónico al Administrador de Contrato. Esta notificación debe realizarse en un plazo máximo de diez (10) días naturales a partir de que la plaza quedó vacante, y se deberá adjuntar la documentación del nuevo candidato para su evaluación por el Administrador de Contrato. Una vez evaluada la propuesta, el Administrador de Contrato notificará a la UISMIIS sobre el técnico autorizado. En caso de que no se realice la sustitución del técnico en sitio en el plazo de 10 (diez) días naturales se aplicará la pena convencional correspondiente a "Contar con el equipo, instrumental, bienes de consumo y personal técnico para la realización de los procedimientos solicitados por la Unidad Médica para realizar los procedimientos programados o fuera de la programación (urgencia)", establecida en el apartado H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES de los presentes Términos y Condiciones.

El Licitante deberá ofertar únicamente la cantidad de personal solicitado por partida como se indica en el **Anexo T3.1 "Distribución PMI 2026"**, en caso de ofertar más personal sólo se tomará en cuenta de forma progresiva y consecutiva al personal solicitado, el personal excedente no será tomado en cuenta para efectos de evaluación.

En caso de ofertar al mismo técnico en sitio para partidas o unidades diferentes, solo se evaluará una vez en la partida o unidad en donde se proponga primero en orden de aparición en su propuesta, para el resto de las unidades o partidas en donde se oferte no se evaluará y se calificará con 0 (cero) puntos.

11. Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Constancia de avance del 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios), Título o Cédula Profesional de nivel



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



licenciatura o nivel técnico del técnico en sitio propuesto por el Licitante, en formato PDF, de todo el personal propuesto en el numeral 10 "Currículum individualizado del técnico en sitio y supervisor", con el fin de demostrar que cumplen con el perfil profesional en las áreas de enfermería, medicina, ingeniería biomédica, biónica, electrónica médica o afines en el manejo de equipos médicos. Los documentos deben ser emitidos por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Se asignará el máximo de puntuación al Licitante que acredite a la totalidad de los técnicos propuestos con nivel de estudios profesionales con copia del Certificado de Estudios, Carta de Pasante, constancia de avance del 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios), Título o Cédula Profesional de nivel licenciatura o nivel técnico.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

12. Capacitación y dominio de equipos de Mínima Invasión. Para acreditar que los técnicos en sitio y supervisores propuestos están debidamente capacitados en la **operación y manejo de los equipos de Mínima Invasión**, de acuerdo con las marcas y modelos ofertados, el Licitante deberá presentar un escrito en formato PDF, en hoja membretada, firmado autógrafamente por su representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello.

El **escrito** deberá **indicar expresamente** que los técnicos en sitio y supervisores están capacitados en las marcas y modelos de los equipos ofertados que van a utilizar, de acuerdo con la partida asignada, y deberá contener la siguiente información:

- Temas impartidos en la capacitación.
- Fecha(s) de realización de la capacitación.
- Nombre completo del personal capacitado.
- Cargo o función del personal capacitado.

Los técnicos en sitio y supervisores enlistados en el escrito **deben coincidir con los propuestos en el numeral 10.**

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

13. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Escrito, en formato PDF y hoja membretada, con la firma autógrafa del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, donde manifieste que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción de, al menos, el 5% de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año. En dicho escrito deberá indicarse el nombre completo de los trabajadores con discapacidad. Esta manifestación se comprobará con la presentación del aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite la discapacidad de dichos trabajadores, en términos de lo previsto por



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y artículo 18 fracción III inciso a) de la LAAASP.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

14. Equidad de Género. Presentar la certificación vigente, en formato PDF, que acredite el cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, emitida por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), mediante la cual se corrobore que la empresa a la que representa ha implementado y aplica políticas y prácticas de políticas y prácticas de igualdad de género, de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman los artículos 18 fracción III inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de enero de 2026.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

15. MiPyMEs, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social. El licitante deberá presentar escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, en formato PDF y hoja membretada, con la firma del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, donde manifieste la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

En su caso, deberá presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad en formato PDF y hoja membretada, con la firma del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, en la que manifieste la inclusión de MiPyMEs, cooperativas u organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social dentro de su cadena de valor. Esto incluye a entidades cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, o aquellas conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con su documentación y registro correspondiente, de acuerdo con el artículo 18, fracción III, inciso b) de la LAASSP.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

16. Experiencia del Licitante. Para acreditar la experiencia mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, el Licitante deberá presentar contratos en formato PDF, debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en los que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 años (en el periodo 2022 en adelante), en servicios médicos integrales. Dichos contratos



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



podrán corresponder a cualquier especialidad o área médica, sin que sea necesario que guarden relación con el procedimiento objeto de la presente contratación, por ejemplo: cirugía de robot, osteosíntesis, oftalmología, hemodinamia, entre otros. El licitante podrá presentar un máximo de 5 contratos para acreditar la experiencia en años, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos. Para lo cual, el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2022 en adelante) y computará el periodo hasta el día de la presentación y apertura de propuestas, en el entendido de que las vigencias de los contratos que presente para acreditar la experiencia no se pueden empalmar; de lo contrario, solo se contabilizará una vez el periodo.

No se tomarán en cuenta los contratos cuya vigencia inicie antes del 2022, y no se contemplarán contratos vigentes al momento de la apertura de propuestas.

Los contratos deberán de estar completos, firmados y legibles, de lo contrario no serán susceptibles de ser evaluados.

En caso de que el licitante presente más de 5 contratos para el rubro de experiencia del licitante solo se evaluarán los primeros 5 contratos en orden de aparición en su propuesta por folio consecutivo, si presenta más de 5 contratos no serán evaluados.

En caso de tratarse de contratos celebrados con particulares, se debe de adjuntar la última factura de pago (CFDI) junto con el contrato.

Los contratos presentados deberán relacionarse en el **Anexo T8 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".**

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

17. Especialidad del Licitante. El Licitante, deberá presentar al menos 1 contrato y máximo 5 contratos de especialidad, en formato PDF, que acrediten que haya prestado el Servicio Médico Integral específicamente para Procedimientos de Mínima Invasión o similares a estos, como cirugía laparoscópica o endoscópica, debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, y que se encuentren concluidos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, durante los últimos cinco (5) años (2022 en adelante). El Licitante podrá presentar contratos inferiores a un año siempre que no se encuentren contemplados dentro del mismo periodo de vigencia con otros contratos del mismo Licitante. No se contemplarán contratos vigentes al momento de la apertura de propuestas.

No se considerarán para efectos de esta evaluación, aquellos contratos cuya vigencia haya iniciado antes del 1° de enero de 2022.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



En caso de que el licitante presente más de 5 contratos para el rubro de especialidad del licitante solo se evaluarán los primero 5 contratos en orden de aparición en su propuesta por folio consecutivo, si presenta más de 5 contratos no serán evaluados.

En caso de tratarse de contratos celebrados con particulares, se debe de adjuntar la última factura de pago (CFDI) junto con el contrato.

Los contratos presentados deberán relacionarse en el **Anexo T8 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".** Los contratos deberán de estar completos, firmados y legibles, de lo contrario no serán susceptibles de ser evaluados.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

18. Metodología. El licitante deberá presentar un escrito en formato PDF y hoja membretada, con la firma autógrafa del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, que contenga lo siguiente:

- **Programa de actividades** que incluya la entrega, recepción, instalación y capacitación del personal de la unidad médica para la puesta a punto, donde se especifique el inicio de la operación del servicio ofertado de acuerdo con el período solicitado en el presente documento.
- **Procedimiento (s) para el reporte y atención de fallas y desviaciones** donde se especifique el tiempo de atención de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación y la forma en que la unidad médica deberá emitir el reporte, indicando número telefónico y correo electrónico, en el que las unidades médicas deberán notificar las desviaciones.
- **Procedimiento para la contabilidad de la productividad**, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- **Fecha de fabricación de los equipos**. El licitante deberá presentar un listado detallado de los equipos ofertados, indicando para cada unidad médica: **marca, modelo, número de serie y fecha de fabricación** de cada equipo. En caso de ofertar **equipos nuevos aún no adquiridos**, dicha condición deberá señalarse expresamente dentro del listado correspondiente. En caso de resultar adjudicado, el proveedor deberá presentar un **listado definitivo a cada Unidad Médica de los equipos recientemente adquiridos**, indicando la **fecha de fabricación** de cada equipo que será entregado. Los equipos enlistados deberán corresponder **estrictamente a la marca y modelo de los equipos ofertados en la propuesta técnica.**

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

19. Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante. El Licitante deberá presentar su **currículum empresarial** y **organigrama** que reflejen una experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación (se entenderá



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



por servicio similar a venta, consignación o servicios médicos integrales de equipos para cirugía de mínima invasión o endoscopia con asistencia técnica e insumos médicos). La documentación deberá presentarse en formato PDF y hoja membretada, con la firma autógrafa del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, y cumplir con los siguientes requisitos:

- **Currículum empresarial**: Debe incluir la lista de clientes a quienes se haya prestado un servicio igual o similar por un periodo mínimo de un año, dicha lista debe contener, al menos, el nombre completo y el número telefónico actualizado de contacto de dichos clientes.
- **Organigrama de la empresa:** Debe incluir al personal propuesto para la prestación del servicio (por cada partida de interés), así como los distintos niveles de organización estructural dentro de la empresa. Se deben incluir correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

20. Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el Licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria deberá presentar alguno de los documentos enlistados a continuación, en formato PDF, siempre y cuando estén relacionados con los contratos presentados en los numerales **16 Experiencia del Licitante** y **17 Especialidad del Licitante** de este documento.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas:

- Fianzas Canceladas. Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o
- Escrito de Liberación de Fianzas. Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente.
- Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento. Se deberá acreditar mediante escrito libre debidamente firmado por la Contratante, donde exprese el cumplimiento total de los contratos presentados. Adjuntar las facturas de los contratos que correspondan a la carta presentada.

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales:

- Copia de facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/ y vigentes en dicho portal.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



- Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento. Se deberá acreditar mediante escrito libre debidamente firmado por la Contratante, donde exprese el cumplimiento total de los contratos presentados. Adjuntar las facturas y/o remisiones de los contratos que correspondan a la carta presentada.

El licitante podrá presentar hasta 5 cartas de satisfacción, cumplimiento, cancelación, liberación de fianzas, facturas y/o remisiones de los contratos presentados. Solo se aceptarán contratos concluidos al momento de la presentación y apertura de propuestas.

El documento de comprobación debe de estar acompañado del contrato, convenios y anexos completos firmados y legibles, en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados, además de presentar los datos que permita vincularlos con los contratos correspondientes. En caso de que el licitante presente más de 5 documentos de cumplimiento de contratos para el este rubro, solo se evaluarán los primero 5 documentos en orden de aparición en su propuesta por folio consecutivo, si presenta más de 5 documentos no serán evaluados.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

3.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que se derive de la presente Licitación tendrá el carácter de contrato **abierto**, de acuerdo a **las cantidades señaladas en el Anexo Número 3A**, en términos del artículo 68 fracción I de la LAASSP y 83 fracción II inciso f) del RLAASSP. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

3.1.-TIPO DE ABASTECIMIENTO. Una sola fuente de abasto, por partida. Es decir, cada partida será adjudicada a un solo licitante, tal como se prevé en el artículo 40 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCION DE PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

El presente procedimiento de contratación **SI** considera la reducción de plazos prevista en los artículos 42 de la LAASSP y 87 del Reglamento.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



EVENTOS	FECHA	HORA	MEDIO DE PARTICIPACIÓN
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública	18/09/2026	10:00 Horas Horario de la Ciudad de México	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX. Al tratarse de una licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio. El procedimiento se llevará a cabo en las instalaciones de la coordinación de abastos en Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en bulevar Emiliano Zapata, Numero 3755 Poniente, Colonia Industrial el Palmito, C.P.80160, Culiacán, Sinaloa.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	25/09/2026	10:00 Horas Horario de la Ciudad de México	
Acto de Comunicación de Fallo.	LA FECHA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.		
Carácter de la Licitación Pública	Nacional, bajo el fundamento del Artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.		

En concordancia con el antepenúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de licitación pública, bajo la condición de registrar su acceso. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.

Las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y, se publicaran el mismo día de su celebración a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX.

4.- JUNTA DE ACLARACIONES.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 44 de la LAASSP y 91 del RLAASSP, por lo que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la Convocatoria deberán presentar un escrito en términos del artículo 93 del RLAASSP, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Manifiesto de Interés** que genera la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración de la presente Convocatoria utilizando para tal caso el apartado **"Solicitudes de Aclaración"** de la Sección **"Juntas de Aclaraciones del Procedimiento"** en la misma Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX a más tardar **24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora programada que se realice la Junta de Aclaraciones.** Una vez enviado el escrito a través de la Plataforma, ésta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Cuando a razón de número de solicitudes de aclaración recibidas, o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, no sea posible otorgar respuestas el día en que inicia la Junta de Aclaraciones, el servidor público que presida la Junta informará si éstas serán enviadas en ese momento **o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior** a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho horas). Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la Convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 91, fracción I del RLAASSP.

De la Junta de Aclaraciones se levantará Acta en la en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia, misma que se difundirá en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX para efectos de notificación personal.

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX con posterioridad al plazo previsto en el artículo 44 de la LAASSP, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 91 fracción IV del RLAASSP.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el Acta que se derive del Acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Licitación y deberá



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de estas se realizará incluyendo lo establecido en dicha Acta.

5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la LAASSP, así como 48, 49, segundo párrafo y 95 del RLAASSP. Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX, por lo que se estará a lo dispuesto en el **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"** y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución o equivalente), utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, se precisa que en la documentación legal, técnica y económica que integre la proposición remitida a través de Compras MX, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa; lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 36, el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 95 del Reglamento.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema; en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por Compras MX, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del ***"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*** el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito, no serán desechadas



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición conforme al **Anexo Número 5 (cinco),** lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento.

En el presente procedimiento no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, segundo párrafo de la LAASSP.

El Instituto conforme al artículo 46 fracción II de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; **se hará constar el importe máximo de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas),** y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de Compras MX al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

5.1.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Conforme lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 88 del RLAASSP.

En primera instancia, se precisa que *"[…] Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición* ***deberá ser firmada electrónicamente por el representante común*** *que para ese acto haya sido* ***designado por el grupo de personas***", de conformidad con el cuarto párrafo del artículo **45** de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



1. La proposición conjunta deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo **45** de la LAASSP.

2. Los escritos señalados a continuación, deberán ser presentados de manera individual por cada integrante y contener estampada la firma autógrafa de su representante legal, acorde a lo señalado en cada uno de los formatos establecidos en la Convocatoria.

a) Acreditamiento de personalidad jurídica.
b) Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos **71 y 90, cuarto párrafo** de la LAASSP.
c) Declaración de Integridad.
d) Manifestación de Nacionalidad Mexicana.
e) Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas o escrito libre en el que manifieste el tipo de sector o estratificación al cual pertenezca en caso de no ser MIPYME.
f) Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones**. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno).**
g) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento**.**
h) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

3. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones, emitido por el Sistema Compras MX y en el procedimiento de contratación **(ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA)**, de conformidad con la fracción **I** del artículo **88** del RLAASSP, el cual dispone lo siguiente:

"[…] I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación; […]"

4. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, con fundamento en los artículos **45** de la LAASSP y **88** fracción **II** del RLAASSP.

a) Conforme al inciso **a)** de la fracción **II** del artículo **88** del Reglamento que a la letra dispone: *"[…] Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso,*



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas; […]".

b) Conforme al inciso **b)** de la fracción **II** del artículo **88** del Reglamento que a la letra dispone: *"[…] Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación. […]"*.

c) Conforme al inciso **c)** de la fracción **II** del artículo **88** del Reglamento que a la letra dispone: *"[…] Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública. […]"*.

d) Conforme al inciso **d)** de la fracción **II** del artículo **88** del Reglamento que a la letra dispone: *"[…] Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, […]"*.

e) Conforme al inciso **e)** de la fracción **II** del artículo **88** del Reglamento que a la letra dispone: *"[…] Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada (una u otra) según convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo. […]"*.

f) Conforme a la fracción **III** del artículo **88** del Reglamento que a la letra dispone: *"[…] En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. […]"*

g) Conforme a la fracción **V** del artículo **88** del Reglamento que a la letra dispone: *"[…] Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación. […]"*, esta convocante considera necesarias las siguientes particularidades:

i. El convenio de participación conjunta debe incluir la manifestación expresa de que conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria, anexos y junta(s) de aclaración(es) del presente procedimiento de contratación, especificando el tipo y número del mismo.
ii. El convenio de participación conjunta debe incluir la manifestación expresa de que formaliza el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación.
iii. El convenio de participación conjunta debe incluir el señalamiento de un domicilio común del consorciado para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos;
iv. El convenio de participación conjunta debe incluir las obligaciones recíprocas de cada consorciado, es decir, la conjunción de los recursos humanos, materiales, financieros, administrativos y económicos, así como, los aspectos técnicos a desarrollar y cumplir.
v. El convenio de participación conjunta debe señalar de manera expresa las partidas en que participa.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



El Convenio de Participación Conjunta que presenten los licitantes se sugiere tenga la siguiente estructura:

- Declaraciones individuales de los participantes, en las cuales señalen sus datos generales conforme al inciso **a)** fracción **II** del artículo **88** del Reglamento.
- Declaraciones conjuntas de los participantes, que señalen su voluntad de participar de manera conjunta y en consecuencia conocen todos los requisitos solicitados en el procedimiento de contratación.
- Cláusula sobre el **Objeto de la Participación Conjunta**, en la cual se especifiquen las obligaciones que tendrá cada uno de los consorciados.
- Cláusula sobre el **Representante Común y Obligado Mancomunado o Solidario, según convenga**, en la cual designa a su representante común, así como las facultades que le son conferidas por las partes.
- Además de especificar cómo convienen constituirse entre sí, ya sea en forma mancomunada o solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de participación conjunta aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.
- Cláusula sobre el **Cobro de las Facturas**, en la cual señale quien será el único facultado para emitir las facturas relativas al servicio que se preste con motivo del contrato que se derive del procedimiento de contratación de ser el caso.
- Clausula sobre la **Vigencia**, en la cual considerará el período durante el cual se desarrolle el procedimiento de contratación incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados, del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Las cláusulas descritas con antelación, son enunciativas más no limitativas, por lo que los licitantes pueden incluir las cláusulas que consideren necesarias en el convenio de participación conjunta.

6.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA Y ENVIAR VIA SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (Compras MX).

A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 71 y 90**, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 14 (catorce)**, de las presentes bases.

B. Escrito de **declaración de integridad**, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.

C. Los licitantes con carácter de **MIPYMES**, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases.

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma.

D. En caso de que se presenten **proposiciones en forma conjunta**, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del **convenio** firmado por cada una de las personas que integren la proposición, conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.

E. Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, deberá de presentar escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de **nacionalidad mexicana**, conforme al **Anexo Número 11 (once)**, de las presentes bases.

F. Los licitantes que presente su propuesta por el sistema Compras MX (**medio electrónico**), deberán de presentar un escrito en el que manifiesten su aceptación de que se tendrá como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante. Lo anterior para dar cumplimiento al numeral 29 del **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"** Publicado en el DOF el día 28 de junio de 2011, conforme al **Anexo Número 11 (once)**, de las presentes bases.

G. Escrito en que **manifieste bajo protesta** de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica y experiencia suficiente para realizar los servicios solicitados por el Instituto.

H. Escrito en donde el licitante **manifieste bajo protesta** de decir verdad que se compromete a que en caso de resultar ganador en esta licitación, aceptar expresamente, hacerse responsable durante la prestación del Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.

I. Escrito en donde el licitante señale los documentos contenidos en su propuesta que contiene información confidencial y comercial reservada conforme al **Anexo Número 12 (doce).**

J. **Escrito bajo protesta de decir verdad**, mediante el cual afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. **Anexo Número 18 (dieciocho). (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno).**

K. Escrito donde el licitante manifiesta de conocer y que estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del acuerdo "***ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la Plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento"***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020.

L. **Escrito bajo protesta de decir verdad** donde manifieste el licitante que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación. **Anexo Número 19 (diecinueve)**

M. **Escrito bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar ganador no va subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo Número 20 (veinte)**

- **Además de considerar los aspectos siguientes:**

I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición técnica económica en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

II. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SH y CP.

III. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por la Convocante en el expediente electrónico correspondiente. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición. ***Deberán***



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



de presentar escrito libre en el que manifieste el número final del FOLIO de su propuesta técnica y económica, conforme al Anexo Número 16 (dieciséis), de la presente convocatoria

6.1.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

II. Anexo Número 5 (cinco) debidamente requisitado, señalando los documentos presentados así mismo deberá de plasmar el número de FOLIO, en el que se encuentra integrado el documento en su propuesta técnica y económica. Este formato servirá de constancia de recepción de las proposiciones. La no presentación de este formato no será motivo de desechamiento de la propuesta.

6.2.- PROPOSICION TÉCNICA. - Deberá contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de estas bases.

II. En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.

III. Copia simple de los documentos descritos en el **numeral 2.1** de las presentes bases, según corresponda.

IV. Copia simple de los documentos indicados en el **numeral 2.2**, de las presentes bases, según corresponda.

V. Los documentos solicitados en el **numeral 6** de estas Bases de contratación.

VI. Documentos solicitados en los **numerales 7.1 y 7.2** de las presentes Bases de contratación.

VII. Escrito en el que manifieste que la propuesta técnica y económica presentada en el presente proceso de contratación se encuentra debidamente foliada, señalando el número de folio final, el escrito podrá ser presentado de acuerdo con el escrito plasmado en el **Anexo Número 16 (dieciséis)** de las presentes Bases de contratación.

Así mismo, deberá anexar a su propuesta la siguiente documentación:

DOCUMENTACION LEGAL REQUERIDA PARA PERSONAS MORALES:

- Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Copia del Poder Notarial o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



- Cedula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal
- Identificación oficial con fotografía y Firma del Representante Legal (preferentemente la credencial de elector).
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres meses)

DOCUMENTACION LEGAL REQUERIDA PARA PERSONAS FISICAS:

- Copia del Acta de Nacimiento o carta de naturalización.
- En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).
- Cedula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal
- Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal (preferentemente la credencial de elector).
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayo a 3 (tres meses)

6.3.- PROPOSICION ECONÓMICA. - La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la partida, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 6 (seis),** el cual forma parte de las presentes bases.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

7.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Conforme al **Anexo Número 10 (diez)**, de las presentes bases.

7.2. En la suscripción de proposiciones. - Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo Numero 7** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 93 del Reglamento. (La cual deberán acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).

7.3.- Previo a la firma del contrato.- Conforme a lo previsto en el artículo 58 fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4. En la firma del contrato. - El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente en original y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

NOTA: "En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada."

8.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES.

8.1 OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es), y cuyo monto de contrato exceda $300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA, deberá(n) actualizar la solicitud de opinión ante el sistema de



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



administración tributaria (SAT) presentada en el evento de recepción y apertura de proposiciones, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de lo dispuesto por las reglas **2.1.24, 2.1.28** y **2.1.36** de la **resolución miscelánea fiscal para 2026**, publicada en el diario oficial de la federación (DOF) el **28 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

(Previo a la formalización del contrato)

- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá actualizar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.

- Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 45 de la LAASSP, se deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

- En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

- En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtenga por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, se aplicara lo establecido en el Articulo 32-D del CFF, así como las leyes aplicables en la materia.

8.2.- OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Antes de la firma del contrato)

Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme a lo establecido en la cláusula novena del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR emitido en el diario oficial de la Federación el día 22 de septiembre del 2022, en el cual el H. Consejo Técnico en sesión Ordinaria aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social. publicado el 22 de septiembre de 2022 en el DOF y su correspondiente modificación realizada mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado el 04 de mayo de 2023 en el DOF, preferentemente deberá estar positiva y vigente.

Las opiniones positivas del SAT, IMSS e INFONAVIT deberán estar vigentes al momento de la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá exhibir las tres opiniones en sentido positivo, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Asimismo Deberá de presentar documento en el que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 45 de la LAASSP, se deberá presentar el documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

Derivado del sentido de la opinión emitida por el IMSS, la convocante se apegará a lo establecido en el primer párrafo del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y al acuerdo señalado en el primer párrafo del presente numeral.

En caso de que no se presente la “Opinión De Cumplimiento De Obligaciones En Materia De Seguridad Social” o no sea positiva y/o vigente no se formalizará el contrato por causas atribuibles al proveedor.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

(Durante la vigencia del contrato)

Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura del cobro respectivo, la “Opinión De Cumplimiento De Obligaciones En Materia De Seguridad Social” vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir del proveedor la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la “Opinión De Cumplimiento De Obligaciones En Materia De Seguridad Social”, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

La “Opinión De Cumplimiento De Obligaciones En Materia De Seguridad Social”, tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir del día de su emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, en la citada Opinión se anotará la leyenda “VALIDADA POR” Y LA FECHA Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, y continuará con los tramites de autorización de pago.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



En el caso de que no se adjunte la "Opinión De Cumplimiento De Obligaciones En Materia De Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará al proveedor que deberá de obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en su caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión De Cumplimiento De Obligaciones En Materia De Seguridad Social", presentada por el proveedor, sea positiva y vigente a la fecha que se presentó al Administrador del contrato, el área de trámites y erogaciones continuará con el trámite de pago al proveedor respectivo.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

(Aclaración de opinión negativa)

La Jefatura de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente el proveedor cuando la "Opinión De Cumplimiento De Obligaciones En Materia De Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica al proveedor que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión De Cumplimiento De Obligaciones En Materia De Seguridad Social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

Asimismo, el licitante deberá actualizar constancia de situación fiscal positiva y vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuento presentada en el evento de recepción y apertura de proposiciones, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 45 de la LAASSP, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar ambas opiniones por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

9.-CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

EN CASO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la LAASSP y 100 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el 9 de enero de 2012; ***el criterio de evaluación que se utilizará será el de PUNTOS***, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria y en el numeral **6.1.1** "Matriz de Puntos", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente es de al menos **45 puntos de los 60 puntos máximos** que se pueden obtener en esta evaluación, de lo contrario, serán desechadas.

El detalle de los documentos con los que se acreditarán los rubros y subrubros, están contenidos en el numeral 6.1.1 "Matriz de Puntos" de esta convocatoria.

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo y 5.3.9, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará que sea desechada, numeral 4.1 Firma electrónica, de esta Convocatoria.
- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará que sea desechada, numeral 4.2. de la convocatoria.
- Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente, para lo cual deberá obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación.

- En caso de que se presente proposición conjunta, el Área técnica verificará que el convenio presentado contenga la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, incluyendo dentro de su Dictamen técnico el resultado de dicha revisión.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



- Finalmente, de advertirse que las propuestas técnicas evaluadas obtuvieron una calificación igual o superior a 45 puntos, se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.1.1 Matriz de puntos de esta Convocatoria.

La evaluación final será, la que resulte de sumar los puntos obtenidos en la evaluación técnica y la evaluación económica.

9.1.- EVALUACION DE LA PROPOSICIONES TÉCNICAS. –

Con fundamento en el artículo 40 fracción XVI de la LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través del **mecanismo de puntos y porcentajes**.

La **Coordinación de Prevención y Atención a la Salud**, realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- Los licitantes deberán presentar la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, así como la falta de presentación de dicha propuesta será causa **de desechamiento de la proposición.**
- Se corroborará la **legibilidad de la totalidad de la documentación técnica** del Licitante, remitida a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal (Compras Mx), solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los Licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 48 fracción I de la LAASSP y 100 de su Reglamento, en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes.
- El Licitante deberá indicar con precisión las partidas en las que participa, así como los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios ofertados para la prestación del servicio. Toda la información deberá presentarse debidamente referenciada por partida, demostrando el cumplimiento de las especificaciones y requisitos establecidos en los **Anexos T3 "Equipo Médico PMI 2026", T3.2 "Instrumental PMI 2026"** y **T3.3 "Bienes de consumo PMI 2026"**. Asimismo, deberá comprometerse a cumplir con lo establecido en el "**Anexo técnico" y "Términos y condiciones",** además de requisitar e integrar los **Anexos T8 "Relación de documentos a evaluar del licitante" y T8.1 "Propuesta PMI 2026"**. Se verificará que la **propuesta técnica** presentada por el licitante sea legible, amplia y detallada, y que exista correspondencia, congruencia y cumplimiento con lo solicitado en los anexos.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



- Se verificará la correspondencia entre la **descripción técnica** del licitante, marcas, modelos, números de catálogos, o números de parte indicados en el **Anexo T8.1 "Propuesta PMI 2026"**, con los folletos, catálogos, fotografías, imágenes, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, así como los documentos presentados para acreditar el registro sanitario solicitado.
- La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.**
- La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la **Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.**
- La calificación numérica o de ponderación que puede obtenerse en cada uno de los criterios de evaluación; deberá dar como resultado, el puntaje mínimo requerido que los Licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica, lo anterior con la finalidad de continuar con la evaluación de la propuesta económica.

Matriz de Puntos.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS. –

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas propuestas cuya oferta técnica resulte solvente por haber obtenido por lo menos 45 puntos.

Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 12** a la presente Convocatoria.

Deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales, sin fórmulas; sin redondear, es decir truncado, incluyendo todos sus conceptos que formen parte del servicio objeto de la presente invitación.

El cálculo de la puntuación económica tendrá un valor máximo de 40 puntos, de tal manera que aquélla propuesta técnicamente solvente que oferte en su propuesta económica el precio más bajo, obtendrá 40 puntos y al resto de los licitantes se hará el reparto proporcional.

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 103 del Reglamento.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

Para determinar la puntuación que corresponda a la oferta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;
MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima oferta económica;

Calificación final

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n

Donde:

PTj = Puntuación total de la propuesta;
TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;
PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice “j” representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la Propuesta Económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante.

9.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS. –

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y obtenga el mayor número de puntos combinado de la propuesta técnica y la económica, de conformidad con el artículo 48 fracción I de la LAASSP.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría.

10.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.1, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

d) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

e) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones Bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 83 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP

f) Cuando oferte condiciones de servicio distintas a las requeridas.

g) Cuandose omita o no se capture de forma correcta los precios unitarios e importes de su propuesta económica en el apartado Requerimientos Económicos de la Plataforma Compras MX.

h) La falta absoluta de folio en los documentos que integran la propuesta, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a la Convocante evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



i) Cuando oferte condiciones de servicio distintas a las requeridas.

j) Cuando los documentos presentados por los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, esta se considerará insolvente.

k) En caso de proposiciones conjuntas no presentar el Convenio correspondiente debidamente firmado por todos los integrantes de la misma.

l) En caso de proposiciones conjuntas que en el convenio respectivo no se establezcan con precisión las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de dichas obligaciones.

m) Cuando el licitante no oferte alguna de las características solicitadas en las especificaciones contenidas en el **anexo número 1 (uno)** de la presente convocatoria.

n) Cuando el presupuesto de la propuesta presentada rebase el presupuesto máximo autorizado para su adquisición.

o) Cuando no exista congruencia entre los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales del fabricante y demás documentación que soporte su propuesta que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica, administrativa, legal y económica. O bien cuando anexen folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante, en otro idioma, sin adjuntar la traducción simple e íntegra al español.

p) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, o el sistema Compras MX emita la leyenda "Firma digital No Valida".

q) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida, o viceversa.

r) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 5 de la LAASSP y 99 del Reglamento si así lo considera la convocante.

s) Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria, con anotaciones distintas a las solicitadas o datos incompletos.

11.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de Compras MX. A los licitantes participantes, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

b) Con fundamento en el artículo 49 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2. De las presentes Bases de contratación.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo se difundirá en Compras MX para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de Compras MX y a los que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

12.-MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 40, fracción XIX de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 8 (ocho)**, el modelo del contrato _____ ***(en caso de que el contrato a adjudicar sea abierto, deberá señalarse, de no ser así, suprimir el espacio)*** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 66 de la LAASSP y 126 del RLAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado primer párrafo del artículo 66 de la LAASSP.

Los servicios deberán cubrir el periodo de contratación **a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2026.**

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual y contará(n) con un período **de vigencia a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2026.**

El presente contrato solo abarcará un ejercicio fiscal.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se **firmará dentro de los 15 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.**

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

12.2.1 MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA COMPRAS MX.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en:
https://comprasmxinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Se podrá anticipar la firma del contrato a petición por escrito del licitante adjudicado y con autorización de la Oficina de Contratos.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 89 de la Ley, a los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el tercer párrafo del artículo 67 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes.

12.3 TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

I.RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.





El Área Contratante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y/o en el Contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 77 de la LAASSP, artículo 144 del Reglamento y numeral 4.3.5 del MAGMAASS.

II. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El Área Contratante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES objeto del Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Área Convocante o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con el artículo 78 de la LAASSP..

13.- GARANTÍAS.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- El LICITANTE adjudicado deberá entregar la garantía de cumplimiento del Contrato, indivisible, a través de una fianza expedida por una Institución debidamente autorizada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, antes de IVA, en términos de los artículos 69, y 70 fracción II de la LAASSP y de conformidad con las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025. **Anexo Número 9 (nueve**).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado **sea igual o menor a 900** UMAS vigentes, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.





C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

13.1.1 EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el contrato que derive del presente procedimento.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del Contrato que derive del presente procedimiento.

c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato que derive del presente procedimiento.

13.2. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

El presente apartado establece las penas convencionales y deducciones aplicables al proveedor, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.24.6, 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES. Dicho apartado se encuentra integrado por los niveles de servicio, las penas convencionales y las deducciones correspondientes, los cuales serán aplicados en los términos y condiciones que a continuación se describen.

Niveles de servicio

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Niveles de servicio

Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



No.	Concepto	Niveles de servicio
1	El licitante adjudicado a cada partida deberá realizar todas las actividades que conforman la puesta a punto: ● Adecuación del área física (si se requiere) que sean necesarias para el funcionamiento y resguardo de los equipos. ● Presentación del SMI para PMI, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado. ● Entregar, instalar y poner a punto los equipos médicos y el instrumental para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado, así como requisitar el **Anexo T4 "Entrega-Recepción de Equipos" y T4.1 "Entrega-Recepción de Instrumental".** ● Entregar una copia del manual de usuario de todos los equipos médicos entregados en cada unidad médica. ● Entregar bitácora de equipo e instrumental al Jefe de servicio o Director de la Unidad Médica. ● Entregar listado de técnicos en sitio y supervisor a cada Unidad Médica. ● Entregar a cada Unidad Médica escrito que indique el número telefónico y correo electrónico a los que deberán reportar desviaciones. ● Primera dotación de bienes de consumo básico y complementario por Unidad Médica y llenado del **Anexo T6 "Entrega-Recepción de Bienes de Consumo".** ● Entregar el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"** a la Unidad Médica. ● Realizar la capacitación previa al personal en cada Unidad Médica y requisitar el **Anexo T7.1 "Lista de asistencia".** ● Entregar al administrador de contrato su plan de trabajo, metodología y el listado de las personas designadas como supervisores de operaciones de cada unidad médica, así como los siguientes anexos debidamente requisitados: **T4 "Entrega-Recepción de Equipos", T4.1 "Entrega-Recepción de Instrumental", T6 "Entrega-Recepción de Bienes de Consumo", T7 "Programa de Capacitación"** y **T7.1 "Lista de asistencia".** Este nivel de servicio también es aplicable cuando se reemplaza algún equipo por Mejora Tecnológica, de acuerdo con lo establecido en el "**Anexo Técnico"**.	Dentro del plazo no mayor a **10 (diez) días naturales**, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el inciso **A** del **"Anexo Técnico").** En caso de Mejora Tecnológica, el periodo de tiempo será dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de envío del correo electrónico de solicitud de mejora tecnológica por parte de la Unidad Médica (de acuerdo con el numeral **2** del **"Anexo Técnico"**).
2	Las **dotaciones subsecuentes** de los bienes de consumo básicos/complementarios el cual corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días por Unidad Médica.	Se efectuará semanalmente en coordinación con el jefe de servicio y de acuerdo con la programación semanal estimada (de acuerdo con el numeral **4** del **"Anexo técnico"**).
3	Contar con el equipo, instrumental, bienes de consumo y personal técnico para la realización de los procedimientos solicitados por la Unidad Médica para realizar los procedimientos programados o fuera de la programación (urgencia).	Los procedimientos deberán realizarse conforme a la programación indicada por la Unidad Médica. Si se suspenden por causas imputables al proveedor, éste deberá notificar en formato propio a la Unidad Médica la posibilidad de realizar el procedimiento suspendido (de acuerdo con el inciso **A** del **"Anexo técnico"**).



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



No.	Concepto	Niveles de servicio
4	Realizar el mantenimiento **preventivo** de los equipos médicos y del instrumental atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad establecida en los manuales del fabricante, de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo de su plan de trabajo propuesto.	Deberá realizarse atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad según lo recomendado por los manuales del fabricante y en concordancia con el programa de mantenimiento preventivo entregado en el plan de trabajo propuesto. Se deberá entregar a la Unidad Médica el **Formato propio del proveedor** (de acuerdo con el numeral **5** del **"Anexo técnico"**).
5	Realizar el mantenimiento **correctivo** de los equipos médicos o del instrumental en el plazo máximo establecido (48 horas a partir del reporte de la falla), entregar el formato de mantenimiento correctivo propio del proveedor.	En caso de presentarse fallas que disminuyan la capacidad operativa, el proveedor deberá realizar la reparación y/o sustitución en un plazo máximo de **48 horas**, contado a partir del momento en que la falla haya sido **reportada**. Debe de entregar junto con el equipo o instrumental atendido el **Formato propio del proveedor** en donde se especifique la atención a la falla y su resolución (de acuerdo con el numeral **5** del **"Anexo técnico"**).
6	Reemplazo de equipos médicos e instrumental deficiente**.**	Para los equipos médicos o instrumental que acumulen tres (3) fallas en un periodo de treinta (30) días hábiles, o cuando en el diagnóstico derivado del mantenimiento correctivo se determine que el bien no es reparable, el Licitante Adjudicado deberá realizar su sustitución inmediata o en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. La sustitución deberá formalizarse mediante el **Anexo T5 "Reporte de Incidencias"** y el bien sustituto deberá contar con características técnicas iguales o superiores a las originalmente adjudicadas, sin costo adicional para el Instituto (de acuerdo con el numeral **5** del **"Anexo técnico"**).
7	Llevar a cabo **Capacitación continua**.	La capacitación continua, será solicitada cuando el(la) Jefe(a) o director(a) del servicio considere necesaria una nueva capacitación, previa solicitud del del(la) Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica por correo electrónico especificado en su plan de trabajo, en un plazo máximo de 21 (veintiún) días naturales, contados a partir de la solicitud (de acuerdo con el numeral **6** del **"Anexo técnico"**).
8	Envío de los reportes de productividad mensual.	Registrar en el **Anexo T10.2 "Control de Productividad",** los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados, firmada por el técnico, 2r de operaciones y Jefe de Servicio o Director de la Unidad Médica, enviando dicho Anexo por correo electrónico al Administrador de contrato y Jefe del Servicio Médico o Director de la Unidad Médica en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) con copia a la Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos al correo ctsi.pmi@imss.gob.mx durante los primeros 5 días hábiles de cada mes (de acuerdo con el numeral **9** del **"Anexo técnico"**).



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



No.	Concepto	Niveles de servicio
9	Sustitución de equipo médico con más de 5 años de fabricación durante la vigencia del contrato.	Durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de 5 años de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2022 al 2026, al inicio del contrato y esta vigencia debe de respetarse en todo el contrato, por lo que si un equipo excede los 5 años durante la implementación del contrato debe de ser reemplazado por un equipo de las mismas características o superiores de acuerdo a lo determinado por el fabricante, de acuerdo a las características solicitadas en el Anexo **T3 "Equipo Médico PMI 2026"** en un periodo máximo de 30 días naturales a partir de que se cumple los 5 años de fabricación del equipo. Se notificará por correo electrónico al Licitante Adjudicado por el Jefe de Servicio mediante el **Anexo T5 "Reporte de Incidencias"** (de acuerdo con el numeral **5** del **"Anexo técnico"**).
10	Devolución y reposición de bienes de consumo.	El Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica solicitará al Licitante Adjudicado, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del procedimiento. La solicitud de reposición de bienes se notificará al representante del Licitante Adjudicado por correo electrónico, el cual contará con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente a la notificación, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto (de acuerdo con el numeral **4** del **"Anexo técnico"**).

Aplicación de Penas Convencionales

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de penas convencionales **por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio o cumplimiento de obligaciones**, por causas imputables al licitante adjudicado, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción XIX y primer párrafo del artículo 75 de la LAASSP, artículo 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141 y 142 primer párrafo de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



El(la) Jefe(a) del servicio y/o el Director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el(los) licitante(s) adjudicado(s), serán los(as) responsables de llenar el **Anexo T9 "Notificación de pena convencional aplicable"**, el cual debe llevar adjunta la evidencia documental, posterior a estos, debe notificar por escrito al Administrador del Contrato de que existe un incumplimiento por parte del(los) licitante(s) adjudicado(s); el Administrador del contrato, será responsable de:

- Recibir y sellar el **Anexo T9 "Notificación de pena convencional aplicable"** y documentos anexos.
- Revisar el correcto llenado del **Anexo T9 "Notificación de pena convencional aplicable"** y documentos que lo acompañan como evidencia del incumplimiento.
- Calcular el monto de la pena convencional, la cual deberá notificarse a través de la Plataforma al(los) licitante(s) adjudicado(s) a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la recepción de la documentación, y otorgando 5 (cinco) días hábiles para que el (los) licitante(s) adjudicado(s) respondan lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento, de acuerdo al artículo 77 fracción I de la LAASSP.
- Determinar si es procedente la pena convencional en un plazo de diez días hábiles, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, de acuerdo al artículo 77 fracción II de la LAASSP.
- Al notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el Instituto para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al Instituto la pena convencional.
- El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado **proporcionalmente** al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales. El Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.
- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINAT (Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes), así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales previstas en los contratos o pedidos; notificar al proveedor para que éste realice el pago correspondiente, en cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado la presentación de la garantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.8 inciso C de POBALINES.
- Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINAT, se realice con el número de contrato, y en su caso, el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el(los) Licitante(s) adjudicado(s) es (son) acreedor(es) a una penalización con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Penas Convencionales.

Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del tercer párrafo del artículo 141 del RLAASSP, se solicitará al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinado y notificado por el Administrador del Contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

La(s) pena(s) convencional(es) se calculará(n) a partir del día siguiente que concluye el plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, debiendo aplicarse bajo el principio de **proporcionalidad**, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP), toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, **únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente**. La proporcionalidad en las penas convencionales se aplica al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos que se dejaron de hacer en el SMI para PMI, por cada día de retraso en la puesta a punto o en el inicio de la prestación del servicio o en caso de puesta a punto por mejora tecnológica.

Para el cálculo de una pena convencional se deberá contar con la siguiente información:

- El plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, indicado en la **Tabla de Penas Convencionales** de estos **"Términos y Condiciones".**
- El día en que se entregaron los bienes o inició la prestación del servicio, de forma extemporánea.
- El porcentaje de sanción diaria por el incumplimiento indicado en la **Tabla de Penas Convencionales** de estos **"Términos y Condiciones".**
- Las claves de los procedimientos afectados por el retraso en la puesta a punto o el inicio de la prestación del servicio o el retraso en la puesta a punto por mejora tecnológica y las cantidades anuales definidas en el **Anexo T1 "Requerimiento PMI 2026"**, para cada unidad médica en la que hubo incumplimiento.
- El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos/estudios que se vieron afectados por el retraso.
- El importe anual del contrato y el monto de la garantía de cumplimiento.

La pena convencional se calculará conforme al numeral 5.5.8, inciso d) de POBALINES, de acuerdo con lo siguiente:



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Fórmula:	Dónde:
Pca = (%d) (npa) (vbspa)	**Pca** = pena convencional aplicable. **%d** = porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. **npa** = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda. **vbspa** = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

En ningún caso, se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas, en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT, por lo anterior, la notificación y aplicación de penas convencionales se deberá realizar previo a la fecha de corte del primer mes de la prestación del servicio.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al(los) licitante(s) adjudicado(s) no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en los casos en los que la suma de los importes de las penas convencionales aplicadas en la(s) unidad(es) médica(s) de la Partida excedan el importe de la garantía de cumplimiento, el Administrador del contrato deberá solicitar al **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento**, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, en cuyo caso, no procederá el cobro de dichas penas convencionales, lo anterior en apego al segundo párrafo del artículo 141 del RLAASSP y al inciso a del numeral 5.5.8.1 de POBALINES.

El Instituto, aplicará una pena convencional, con base en lo indicado en la tabla siguiente:

Tabla de Penas Convencionales

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Realizar la totalidad de las actividades conforman la puesta a punto.	Dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo. Para determinar la proporcionalidad a sancionar, deberá considerar el siguiente universo: Las claves de procedimientos que se vieron afectados y la cantidad diaria de estos procedimientos con base en el requerimiento anual.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido de inicio en la prestación del servicio.	El monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5% del costo unitario de los procedimientos no realizados sin incluir I.V.A. por cada día de atraso en la puesta a punto.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico, Administrador, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación o Director de la Unidad Médica	Administrador del Contrato Adjuntar de acuerdo con lo indicado en la Tabla de Penas Convencionales de estos **"Términos y Condiciones".** Anexando la siguiente información: • Anexo T4 • Anexo T4.1 • Anexo T6 • Anexo T7 • Anexo T7.1 • Anexo T9
Contar con el equipo, instrumental, bienes de consumo y personal técnico para la realización de los procedimientos solicitados por la Unidad Médica para realizar los procedimientos programados o fuera de la programación (urgencia).	Los procedimientos deberán realizarse conforme a la programación indicada por la Unidad Médica. Si se suspenden por causas imputables al proveedor, éste deberá notificar en formato propio a la Unidad Médica la posibilidad de realizar el procedimiento suspendido.	Por cada día natural de retraso en la realización del procedimiento o en la entrega del formato correspondiente por parte del proveedor, considerando que cualquier retraso, aun cuando sea por horas, se contabilizará como un día completo.	El monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5% del costo unitario de los servicios no prestados sin incluir I.V.A. por cada día de atraso en la realización del procedimiento.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato Adjuntar De acuerdo con lo indicado en la Tabla de Penas Convencionales de estos **"Términos y Condiciones"**. Anexando la siguiente información: • Anexo T9 • Anexo T10 • Formato libre del proveedor • Nota de suspensión del procedimiento. Escrito libre, oficio o correo electrónico mediante el cual se haga constar la suspensión del procedimiento por causas atribuidas al proveedor.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Aplicación de Deductivas

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de deducciones **por el incumplimiento parcial o deficiente** de la obligación contractual en la prestación del servicio**, por causas imputables al(los) Licitante(s) adjudicado(s)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la LAASSP, 143 de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el inciso b del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el(la) Jefe(a) del servicio y/o el Director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el(los) Licitante(s) adjudicado(s), serán los(as) responsables de llenar el **Anexo T9.1 "Notificación de deductivas"**, adjuntar la evidencia documental y notificar al Administrador del Contrato cuando exista un incumplimiento por parte del(los) Licitante(s) adjudicado(s); el Administrador del contrato, o quien éste designe, será responsable de:

- Recibir y sellar el **Anexo T9.1 "Notificación de deductivas"** y documentos anexos.
- Revisar el correcto llenado del **Anexo T9.1 "Notificación de deductivas"** y documentos que lo acompañan como evidencia del incumplimiento.
- Calcular el monto de la deductiva, la cual deberá notificarse a través de la Plataforma al(los) licitante(s) adjudicado(s) a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la recepción de la documentación, y otorgando 5 (cinco) días hábiles para que el (los) licitante(s) adjudicado(s) respondan lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento, de acuerdo con el artículo 77 fracción I de la LAASSP.
- Determinar si es procedente la deductiva en un plazo de diez días hábiles, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, de acuerdo con el artículo 77 fracción II de la LAASSP.
- Al notificar al(los) Licitante(s) adjudicado(s) la aplicación de una deductiva, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el Instituto para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al Instituto la deductiva.
- El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de deducciones. En ambos casos, el Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas sanciones, ni la





contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.

- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- En cualquier caso, dicha deductiva no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.
- Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Deducciones.

La(s) deductiva(as) se calculará(n) con base en las veces que el servicio o bienes fueron entregados o realizado en forma parcial o deficiente, debiendo aplicarse bajo el principio de **proporcionalidad**, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP) y del artículo 76 de la LAASSP toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, **únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que fueron entregados o realizados en forma parcial o deficiente**. La proporcionalidad en las deductivas se cumple/atiende al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos que se dejaron de hacer, o se realizaron de manera parcial o deficiente en el servicio de Mínima Invasión por cada día de retraso.

Los montos por deducir se deberán reflejar o descontar en la factura que el Licitante presente para su cobro, por lo que es necesario que el Administrador del Contrato calcule el monto de la deductiva, se lo notifique al(los) Licitante(s) adjudicado(s) y así lo descuente de la factura. En caso de que no sea posible aplicar el descuento en la factura correspondiente al mismo periodo a pagar, se tendrá que aplicar en la factura del siguiente mes, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 143 del RLAASSP.

Para el cálculo de las deductivas deberán contar con la siguiente información:

- El porcentaje de sanción por el incumplimiento, indicado en la **Tabla de Deducciones** de estos **"Términos y Condiciones"**.
- Las claves de los procedimientos/estudios afectados y las cantidades anuales definidas en el **Anexo T1 "Requerimiento PMI 2026"**, para cada unidad médica en la que hubo incumplimiento.
- El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos/estudios que se vieron afectados por el retraso.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Límite de incumplimiento: la suma de los importes que deriven de la aplicación de deductivas durante la vigencia del contrato no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Tabla de Deducciones

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Suministrar las **dotaciones subsecuentes** de los bienes de consumo básicos/complementarios el cual corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días por Unidad Médica.	Se efectuará semanalmente en coordinación con el jefe de servicio y de acuerdo con la programación semanal estimada.	Por cada día que no se realice la dotación subsecuente semanal programada de bienes de consumo básicos/complementarios	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se realiza la entrega de bienes de consumo básicos y complementarios conforme a la programación semanal estimada. Anexo T6 en caso de contar con él.
Realizar el **mantenimiento preventivo** de los equipos médicos y del instrumental atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad establecida en los manuales del fabricante, de acuerdo con el programa de	Deberá realizarse atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad según lo recomendado por los manuales del fabricante y en concordancia con el programa de mantenimiento preventivo entregado en el plan de trabajo	Por cada día que no se realice el mantenimiento preventivo programado en el programa de mantenimiento preventivo de equipo e instrumental o no se entregue el formato propio del proveedor de que se realizó el mantenimiento	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato Programa de mantenimiento preventivo. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se realiza el mantenimient

Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
mantenimiento preventivo de su plan de trabajo propuesto.	propuesto. Se deberá entregar a la Unidad Médica el **Formato propio del proveedor.**	preventivo.		médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.		o preventivo por equipo o por set de instrumental.
Realizar el **mantenimiento correctivo** de los equipos médicos o del instrumental en el plazo máximo establecido (48 horas a partir del reporte de la falla), entregar el formato de mantenimiento correctivo propio del proveedor.	En caso de presentarse fallas que disminuyan la capacidad operativa del equipo y/o instrumental, el proveedor deberá realizar la reparación y/o sustitución de manera inmediata, a fin de que, en un plazo máximo de **48 horas**, contado a partir del reporte de la falla, se solucione la problemática y se restituya su correcta funcionalidad. Asimismo, deberá entregar, junto con el equipo o instrumental atendido, el **formato propio del proveedor** debidamente requisitado.	Por cada día natural que exceda el plazo de **48 horas**, contado a partir del reporte de la falla, en que el proveedor no realice el mantenimiento correctivo solicitado al equipo y/o instrumental, o no entregue el **formato propio del proveedor** que acredite la realización de dicho mantenimiento correctivo.	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo electrónico mediante el cual se haga constar que el mantenimiento correctivo del equipo y/o instrumental **no fue realizado dentro del plazo máximo de 48 horas**, contado a partir del reporte correspondiente.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Reemplazo de equipos médicos e instrumental deficiente**.**	Para los equipos médicos o instrumental que acumulen tres (3) fallas en un periodo de treinta (30) días hábiles, o cuando en el diagnóstico derivado del mantenimiento correctivo se determine que el bien no es reparable, el Licitante Adjudicado deberá realizar su sustitución inmediata o en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. La sustitución deberá formalizarse mediante el **Anexo T5 "Reporte de Incidencias"** y el bien sustituto deberá contar con características técnicas iguales o superiores a las originalmente adjudicadas, sin costo adicional para el Instituto.	Por cada día natural que exceda el plazo de **48 horas**, contado a partir de que, derivado del mantenimiento correctivo, se determine que el equipo y/o instrumental **no es reparable**, o bien, por cada día natural que exceda dicho plazo contado a partir del envío del **Anexo T5 "Reporte de incidencias"**, cuando se hayan presentado **tres (3) fallas dentro de un periodo de 30 días hábiles**, y el proveedor no haya realizado la **sustitución solicitada**.	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	1 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. **Anexo T5 "Reporte de incidencias"** Formato (s) de mantenimiento correctivo del proveedor. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha realizado el reemplazo del equipo médico o instrumental deficiente.
Llevar a cabo **Capacitación continua**.	La capacitación continua, será solicitada cuando el(la) Jefe(a) o director(a) del servicio considere necesaria una nueva capacitación, previa solicitud del	Por cada día que exceda el periodo de 21 días naturales a partir de que se solicite la capacitación continua por correo.	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se realiza la capacitación



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	del(la) Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica por correo electrónico especificado en su plan de trabajo, en un plazo máximo de 21 (veintiún) días naturales, contados a partir de la solicitud.			parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	de la Unidad Médica.	continua antes de 21 días de que se realizó la solicitud. Correo electrónico a través del cual se solicita la capacitación continua.
Envío de los reportes de **productividad mensual**.	Registrar en el **Anexo T10.2 "Control de Productividad",** los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados, firmada por el técnico, supervisor de operaciones y Jefe de Servicio o Director de la Unidad Médica, enviando dicho Anexo por correo electrónico al Administrador de contrato y Jefe del Servicio Médico o Director de la Unidad Médica en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) con copia a la Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos al	Por cada día que exceda el periodo de los primeros 5 días hábiles del mes y no se ha enviado el **Anexo T10.2 "Control de Productividad".**	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha enviado el **Anexo T10.2 "Control de Productividad"** por correo.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	correo ctsi.pmi@imss.gob.mx durante los primeros 5 días hábiles de cada mes.					
Sustitución de equipo médico con más de 5 años de fabricación durante la vigencia del contrato.	Durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de 5 años de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2022 al 2026, al inicio del contrato y esta vigencia debe de respetarse en todo el contrato, por lo que si un equipo excede los 5 años durante la implementación del contrato debe de ser reemplazado por un equipo de las mismas características o superiores de acuerdo a lo determinado por el fabricante, de acuerdo a las características	Por cada día que exceda el periodo de 30 días naturales a partir de que el equipo o instrumental cumplen más de 5 años de fabricación especificado en su metodología.	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha sustituido el equipo que ha cumplido 5 años de fabricación. **Anexo T5 "Reporte de incidencias"** Metodología.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	solicitadas en el Anexo **T3 "Equipo Médico PMI 2026"** en un periodo máximo de 30 días naturales a partir de que se cumple los 5 años de fabricación del equipo. Se notificará por correo electrónico al Licitante Adjudicado por el Jefe de Servicio mediante el **Anexo T5 "Reporte de Incidencias"**.					
Devolución y reposición de bienes de consumo.	El Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica solicitará al Licitante Adjudicado, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido	Por cada día que exceda el periodo de 10 días naturales a partir de que se envía por correo el Anexo **T5 "Reporte de Incidencias"** y no se ha realizado la reposición del bien de consumo solicitado.	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha realizado la reposición del bien de consumo.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	de que el uso del bien puede afectar la calidad del procedimiento. La solicitud de reposición de bienes se notificará al representante del Licitante Adjudicado por correo electrónico, el cual contará con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente a la notificación, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.					

14.- FORMA DE PAGO.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición y no habrá anticipo para el presente SMI para PMI.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONCILIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO

El Instituto realizará el pago de la prestación del SMI para PMI, de acuerdo con el Reporte mensual **Anexo T10.1 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"**. Derivados de los reportes firmados por los Médicos especialistas que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Director de la unidad médica, así como del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, según sea el caso, a más tardar el



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



último día hábil del mes, así como por el técnico o representante asignado del licitante adjudicado. Dicho reporte mensual, para validar su verificación y aceptación del servicio, no deberá realizarse en un plazo mayor a 10 días hábiles contados a partir de haber recibido el reporte mensual.

El licitante adjudicado deberá entregar en Original y copia, la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, que indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el licitante adjudicado, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada a la Administración de la Unidad Médica.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, de acuerdo con el **Anexo T10.1 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del(la) Jefe(a) de cada servicio y Director de la Unidad Médica a más tardar el último día hábil del mes, así como por el técnico o representante asignado del licitante adjudicado.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes servidores públicos: Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y por el Jefe de Conservación o Ingeniero Biomédico o Administrador de la unidad médica, este mediante los documentos que forman parte del **"Anexo Técnico"**:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico, Administrador, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación o Director de la Unidad Médica	1. El licitante adjudicado a cada partida deberá realizar todas las actividades que conforman la puesta a punto: • Adecuación del área física (si se requiere) que sean necesarias para el funcionamiento y resguardo de los equipos. • Presentación del SMI para PMI, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado. • Entregar, instalar y poner a punto los equipos médicos y el instrumental para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado, así como requisitar el **Anexo T4 "Entrega-Recepción de Equipos" y T4.1 "Entrega-Recepción de Instrumental".** • Entregar una copia del manual de usuario de todos los equipos médicos entregados en cada unidad médica. • Entregar bitácora de equipo e instrumental al	• Anexo T4 Entrega-Recepción de Equipos • Anexo T4.1 Entrega-Recepción de Instrumental • Anexo T5 Reporte de incidencias • Anexo T6 Entrega-Recepción de Bienes de Consumo • Anexo T7 Programa de Capacitación • Anexo T7.1 Lista de asistencia • Anexo T9 Notificación de Pena Convencional Aplicable



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	Jefe de servicio o Director de la Unidad Médica. • Entregar listado de técnicos en sitio y supervisor a cada Unidad Médica. • Primera dotación de bienes de consumo básico y complementario por Unidad Médica y llenado del **Anexo T6 "Entrega-Recepción de Bienes de Consumo".** • Entregar el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"** a la Unidad Médica. • Realizar la capacitación previa al personal en cada Unidad Médica y requisitar el **Anexo T7.1 "Lista de asistencia".** • Entregar al administrador de contrato su plan de trabajo, metodología y el listado de las personas designadas como supervisores de operaciones de cada unidad médica, así como los siguientes anexos debidamente requisitados: **T4 "Entrega-Recepción de Equipos", T4.1 "Entrega-Recepción de Instrumental", T6 "Entrega-Recepción de Bienes de Consumo", T7 "Programa de Capacitación"** y **T7.1 "Lista de asistencia".**	
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico o Director de la Unidad Médica.	2. Las **dotaciones subsecuentes** de los bienes de consumo básicos/complementarios el cual corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días por Unidad Médica.	• Anexo T6 "Entrega-Recepción de Bienes de Consumo".
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico o Director de la Unidad Médica.	3. Contar con el equipo, instrumental, bienes de consumo y personal técnico para la realización de los procedimientos solicitados por la Unidad Médica.	• Anexo T9 Notificación de Pena Convencional Aplicable • Anexo T10 Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios • Formato libre del proveedor • Nota de suspensión del procedimiento. • Escrito libre, oficio o correo electrónico mediante el cual se haga constar la suspensión del procedimiento por causas atribuidas al proveedor.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	4. Realizar el mantenimiento **preventivo** de los equipos médicos y del instrumental atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad establecida en los manuales del fabricante, de acuerdo con el programa de mantenimiento	• Bitácora de equipo e instrumental. • Programa de mantenimiento preventivo. • Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se realiza el mantenimiento preventivo por



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	preventivo de su plan de trabajo propuesto.	equipo o por set de instrumental.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	5. Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos médicos o del instrumental en el plazo máximo establecido (48 horas a partir del reporte de la falla), entregar el formato de mantenimiento correctivo propio del proveedor.	• Bitácora de equipo e instrumental. • Escrito libre, oficio o correo electrónico mediante el cual se haga constar que el mantenimiento correctivo del equipo y/o instrumental no fue realizado dentro del plazo máximo de 48 horas, contado a partir del reporte correspondiente.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	6. Reemplazo de los equipos médicos y del instrumental deficiente.	• Anexo T5 “Reporte de incidencias” • Bitácora de equipo e instrumental. • Formato (s) de mantenimiento correctivo del proveedor. • Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha realizado el reemplazo del equipo médico o instrumental deficiente.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	7. Llevar a cabo Capacitación continua.	• Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se realiza la capacitación continua antes de 21 días de que se realizó la solicitud. • Correo electrónico a través del cual se solicita la capacitación continua. • Bitácora de equipo e instrumental.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Administrador o Director de la Unidad Médica.	8. Enviar los reportes de productividad mensual.	• Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha enviado el Anexo T10.2 “Control de Productividad” por correo.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	9. Sustitución de equipo médico con más de 5 años de fabricación durante la vigencia del contrato.	• Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha sustituido el equipo que ha cumplido 5 años de fabricación. • Anexo T5 “Reporte de incidencias” • Metodología. • Bitácora de equipo e instrumental.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	10. En caso de presentar defectos a simple vista o de fabricación; especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega; calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos; o bien, cuando el área usuaria manifieste que el uso del bien puede afectar la calidad del procedimiento, se notificará por correo electrónico al Licitante Adjudicado por el Jefe de Servicio. El Licitante contará con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para realizar la reposición del bien no conforme, entregando un producto que cumpla cabalmente con las	• Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha realizado la reposición del bien de consumo.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	especificaciones contratadas, así como efectuar, en su caso, la recolección del bien defectuoso y documentar la reposición a satisfacción del área usuaria en el rubro comentarios/observaciones del Anexo T5 "Reporte de Incidencias".	
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	11. Verificará que el licitante retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	• Anexo T11 Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio. • Bitácora de equipo e instrumental.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico, Administrador o Director de la Unidad Médica	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del Licitante para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	• Bitácora de equipo e instrumental. • Anexo T4 Entrega-Recepción de Equipos • Anexo T4.1 Entrega-Recepción de Instrumental • Anexo T5 Reporte de incidencias • Anexo T6 Entrega-Recepción de Bienes de Consumo • Anexo T7 Programa de Capacitación • Anexo T7.1 Lista de asistencia • Anexo T9 Notificación de Pena Convencional Aplicable • Anexo T9.1 Notificación de Deductivas • Anexo T10 Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios • Anexo T10.1 Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados • Anexo T10.2 Control de Productividad

15.- INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el OIC (Órgano Interno de Control) en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: comprasmx@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución, número 1586
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000,
Ciudad de México.





16. DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento en los artículos 51 de la LAASSP y 106 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.
- Cuando los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables, si así lo considera la convocante.

Para el caso de la cancelación, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del fallo por parte del Área Requirente.

17. ANEXOS.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1

Anexo Técnico

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, de conformidad con lo siguiente:

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

I. OBJETO DEL SERVICIO

El Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (en lo sucesivo **SMI para PMI**), tiene por objeto garantizar la atención a la población derechohabiente que requiere de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de cirugía de Mínima Invasión. Realizados con los más altos estándares de calidad y vanguardia, permitiendo proporcionar una atención médica ambulatoria, impactando en la reducción de riesgo de complicaciones intrahospitalarias, mediante la estandarización de procesos, procedimientos y actividades sujetas a la producción de servicios, con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y técnicos necesarios para la atención integral de las necesidades de salud en las unidades médicas del Instituto que contarán con este servicios.

La contratación del **SMI para PMI** se realizará con la **clave (CUCOP) mas (+):** 33903-0012, **Clave CUCOP:** 33900012, **Descripción:** Servicios Integrales, **Partida Específica:** 33903, **Partida Genérica:** 3390, **Descripción del concepto:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Capítulo: 3000, **Descripción del capítulo:** Servicios Generales.

II. ALCANCES

El **SMI para PMI** abarca un período de contratación **a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2026**, dentro del cual se incluyen múltiples procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos en especialidades quirúrgicas.

Esto hace necesario, continuar con un diagnóstico y tratamiento eficaz que permitan atender estos problemas de salud, en la población derechohabiente, siempre con el objetivo de ofrecer un mayor bienestar y altos estándares de seguridad con la exigencia de proveer y





mantener las condiciones necesarias para que se lleven a cabo los diferentes tipos de cirugías y procedimientos de Mínima Invasión, a través de los recursos materiales y tecnológicos que consisten de: **Equipo Médico, Instrumental y Bienes de Consumo**, los cuales son proporcionados por medio de estos servicios, al interior de las Unidades Médicas del Instituto.

Entre los elementos a considerar para la prestación del servicio, se encuentran:

La cobertura en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el OOAD SINALOA al **"Anexo T2 Directorio PMI 2026".**

Contar con procedimientos quirúrgicos y terapéuticos con altos niveles de sofisticación que beneficien a los pacientes, con técnicas de Mínima Invasión, que condicionan menor incidencia de complicaciones, y acorta el tiempo de recuperación.

Contar con el equipo especializado, el instrumental y los bienes de consumo que aseguren la realización de cada uno de los procedimientos médicos y quirúrgicos en la prevención y tratamiento de diversas enfermedades.

Mejorar la atención médica con los medios adecuados en el diagnóstico y los métodos quirúrgicos apropiados, brindando la atención médica oportuna con calidad y confianza en el manejo de la patología quirúrgica de Mínima Invasión.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El SMI para PMI consiste en la atención de pacientes con problemas quirúrgicos, siendo motivos de alta solicitud de atención afectando a una gran parte de la población, derivado la alta demanda que se genera con este tipo de complicaciones en la población mexicana, se requiere llevar a cabo procedimientos diagnósticos y quirúrgicos vinculados a los problemas de salud en este tipo de padecimientos, a través de cirugías de Mínima Invasión y con equipo médico de vanguardia.

Por consiguiente, el SMI para PMI considera la provisión de estas tecnologías o dispositivos médicos, a través de un Licitante, que una vez "Adjudicado" administre y, a la vez, proporcione los equipos médicos, instrumental y los bienes de consumo que son necesarios para la atención de la salud.

Así como, la asistencia técnica con personal calificado, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos médicos y todo el instrumental que sea proporcionado para la ejecución del servicio, incluyéndose la capacitación del personal médico en el uso del equipo médico, el instrumental y los bienes de consumo que sean proporcionados en estos servicios,



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



para garantizar su utilidad durante las diferentes etapas del proceso quirúrgico: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio en forma programada como de urgencia.

Para esto, el licitante adjudicado deberá de contar con el equipo, instrumental, bienes de consumo y personal técnico para la realización de los procedimientos solicitados por la Unidad Médica para realizar los procedimientos programados o fuera de la programación (urgencia).

Por lo tanto, el licitante debe considerar que dentro de su propuesta técnica esta incluya:

- Adecuaciones de las áreas físicas para el correcto funcionamiento de los equipos médicos
- Equipo médico
- Instrumental
- Bienes de Consumo (básicos y complementarios)
- Mantenimiento preventivo y correctivo
- Capacitación
- Asistencia técnica (técnicos en sitio)
- Supervisor de Operaciones
- Conciliación de productividad
- Contingencias
- Cumplimiento normativo
- Entrega de instalaciones al final de la prestación del servicio
- Anexos

Debiendo el licitante garantizar la compatibilidad de todos los equipos médicos con sus accesorios, consumibles, instrumental y bienes de consumo (básico y complementario), de acuerdo con los requerimientos establecidos, los cuales se describen en los siguientes anexos:

Anexo T1.” Requerimiento PMI 2026”.
Anexo T3. “Equipo Médico PMI 2026”.
Anexo T3.1 “Distribución PMI 2026”.
Anexo T3.2 “Instrumental PMI 2026”.
Anexo T3.3 “Bienes de consumo PMI 2026”.

El(los) licitante(s) adjudicado(s), en un plazo **no mayor a 5 (cinco) días naturales** a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberá(n) acordar con las Unidades Médicas de la partida adjudicada, notificando a la Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos (CASMI), la fecha y hora para la **presentación del SMI para PMI,**



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los **primeros 10 (diez) días hábiles** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio. Dicha presentación se hará de manera virtual y, una vez que se tenga la fecha y hora, el licitante adjudicado notificará a los Administradores del Contrato y estos a su vez notificarán al Jefe o Encargado del Servicio para su asistencia obligatoria en la fecha establecida.

IV. UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un **procedimiento realizado** y las cantidades determinadas se agrupan por **"Partida",** la cual contiene la entidad de referenciación y localidad en que se encuentra ubicada la unidad médica, que contará con este servicio, puede equivaler a un OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada antes "Delegación Estatal").

Cada una de las partidas, se desglosa a detalle en el **Anexo T1 "Requerimiento PMI 2026".**

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento efectivamente realizado. Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el **Anexo T1 "Requerimiento PMI 2026**". La cantidad enunciada en este anexo en la página de **Bien de Consumo Complementario** es referencial, siendo estos enunciativos más no limitativos para la realización de los procedimientos en cada una de las Unidades Médicas.

V. PARTIDAS Y PAQUETES

El presente SMI para PMI se adjudicará por partida, conforme a las **2 partidas** establecidos en los Anexos **T1 "Requerimiento PMI 2026"** y **T1.1 "Catálogo PMI 2026"**, respectivamente. Dichos procedimientos se organizan en dos paquetes denominados:

1. **Accesos diagnósticos terapéuticos en mínima invasión (Paquete 1):** comprende 44 procedimientos laparoscópicos, los cuales permiten diagnosticar y tratar padecimientos sin necesidad de cirugía abierta, reduciendo el trauma quirúrgico, el tiempo de recuperación del paciente y el riesgo de complicaciones postoperatorias.
2. **Endoscopias, cápsula endoscópica y procedimientos digestivos funcionales (Paquete 2):** comprende 23 procedimientos endoscópicos, los cuales permiten explorar, diagnosticar y tratar afecciones, posibilitando la detección temprana de lesiones, la toma de biopsias y la realización de intervenciones terapéuticas sin requerir accesos quirúrgicos.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx

VI. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la integración de su propuesta técnica, los licitantes deberán considerar la ubicación de las unidades médicas conforme al **"Anexo T2 Directorio PMI 2026",** en donde se realizarán las adecuaciones del área física destinada al almacenamiento y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del licitante adjudicado, con el que proporcionará el **SMI para PMI**, durante la vigencia del contrato.

VII. GENERALIDADES DEL SERVICIO

El licitante adjudicado deberá de contar con el equipo, instrumental, bienes de consumo y personal técnico para la realización de los procedimientos solicitados por la Unidad Médica para realizar los procedimientos programados o fuera de la programación (urgencia). Para lo cual se deberá de presentar los siguientes apartados:

1. ADECUACIONES DE LAS ÁREAS FÍSICAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS
2. EQUIPO MÉDICO
3. INSTRUMENTAL
4. BIENES DE CONSUMO (BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS)
5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
6. CAPACITACIÓN
7. ASISTENCIA TÉCNICA (TÉCNICOS EN SITIO)
8. SUPERVISOR DE OPERACIONES
9. CONCILIACIÓN DE PRODUCTIVIDAD
10. CONTINGENCIAS
11. CUMPLIMIENTO NORMATIVO
12. ENTREGA DE INSTALACIONES AL FINAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
13. ANEXOS

1. ADECUACIONES DE LAS ÁREAS FÍSICAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta a punto de los equipos para los Procedimientos de Mínima Invasión debe realizarse dentro de los **10 (diez) días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio PMI 2026",** para la realización de los procedimientos motivo de este **SMI para PMI**. Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo del licitante adjudicado.

Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



En caso de ser necesario el(los) licitante(s) adjudicado(s) en cada partida realizará(n) las adecuaciones que se requieran en las áreas físicas para la instalación y correcto funcionamiento de los equipos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, dentro de la(s) Unidad(es) Médica(s) correspondiente(s).

Las adecuaciones que se realicen a las áreas físicas deberán permanecer hasta el final de la vigencia de la prestación del servicio.

Visita a Sitio

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del(la) Jefe(a) o Director(a) de cada Unidad Médica, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica.

La visita a sitio podrá realizarse a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo la junta de aclaraciones, dentro del horario de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, en días laborales para el Instituto. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación del equipamiento y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que los gastos de la(s) visita(s) correrán por cuenta del licitante.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita a sitio, serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones del Instituto, el servidor público responsable, de acuerdo al nivel jerárquico superior disponible en cada unidad médica, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta, la cual será firmada por los participantes y contendrá: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes, del personal del Instituto, nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en la Sección IV, numeral 15, fracción IV del “ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y el servidor público del Instituto que formalice la minuta deberá enviar a la representación del Órgano Interno de Control (OIC) del OOAD/UMAE correspondiente, copia simple de la misma, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de su formalización. **Esta minuta no se deberá incluir como parte de la propuesta técnica de los licitantes.**

Recepción del área física

El Instituto facilitará un espacio físico al licitante adjudicado, dentro de los **cinco (5) días naturales** posteriores, a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, a título gratuito y con instalación eléctrica, que podrá **adecuar** y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén para el resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del Licitante, con el que proporcionará el **SMI para PMI,** durante la vigencia del contrato.

Asimismo, el(la) Jefe(a) del servicio o Director de la Unidad Médica hará la entrega al licitante adjudicado del espacio designado para guarda y custodia del equipo, instrumental y bienes de consumo que podrá hacer uso durante la vigencia de la prestación del servicio, el cual en caso de requerirse podrá adecuarse por el(los) licitante(s) adjudicado(s).

2. EQUIPO MÉDICO

El **SMI para PMI** comprende el mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios médicos con la inclusión del equipo médico que se requiere para efecto de garantizar la producción del servicio, a través de los estudios diagnósticos y los procedimientos terapéuticos que son necesarios en los servicios de médicos, de conformidad a los siguientes tipos de unidades médicas: **UMAA, HGR, HGS, HGZ y HGZMF.**

El licitante deberá ofertar el equipo necesario para realizar los procedimientos del **Anexo T1 "Requerimiento PMI 2026"**, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T3 "Equipo Médico PMI 2026"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, equipos de regulación de energía (UPS) necesarios para la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión en las unidades médicas establecidas en el **Anexo T2 "Directorio PMI 2026".**

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) **entregar, instalar y poner a punto los equipos**, dentro de los **10 (diez) días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado**. Los equipos por instalar para la



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



prestación del servicio en los servicios de Mínima Invasión deberán ser compatibles entre sí y sus componentes de las unidades médicas de una misma partida.

Por lo cual, es necesario contar con equipos **Nuevos** o **Usados** ensamblados de manera integral en el país de origen, deberán cumplir las especificaciones establecidas en el presente procedimiento, y durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar más de **5 años** de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año **2022 al 2026**, al inicio del contrato y esta vigencia debe de respetarse en todo el contrato, por lo que si un equipo excede los 5 años durante la implementación del contrato debe de ser reemplazado por un equipo de las mismas características o superiores de acuerdo a lo determinado por el fabricante, de acuerdo a las características solicitadas en el **Anexo T3 "Equipo Médico PMI 2026"** en un periodo máximo de 30 días naturales a partir de que se cumple los 5 años de fabricación del equipo.

En el caso de considerar en la propuesta técnica **equipos usados**, deberá asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y, por tanto, en la demora para la prestación del servicio.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, por el licitante adjudicado, deberá realizarse dentro de los **10 (diez) días naturales**, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, con base a la distribución establecida en el **Anexo T3.1 "Distribución PMI 2026".**

El licitante adjudicado deberá requisitar y firmar el **Anexo T4 "Entrega-Recepción de Equipos"** y con ello se realizará la entrega recepción de los equipos médicos en forma oficial, en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo médico, se levantará "Acta Administrativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Licitante adjudicado a partir de ese momento.

El licitante adjudicado deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas posterior a su notificación, con la finalidad de asegurar el inicio en la prestación del servicio al **día natural 11 (once),** contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**,



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



equipos reconstruidos, descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

Todos los equipos médicos del licitante adjudicado deben de contar con una etiqueta parte de su protocolo de identificación y atención para el reporte de desviaciones e incidencias, que contenga los datos de contacto de la empresa, correo electrónico y teléfono de atención.

El Licitante Adjudicado deberá entregar dentro de los **10 (diez) días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al Jefe de Servicio o al Director de la Unidad Médica una **Bitácora de Equipo e Instrumental.** Dicha bitácora será en formato libre, es decir, propuesto por el proveedor, siempre y cuando contenga como **mínimo** los siguientes rubros: fecha, actividad realizada, hora de entrada y salida, nombre y firma del personal del proveedor, así como nombre y firma del personal de la Unidad Hospitalaria que verifica la actividad realizada. En ella se registrará el ingreso y salida de equipos e instrumental, ya sea fijo o itinerante, así como la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.

Asimismo, deberá asentarse en dicha bitácora cualquier incidencia, sustitución, ajuste o información relevante relacionada con la prestación del servicio que deba ser comunicada al Instituto, a efecto de contar con control, trazabilidad y seguimiento adecuado.

Equipo Médico Itinerante del SMI para PMI.

El **Equipo Médico Itinerante del SMI para PMI** deberá ser el equipo descrito en el presente apartado, perteneciente a partidas de los OOAD y destinado al traslado entre unidades médicas que correspondan a una misma Partida/OOAD para la realización de los procedimientos programados.

Dichos equipos serán proporcionados por el proveedor conforme a la programación de procedimientos; para tal efecto, el Jefe de Servicio o el Director de la Unidad Médica deberán solicitar al proveedor el traslado del equipo correspondiente, quien deberá garantizar su disponibilidad y funcionamiento para la realización de los procedimientos programados en las unidades médicas pertenecientes al mismo OOAD.

Los procedimientos que se enlistan a continuación se realizarán mediante el uso del **equipo médico itinerante** señalado en el presente apartado.

Clave	Procedimiento	Equipo Itinerante





Clave	Procedimiento	Equipo Itinerante
10.23.010	Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica con colangiografía, esfinterotomía biliar y litotricia mecánica para coledocolitiasis compleja.	Sistema de Colangioscopía de Visualización directa.

Nota: Consultar **Anexo T3.1 "Distribución PMI 2026"**

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el **Anexo T8.1 "Propuesta PMI 2026"** (presentar formato en PDF y Excel editable).

En caso de ser adjudicado, el licitante adjudicado a través de su supervisor de operaciones deberá entregar dentro de los **10 (diez) días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo los manuales de usuario completos en idioma español como parte de las actividades que conforman la puesta a punto al Jefe(a) de cada servicio o Director de la Unidad Médica, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo con la Unidad Médica y partida correspondiente.

Para el control de los equipos médicos itinerantes, se llevará una bitácora de equipo e instrumental en donde se registrará la entrada y salida en cada Unidad Médica, firmada por el supervisor o técnico del Licitante adjudicado y por el personal institucional designado por el Administrador del Contrato, la cual quedará bajo resguardo de la Unidad Médica.

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos descontinuados, en estado de obsolescencia, con fecha de fabricación mayor a 5 años, cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

Todos los equipos médicos del licitante adjudicado deben de contar con una etiqueta parte de su protocolo de identificación y atención para el reporte de desviaciones e incidencias, que contenga los datos de contacto de la empresa, correo electrónico y teléfono de atención.

Entrega y recepción de equipos e instrumental

Para la entrega de los equipos, el licitante adjudicado a cada Partida deberá notificar al Jefe(a) de cada servicio o Director de la Unidad Médica, la fecha y hora de llegada del(los) equipo(s) a



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



la unidad médica, mínimo con 72 horas de anticipación a fin de que se informe a las áreas responsables de la autorización de entrada de bienes a la unidad médica. Un representante del licitante adjudicado deberá estar presente al momento de la entrega del equipo para realizar el trámite de ingreso de equipos con el área administrativa de la unidad médica, en acompañamiento del(la) Jefe(a) del servicio o Director de la Unidad Médica. Los horarios de recepción de los equipos deberán ser de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

La recepción de los equipos será responsabilidad del(la) Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico o Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD por ausencia, quien deberá constatar que los equipos entregados estén en la propuesta técnica para esa Partida, de acuerdo con el **Anexo T3.1 "Distribución PMI 2026"** ,verificando la fecha de fabricación de los equipos en el listado de los equipos ofertados definitivo (indicado **en "Términos y Condiciones"**, apartado **"Metodología"**) en papel membretado de la empresa en el que se especifique marca, modelo, número de serie y fecha de fabricación, así mismo el licitante adjudicado deberá entregar nota de remisión en papel membretado a la entrega del equipo donde especifique marca, modelo, número de serie; para formalizar lo anterior deberá integrar el **Anexo T4 "Entrega-Recepción de Equipos"** y **Anexo T4.1 "Entrega-Recepción de Instrumental"** (adjuntando el listado definitivo de equipos ofertados (indicado **en "Términos y Condiciones"**, apartado **"Metodología"**) y la nota de remisión), con lo que autoriza su instalación.

Mejoras Tecnológicas de Equipo

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acordes con los servicios contratados, sin que se incremente el precio unitario, el licitante adjudicado podrá proponer a la CASMI y al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante debidamente referenciados así como los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Administrador de Contrato; de considerar viable la propuesta por parte del licitante adjudicado, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo y a suministrar los consumibles; así como a otorgar la capacitación respectiva al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

En caso de que, durante la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requiera realizar una mejora tecnológica en alguno(s) de los equipos instalados, por una (o varias) de las siguientes situaciones:



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



- Cambio de equipo de menor rendimiento (calidad de imagen, procesador, tecnología de iluminación, etc.) a mayor rendimiento (calidad de imagen, procesador, tecnología de iluminación, etc.);
- Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
- Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el **Anexo T3 "Equipo Médico PMI 2026".**

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, el(la) Jefe(a) del servicio o Director de la Unidad Médica solicitará la Mejora Tecnológica mediante correo electrónico dirigido al representante del licitante adjudicado a la Partida, el licitante adjudicado enviará correo electrónico al Administrador de Contrato, con copia a la CASMI, a la dirección ctsi.pmi@imss.gob.mx, informando la necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3 "Equipo Médico PMI 2026",** para lo cual realizará una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo (mismo que no deberá exceder de 30 días naturales a partir del envió del correo electrónico de solicitud de mejora tecnológica, por parte de la Unidad Médica), aportando la documentación necesaria para la evaluación técnica (esto último, solo en caso de que la marca y modelo propuesto no haya sido evaluado y aceptado como parte de la propuesta técnica del licitante).

En caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, el Administrador del Contrato notificará vía correo electrónico, al licitante adjudicado, a la CASMI y al(la) Jefe(a) del servicio o Director de la Unidad Médica, para que procedan a realizar el cambio del equipo, instalación, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada Partida deberá(n) elaborar, para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4 "Entrega-Recepción de Equipos"** y/o **Anexo T4.1 "Entrega-Recepción de Instrumental"** con evidencia fotográfica, el **Anexo T6 "Entrega-Recepción de Bienes de Consumo"**, el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"** y el **Anexo T7.1 "Lista de Asistencia"**, todos debidamente requisitados en cada uno de sus incisos. Dichos documentos deberán formalizarse en conjunto con el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico, Administrador, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación o Director de la Unidad Médica, y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD por ausencia, de acuerdo a lo establecido en los anexos correspondientes, dentro de los **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la fecha de envío del correo electrónico de solicitud de mejora tecnológica por parte de la Unidad Médica, debiendo entregar los originales al Jefe(a) de Servicio o Director de la Unidad Médica y al Administrador de Contrato.

3. INSTRUMENTAL





En el **Anexo T3.2 "Instrumental PMI 2026"** del **SMI para PMI**, se describen los sets de instrumental que el licitante adjudicado deberá suministrar en las unidades médicas, a más tardar el día **10 (diez)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, para llevar a cabo los procedimientos que se describen en el **Anexo T1.1 "Catálogo PMI 2026"**, de acuerdo con las Unidades Médicas, localizadas en el **Anexo T2 "Directorio PMI 2026"** de conformidad con lo descrito en el **Anexo T3.1 "Distribución PMI 2026"**.

Para el caso de instrumental, ya están considerados rangos con variación hasta de "+/- 10 %" en las medidas en el **Anexo T3.2 "Instrumental PMI 2026"** de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental está acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes, así como al tipo de procedimiento programado.

Las características de instrumental referidas a nombres propios, y que no están referenciadas en los catálogos, podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante adjudicado deberá requisitar y firmar el **Anexo T4.1 "Entrega-Recepción de Instrumental"** y con ello se realizará la entrega recepción del instrumental en forma oficial, en caso de que exista alguna inconsistencia en el mismo, se levantará "Acta Administrativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Licitante adjudicado a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del instrumental en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio en la prestación del servicio **al día 11 (once) natural**, contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.

4. BIENES DE CONSUMO (BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS)

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada Partida deberá(n) entregar los bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores, consumibles, etc.) para la realización de los procedimientos/estudios del **SMI para PMI**, establecidos en el **Anexo T1.1 "Catálogo PMI 2026"** y el **Anexo T1 "Requerimiento PMI 2026",** los cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio, en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción periódica el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico o Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD, debiendo cotejar los insumos y cantidades recibidos contra los reportados en el **Anexo T6 "Entrega-Recepción de Bienes de Consumo"** entregado por la empresa en cada entrega, mismo que deberá ser firmado por



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



ambas partes. Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Todos los Bienes de Consumo que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada procedimiento/estudio, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, ser descontinuados o que no esté autorizado su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

En el **Anexo T3.3 "Bienes de consumo PMI 2026"** se detallan los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios, los cuales están configurados para la realización de los diversos procedimientos del **SMI para PMI.**

- **Bienes de Consumo Básico.** Forman parte de cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios siendo utilizados al 100%, ya que se consideran esenciales o de primera necesidad, que el Licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **Anexo T1.1 "Catálogo PMI 2026"** conforme al **Anexo T1 "Requerimiento PMI 2026",** los paquetes de bienes de consumo básico se encuentran en el **Anexo T3.3 "Bienes de consumo PMI 2026".** En caso de que no se utilice un bien de consumo básico este debe de especificarse en el **Anexo T10 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"** y debe de descontarse del precio final del procedimiento; el monto a descontar corresponderá al precio unitario del mismo bien, catalogado como bien de consumo complementario.
- **Bienes de Consumo Complementario.** Es aquel que se utilizará de manera ocasional y dependiendo de la necesidad con el paciente para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **Anexo T1.1 "Catálogo PMI 2026"**. La distribución de los bienes de consumo complementario se encuentra en el **Anexo T1 "Requerimiento PMI 2026"**, los paquetes de bienes de consumo básico se encuentran en el **Anexo T3.3 "Bienes de consumo PMI 2026"**. La cantidad solicitada es referencial para el formato de cotización siendo enunciativo mas no limitativo para la realización de los procedimientos durante la contratación. El cargo de los bienes de consumo complementarios utilizados en cada procedimiento debe de especificarse en el **Anexo T10 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"** en cada procedimiento realizado, el precio del insumo se suma al del procedimiento.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Entrega Inicial

La primera dotación de bienes de consumo deberá ser conforme a la productividad de la unidad médica para una semana y entregarse dentro del plazo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo T2 "Directorio PMI 2026"**, que permita iniciar con la prestación del servicio y de los procedimientos señalados en el **Anexo T1.1 "Catálogo PMI 2026"**, de acuerdo con el **Anexo T1 "Requerimiento PMI 2026",** siendo el responsable de su recepción el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico o Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD, debiendo cotejar los insumos y cantidades recibidos, junto con un representante del licitante adjudicado, contra los reportados en el **Anexo T6 "Entrega – Recepción de Bienes de Consumo"** que deberá ser entregado por el licitante adjudicado en cada entrega y firmado por ambas partes.

Entregas Subsecuentes

Las entregas subsecuentes se deberán realizar semanalmente conforme al consumo y a las necesidades de cada unidad médica, para el consumo aproximado de 7 (siete) días, considerando el consumo del mes inmediato anterior, el consumo promedio mensual histórico y las cantidades anuales establecidas en el **Anexo T1 "Requerimiento PMI 2026"**; los licitantes en su propuesta para la prestación del servicio deben considerar las entregas subsecuentes necesarias de bienes de consumo en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio PMI 2026"**, durante la vigencia de la prestación del servicio, asegurando con esto la disponibilidad para la realización de los procedimientos de este SMI para PMI; el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico o Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD deberá cotejar los insumos y cantidades recibidos, junto con un representante del licitante adjudicado, contra los reportados en el **Anexo T6 "Entrega – Recepción de Bienes de Consumo"** que deberá ser entregado por el licitante adjudicado en cada entrega y firmado por ambas partes.

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios que se vayan a utilizar en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado en el **Anexo T1 "Requerimiento PMI 2026".**

Es decir, está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, de acuerdo con el **Anexo T1 "Requerimiento PMI 2026"**, relacionados con la cartera de servicios de cada Unidad Médica, y serán agregados al **Anexo T10 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"** en cada procedimiento en el que se soliciten, se facturan junto con el procedimiento en el cual se utilizó.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Devolución y Reposición de Bienes de Consumo

El Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica solicitará al Licitante Adjudicado, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del procedimiento. La solicitud de reposición de bienes se notificará al representante del Licitante Adjudicado por correo electrónico, el cual contará con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente a la notificación, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos y el instrumental en las mejores condiciones para su uso, permitiendo a los cirujanos realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo de servicios y en cumplimiento del **numeral 5.2** de la **NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria"**, con fecha de publicación en el DOF el 07 de agosto de 2012, en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: **"Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".**

En consecuencia, el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida, deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos e instrumental, sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se compromete a dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y a la ejecución de los Mantenimientos Correctivos del equipo médico y del instrumental que viene contenido en el presente documento, cuyo control estará dado por formatos propios del proveedor o fabricante, estos deben de ser entregados cada 6 meses o de acuerdo con la recomendación del fabricante de cada equipo o instrumental o por cada desviación presentada. Tanto para mantenimientos correctivos y preventivos se debe de entregar una copia del formato propio del proveedor al Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica, dicho formato debe especificar el trabajo realizado y estar firmado por el representante del licitante adjudicado y el Jefe de



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.

Mantenimiento preventivo del equipo médico y el instrumental

El Programa de **Mantenimiento Preventivo** del equipo médico y el instrumental deberá realizarse atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad con que se recomiendan estos trabajos por parte de la marca del fabricante. En caso de que algún equipo no requiere mantenimientos preventivos o su frecuencia sea mayor de un año, deberá notificarlos al él Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica, mediante escrito por parte del fabricante en el que manifieste que la marca, modelo y número de serie requiere mantenimientos preventivos con una frecuencia superior a un año o no los requiere.

En este sentido, el mantenimiento preventivo del equipo médico deberá considerar el cambio de componentes tecnológicos que por desgaste o avería de estos puedan ocasionar problemas o paros técnicos en los equipos y su reemplazo oportuno, incluyéndose como mínimo el servicio de mantenimiento cada seis meses, según los manuales del fabricante.

A la conclusión de estos trabajos, se deberá realizar la orden de servicio correspondiente con el formato que el proveedor utilice para control de mantenimiento.

En el caso del Instrumental, incluirá una revisión periódica de al **menos cada dos (2) meses o según la recomendación del fabricante** conforme al uso y las condiciones físicas que presente el instrumental, con una planeación de reemplazo en aquellas piezas que estén deterioradas, desgastadas, dañadas y/o simplemente no tengan la funcionalidad que requieren en cada uno de los procedimientos terapéuticos de cirugía de Mínima Invasión. Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, lo cual se registrará mediante el formato propio del proveedor. Sin costo adicional para el Instituto.

El Licitante Adjudicado deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, al Ingeniero Biomédico y al Jefe de Conservación de la Unidad Médica, dentro de los **diez (10) días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo por equipo médico e instrumental, incluyendo el cronograma correspondiente, el cual deberá estar alineado con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante.

Asimismo, deberá notificar dicho programa al Administrador del Contrato para los efectos de control y seguimiento correspondientes.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



El Programa de Mantenimiento Preventivo formará parte integral del Plan de Trabajo Propuesto; por lo tanto, su no presentación dentro del plazo señalado será considerada como incumplimiento en la ejecución de las actividades que integran la puesta a punto, haciéndose acreedor a la pena convencional correspondiente.

Cabe señalar que las fechas de mantenimiento preventivo no podrán pasar del mes señalado en su calendario de mantenimiento preventivo parte de su Plan de trabajo y sólo podrán ser modificadas por razones en las que la realización del mantenimiento impida la continuidad del servicio en ese mismo horario y la frecuencia de utilización de los equipos médicos y del instrumental.

En consecuencia, las fechas programadas para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo no deberán coincidir con los horarios de productividad del servicio, debiendo establecerse previo acuerdo entre las partes, esto es, el Licitante Adjudicado y el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, con el visto bueno del Administrador del Contrato.

Dicho acuerdo deberá formalizarse con una **anticipación no menor a quince (15) días naturales** previos a la fecha programada para la realización del mantenimiento preventivo, a fin de que se lleven a cabo las acciones administrativas y operativas correspondientes.

El tiempo de ejecución del mantenimiento preventivo deberá programarse en función del número de equipos instalados en la Unidad Médica, garantizando en todo momento que no se afecte la continuidad ni la productividad del servicio médico. En caso de que la ejecución del mantenimiento preventivo impacte la productividad o imposibilite la disponibilidad del equipo para la realización de procedimientos programados o de carácter urgente, se aplicará la pena convencional correspondiente por no contar con el equipo, instrumental, bienes de consumo o personal técnico necesarios para la realización de los procedimientos solicitados por la Unidad Médica, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará a cabo el control del mantenimiento preventivo en el formato propio del proveedor. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico o Jefe de Conservación. El personal encargado de supervisar el mantenimiento preventivo remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato una vez avalado mediante la documentación y firmas correspondientes.

Asimismo, el Licitante Adjudicado deberá colocar una etiqueta en el equipo médico que consigne la fecha de realización del mantenimiento, las condiciones de operatividad del equipo médico, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Como resultado de la ejecución del mantenimiento preventivo del equipo médico y del instrumental, en caso de que se detecten fallas, anomalías o problemas técnicos que disminuyan o comprometan la capacidad operativa, el proveedor deberá elaborar y emitir el reporte correspondiente de mantenimiento correctivo, conforme a los procedimientos establecidos.

Por lo tanto, el técnico designado por el Licitante Adjudicado deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para su solución oportuna y considerar los tiempos establecidos, previa notificación al Administrador del Contrato por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental

El **mantenimiento correctivo** del equipo médico y del instrumental se llevará a cabo cuando éstos presenten fallas, averías técnicas o anomalías en cualquiera de sus partes o componentes que afecten su funcionamiento e imposibiliten su continuidad en el servicio.

Una vez identificada la problemática, deberá brindarse atención inmediata para corregir la situación y elaborarse el reporte correspondiente para su debida atención. El Licitante Adjudicado será responsable de realizar las reparaciones necesarias para no afectar la continuidad del servicio, garantizando la calidad de los trabajos mediante personal técnico calificado, uso de herramienta profesional, analizadores o simuladores con certificados de calibración vigentes, así como la utilización de piezas nuevas y originales conforme a la marca del fabricante.

Cuando se determine la necesidad de sustituir partes o componentes que, por uso, desgaste o vida útil, puedan afectar la operación del equipo médico o instrumental, el costo de las refacciones e insumos tecnológicos requeridos para el mantenimiento correctivo será cubierto en su totalidad por el Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de presentarse o detectarse fallas, anomalías o problemas técnicos que disminuyan o comprometan la capacidad operativa del equipo o instrumental, el proveedor deberá realizar la reparación y/o sustitución correspondiente en un **plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas**, contado a partir del reporte de la falla, a fin de restituir su funcionalidad adecuada.

El proveedor deberá entregar, junto con el equipo o instrumental atendido, el formato de mantenimiento correctivo debidamente requisitado, conforme a sus formatos internos, para efectos de control, seguimiento y validación por parte de la Unidad Médica y del Administrador del Contrato.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



El técnico designado por el Licitante Adjudicado deberá informar de manera inmediata al Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica, tan pronto tenga conocimiento de cualquier falla o anomalía, a fin de que se adopten las acciones necesarias dentro de los plazos establecidos. A su vez, la Unidad Médica deberá notificar al Administrador del Contrato para los efectos administrativos y de seguimiento correspondientes.

Si la reparación no fuera técnicamente viable, el Licitante Adjudicado deberá proceder al reemplazo total del equipo médico o instrumental, garantizando que el bien sustituto cuente con características técnicas iguales o superiores a las adjudicadas. Dicho reemplazo deberá realizarse en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir del diagnóstico que determine la imposibilidad de reparación.

El Licitante Adjudicado deberá elaborar la orden de servicio correspondiente, registrarla y documentarla en la bitácora del equipo médico e instrumental —la cual deberá proporcionar al Jefe de Servicio— conforme a sus formatos debidamente requisitados, para efectos de control y seguimiento por parte de la Unidad Médica y del Administrador del Contrato.

El Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica. deberá notificar al Administrador del Contrato la situación detectada, para los efectos administrativos y de seguimiento correspondientes.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado, si transcurrido el plazo de cuarenta y ocho (48) horas no se ha restituido la funcionalidad del equipo o instrumental y ello impide la realización de procedimientos, se aplicarán las penalizaciones correspondientes conforme a lo establecido en los “Términos y Condiciones”, por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación de los servicios.

Aquellos equipos médicos o instrumental que acumulen tres (3) incidencias correctivas en un período de treinta (30) días naturales deberán ser sustituidos en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro idéntico o de características superiores, lo cual se formalizará mediante el **Anexo T5 “Reporte de Incidencias”**.

En caso de presentarse hasta tres (3) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento en un período de treinta (30) días naturales que impliquen interrupción total o parcial del servicio, el Licitante Adjudicado deberá sustituir e instalar un equipo de iguales o mejores características en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas posteriores al envío del **Anexo T5 “Reporte de Incidencias”** por parte del Instituto, sin modificar el precio unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



En todos los casos de sustitución, el proveedor deberá entregar catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación en idioma español o con traducción simple al español, así como requisitar los **Anexos T4 "Entrega–Recepción de Equipos", T4.1 "Entrega–Recepción de Instrumental", T6 "Entrega–Recepción de Bienes de Consumo", T7 "Programa de Capacitación" y T7.1 "Lista de Asistencia"**, además de otorgar la capacitación correspondiente al personal que el Instituto designe.

6. CAPACITACIÓN PREVIA Y CONTINUA

El Licitante Adjudicado de cada Partida deberá proporcionar capacitación técnica al personal del Instituto, la cual será impartida por personal especializado y debidamente acreditado.

La capacitación tendrá como objetivo garantizar que el personal identifique las partes operativas de los equipos, comprenda su funcionamiento y operación, así como asegurar la correcta utilización y el óptimo aprovechamiento de los bienes de consumo necesarios para la realización de los procedimientos objeto del presente servicio.

La capacitación deberá enfocarse en el uso, manejo y operación adecuada de los equipos de Mínima Invasión correspondientes al **SMI para PMI**, y deberá impartirse conforme a un programa de capacitación teórico–práctico, estructurado con temario por objetivos, el cual deberá cumplir en todo momento con los requisitos, alcances establecidos en el presente **"Anexo Técnico"** y en el numeral correspondiente, incluyendo la indicación del correo electrónico mediante el cual podrá solicitarse la capacitación continua.

La Capacitación previa y continua sobre el uso, manejo y operación de los equipos médicos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica, quien será responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal que recibirá dicha capacitación.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá considerar la impartición de una **capacitación previa** al inicio del servicio, así como **capacitaciones continuas** durante la vigencia de la prestación del servicio, cuando así le sea solicitado por el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica. Dichas capacitaciones deberán realizarse en las instalaciones del Instituto, en las Unidades Médicas correspondientes a la(s) Partida(s) adjudicada(s).

Capacitación previa

El Administrador del Contrato, proporcionará **a más tardar el día 5 (cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo**, la lista del personal que recibirá la capacitación,





considerando que el desarrollo de estos eventos tendrá lugar en las instalaciones de las unidades médicas que están consideradas en las diversas partidas, según correspondan, una vez obtenida la lista del personal el Licitante adjudicado deberá conformar o elaborar el Programa de Capacitación utilizando el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"** y una vez otorgada la capacitación deberá llenar el **Anexo T7.1 "Lista de asistencia",** estos anexos los deberá entregar al Administrador del Contrato, **a más tardar el día 10 (diez) natural posterior a la emisión y notificación del fallo**. La capacitación previa deberá impartirse dentro de este periodo.

El Instituto podrá ajustar la lista del personal designado para recibir la capacitación con una anticipación mínima de cinco (5) días naturales previos a la fecha programada para su realización, sin que ello genere costo adicional. Asimismo, la fecha de impartición de la capacitación establecida en el Plan de Trabajo del proveedor podrá modificarse, siempre que la notificación se realice con una anticipación mínima de cinco (5) días naturales, mediante correo electrónico dirigido a la dirección señalada por el Licitante Adjudicado en dicho Plan de Trabajo. La notificación deberá ser emitida por el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica. El Licitante Adjudicado deberá reprogramar la capacitación conforme a la nueva fecha indicada, considerándose esta condición como parte integral del Nivel de Servicio correspondiente a la Puesta a Punto. El incumplimiento a la reprogramación en los términos señalados será sujeto a la pena convencional aplicable a "Realizar la totalidad de las actividades conforman la puesta a punto".

Capacitación Continua

La capacitación continua será solicitada en caso de rotación o incorporación de nuevo personal, o cuando el(la) Jefe(a) de Servicio o Director(a) de la Unidad Médica determine la necesidad de una recapacitación. Dicha capacitación estará dirigida al personal del Instituto y tendrá como finalidad asegurar la correcta identificación, operación y funcionamiento del equipo, así como el uso adecuado y óptimo de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos y estudios objeto del servicio. La capacitación será coordinada y supervisada por Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica, quien proporcionará al Licitante Adjudicado la lista del personal a capacitar.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por correo electrónico del Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica, en un plazo **máximo de 21 (veintiún) días naturales,** contados a partir de la solicitud realizada al representante del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Al término de la capacitación (previa y continua), el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida, extenderá constancia individual de capacitación, que será entregada al(la) Jefe(a) del servicio o Director de la Unidad Médica, así como llenará el **Anexo T7.1 "Lista de asistencia".**

7. ASISTENCIA TÉCNICA

Para la preparación, puesta a punto y correcto funcionamiento de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo utilizados en los procedimientos de Mínima Invasión, el Licitante Adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria que permita su uso óptimo y seguro, en las Unidades Médicas del Instituto que cuenten con **SMI para PMI.**

Asimismo, el Licitante Adjudicado **deberá entregar en la puesta a punto** al Jefe de Servicio, Coordinador de Cirugía o Director Médico un listado del personal técnico en sitio y supervisor, previamente evaluado y aceptado, asignado a su Unidad Médica, el cual deberá incluir nombre completo, grado académico, teléfono de contacto, correo electrónico y turno asignado, anexando copia de identificación oficial y gafete vigente de la empresa. Dicho listado deberá mantenerse actualizado y presentarse nuevamente cada vez que se presenten cambios en el personal asignado.

Técnico en Sitio

El Licitante deberá designar personal técnico especializado, el cual deberá contar con experiencia mínima comprobable de al menos un (1) año en servicios de Mínima Invasión o áreas similares, realizando actividades de asesoría y soporte técnico, incluyendo la selección, revisión, preparación, configuración y verificación de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, para su correcta operación durante los procedimientos de atención a la salud.

El personal técnico deberá contar con los conocimientos y capacidad técnica para la preparación del entorno perioperatorio, así como para la **asistencia logística** al personal institucional durante los procedimientos, permaneciendo en salas quirúrgicas conforme a la programación de las Unidades Médicas, cubriendo turnos **matutino y vespertino de lunes a viernes**, con posibilidad de extensión a **fines de semana (sábado y domingo)** de acuerdo con las jornadas quirúrgicas autorizadas.

Asimismo, el técnico asignado deberá portar gafete de identificación vigente del Licitante Adjudicado en lugar visible durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto y desempeñar las funciones asignadas por el supervisor de operaciones, conforme a lo establecido en el presente **"Anexo Técnico".**

Cumpliendo como mínimo con lo siguiente:



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Actividades asistenciales del Técnico para el Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (SMI para PMI).

Previo al procedimiento.

El TÉCNICO deberá presentarse:

- **Turno matutino**, a las 7:30 a 14:00 horas.
- **Turno vespertino**, a las 13:30 a 20:00 horas.

Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la **NOM-045-SSA2-2005** para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF el 20 de noviembre de 2009 en los **numerales 3.1.13.1**. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se podrán llevar a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

Deberá entregar y tener listos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental **estériles**, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Durante el procedimiento

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos (operatividad de los equipos, ajuste de parámetros, manejo del equipo médico).

Asistencia técnica al Cirujano con respecto a la provisión de insumos y adecuado uso de los equipos.

Sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios con defecto o falla por uno igual o similar de mayor valor, en caso de que se sustituya por uno de mayo valor debe de considerarse el precio del bien de consumo que se sustituyó por defecto.

Posterior al procedimiento

Lavar el instrumental, ensamblarlo en el set de instrumental y equipo según corresponda, entregarlo al área correspondiente listo para su esterilización.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Recolectarán los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la **NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo**, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003 **numeral 4.5 y 4.5.1.**

Entregar la etiqueta los bienes de consumo básico y complementarios que son implantados al paciente a enfermería para que sea adherido al expediente por esta última.

El Técnico designado por el licitante adjudicado será el responsable del resguardo de equipos, accesorios, instrumental y bienes de consumo.

Actividades administrativas del Técnico para los procedimientos de Mínima Invasión

- Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.
- El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado en cada uno de los procedimientos para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y aseguramiento en el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos, recibiendo este último una copia física de la programación final de los procedimientos, ya sea en forma semanal, mensual, trimestral, semestral, anual o según las necesidades del servicio.
- Recabar al término de cada procedimiento; **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **Anexo T10 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios".**
- Generar el Reporte Mensual conforme al **Anexo T10.1 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"**, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, **Anexo T10 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios",** el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico especialista que realizó el procedimiento. El **Anexo T10.1 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"** deberá firmarse por el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico o Director de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.
- Registrar en el **Anexo T10.2 "Control de Productividad",** los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados, firmada por el técnico,



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



supervisor de operaciones y Jefe de Servicio, enviando dicho Anexo por correo electrónico al Administrador de contrato y Jefe del Servicio Médico o Director de la Unidad Médica en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) con copia a la Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos al correo ctsi.pmi@imss.gob.mx durante los primeros 5 días hábiles de cada mes.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE**.

El número de técnicos solicitados por Unidad Médica se especifica en el **Anexo T3.1 "Distribución PMI 2026".**

En caso de que no se presente el técnico asignado a cada partida adjudicada, el procedimiento programado será suspendido y reprogramado con causa imputable al proveedor. Por lo que este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto.

8. SUPERVISOR DE OPERACIONES

El licitante adjudicado asignará un **"Supervisor de Operaciones"** por cada partida, el horario laboral será determinado por el licitante adjudicado en acuerdo con el Administrador de Contrato. Este será el responsable de dar seguimiento a las acciones de la puesta a punto, como es afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación del equipo médico, entrega del instrumental y de los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de todos los aspectos relacionados con la operación, el mantenimiento de la tecnología médica y demás que resulten de tipo administrativo y su vinculación directa con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada, esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y antes de los 10 (diez) días para la puesta a punto, la designación del Supervisor de Operaciones, que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta a punto y operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a más tardar al tercer día natural al **Administrador del Contrato**,



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



adjuntando su acreditación, para evaluar su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, para dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

Nota: El supervisor en operaciones deberá ser mencionado dentro de su propuesta, sin embargo, no se considerará para evaluación técnica.

9. CONCILIACIÓN DE PRODUCTIVIDAD

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados

El Jefe del Servicio o Director de la Unidad Médica y el Proveedor Adjudicado conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos.

La productividad por tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y el Jefe del Servicio o Director de la Unidad Médica.

Con el resultado de esta conciliación el proveedor adjudicado elaborará el **Anexo T10.2 "Control de Productividad"** en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Director de la Unidad Médica.
Además, enviará el **Anexo T10.2 "Control de Productividad",** durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) por correo electrónico al Administrador de contrato y Jefe del Servicio Médico o Director de la Unidad Médica en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) con copia a la Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos al correo ctsi.pmi@imss.gob.mx.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Folio
- Clave OOAD/UMAE (con base al Anexo T1)
- OOAD/UMAE (con base al Anexo T1)
- Clave Presupuestal (con base al Anexo T1)
- Tipo (con base al Anexo T1)
- Número (con base al Anexo T1)
- Unidad médica (con base al Anexo T1)



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



- Localidad (con base al Anexo T1)
- Nombre del médico
- Matrícula del médico
- NSS paciente
- Nombre(s) paciente
- Apellido paterno paciente
- Apellido materno paciente
- Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa)
- CLVSI procedimiento (con base al Anexo T1)
- Procedimiento (con base al Anexo T1)
- CLVSI de BCC
- Cantidad
- Precio unitario
- Mes
- Año

Con el fin de eficientizar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

1. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
2. El licitante adjudicado deberá proporcionar en la puesta a punto un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las desviaciones generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las desviaciones reportadas para su seguimiento.

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

10. CONTINGENCIAS

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Procedimiento de Mínima Invasión derivado de una contingencia, deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el(la) Jefe(a) de cada servicio o Director de la Unidad Médica, sin costo adicional para el Instituto.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



11. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) que el(los) licitante(s) adjudicado(s) deben cumplir para la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **NOM-045-SSA2-2005** para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el DOF con fecha del 20 de noviembre del 2009. **Numeral 3.1.13.1.**
- **NOM-026-SSA3-2012** para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria" publicada en el DOF con fecha 7 de agosto del 2012. **Numeral 5.2.**
- **NOM-087-ECOL-SSA1-2002 para la protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico**-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003. **Numeral 4.5 y 4.5.1.**
- **NOM-035-SSA3-2012.** En Materia de Información en Salud, con fecha de publicación en el DOF 30 de noviembre del 2012**. Numeral 3.16, 3.17, 3.65.**
- **NOM-024-SSA3-2012.** Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, con fecha de publicación en el DOF el día 30 de noviembre del 2012. **Numeral 3.19, 3.28.**
- **NOM 240-SSA1-2012** Instalación y operación de la tecnovigilancia publicada en DOF con fecha del 30 de octubre del 2012. Numeral 6.7 o 6.8 según corresponda.

12. ENTREGA DE INSTALACIONES AL FINAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El(los) Licitante(s) deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo médico de su propiedad, con el Jefe de servicio o Director de la Unidad Médica, el Administrador del Contrato y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con este servicio.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada Partida se obliga(n) a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el(la) Jefe(a) del servicio o Director de la Unidad Médica y en relación al calendario de desinstalación entregado en su Plan de Trabajo, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T11 "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio".**



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para cualquiera de los paquetes del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión y los Licitantes que resulten adjudicados, deberán de realizar **una transición ordenada y sin la interrupción del servicio para el Instituto**, la cual deberá ser coordinada por el(la) Director(a) de la Unidad Médica (o a quien este(a) designe); en los casos que se requiera, se solicitará la participación de las áreas de informática y administrativa de la unidad médica o del OOAD.

Para que la empresa adjudicada pueda solicitar ante la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza de cumplimiento, deberá acreditar previamente el cumplimiento total de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, mediante la entrega del **Anexo T11 "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"** de cada unidad médica, presentado mediante escrito libre al Administrador del Contrato.

Una vez validado lo anterior, el Administrador del Contrato emitirá el escrito correspondiente en el que haga constar el cumplimiento total del contrato y, con base en ello, podrá solicitar por escrito la liberación de la Garantía de Cumplimiento al **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinacion Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento**, instancia que llevará a cabo el procedimiento correspondiente para la liberación y entrega de la fianza.

En caso de que exista controversia o dudas en las unidades médicas, con la(s) empresa(s) saliente(s) o la(s) empresa(s) adjudicada(s), ésta última deberá notificarlo el(la) Jefe(a) del servicio, al Director(a) de la unidad, al Administrador del Contrato y al correo electrónico ctsi.pmi@imss.gob.mx a la Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos de la UISMIIS.

B) PRUEBAS PARA ESTE SERVICIO

No se requieren pruebas.

C) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

No aplica.

D) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

No aplica.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



E) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS EMPRESAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

- **NOM-045-SSA2-2005** para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales publicada en el DOF con fecha del 20 de noviembre del 2009. Numeral 3.1.13.1.
- **NOM-026-SSA3-2012** para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria" publicada en el DOF con fecha 7 de agosto del 2012. Numeral 5.2.
- **NOM-087-ECOL-SSA1-2002** para la protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003. Numeral 4.5 y 4.5.1.
- **NOM-035-SSA3-2012.** En Materia de Información en Salud, con fecha de publicación en el DOF 30 de noviembre del 2012. Numeral 3.16, 3.17, 3.65**.**
- **NOM-024-SSA3-2012**. Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, con fecha de publicación en el DOF el día 30 de noviembre del 2012. Numeral 3.19, 3.28.
- **NOM 240-SSA1-2012** Instalación y operación de la tecnovigilancia publicada en DOF con fecha del 30 de octubre del 2012. Numeral 6.7 o 6.8 según corresponda.

Relación de Anexos

Nombre	Descripción
Anexo T1	Requerimiento PMI 2026
Anexo T1.1	Catálogo PMI 2026
Anexo T2	Directorio PMI 2026
Anexo T3	Equipo Médico PMI 2026
Anexo T3.1	Distribución PMI 2026
Anexo T3.2	Instrumental PMI 2026
Anexo T3.3	Bienes de Consumo PMI 2026
Anexo T4	Entrega-Recepción de Equipos
Anexo T4.1	Entrega-Recepción de Instrumental
Anexo T5	Reporte de Incidencias
Anexo T6	Entrega-Recepción de Bienes de Consumo
Anexo T7	Programa de Capacitación
Anexo T7.1	Lista de Asistencia
Anexo T8	Relación de documentos a evaluar del Licitante



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Nombre	Descripción
Anexo T8.1	Propuesta PMI 2026
Anexo T9	Notificación de Pena Convencional Aplicable
Anexo T9.1	Notificación de Deductivas
Anexo T10	Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios
Anexo T10.1	Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados
Anexo T10.2	Control de Productividad
Anexo T11	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

Anexos que deberán de incluirse al formalizar el contrato

1. Anexo Técnico
2. Términos y Condiciones
3. Anexo T1 "Requerimiento PMI 2026"
4. Anexo T1.1 "Catálogo PMI 2026"
5. Anexo T2 "Directorio PMI 2026"
6. Anexo T3 "Equipo Médico PMI 2026"
7. Anexo T3.1 "Distribución PMI 2026"
8. Anexo T3.2 "Instrumental PMI 2026"
9. Anexo T3.3 "Bienes de Consumo PMI 2026"



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral **4.24.4** de las **"Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES)"**, se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (en lo sucesivo SMI para PMI).**

Durante la prestación del **SMI para PMI**, los licitantes adjudicados deberán considerar y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por Partida, por lo que se formalizarán **2 contratos**. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 68 de la LAASSP y 130 de su Reglamento.

La **vigencia** del servicio para el **SMI para PMI,** será a partir del **01 de noviembre al 31 de diciembre de 2026**.

B. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Plazo

El plazo del servicio es a partir del **01 de noviembre al 31 de diciembre de 2026.**

Lugar

La prestación del **SMI para PMI,** así como la entrega de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberá ser en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien éste designe, según la distribución y el directorio establecido en los **Anexos T3.1 "Distribución PMI 2026"** y **T2 "Directorio PMI 2026**".

Condiciones de entrega

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida, a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo deberá iniciar las **actividades correspondientes a la Puesta a punto** mismas que no puede exceder el plazo de **10 (diez) días naturales** a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, las actividades que deberán realizar son las siguientes: adecuación física del área necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, entrega, recepción e instalación de los equipos médicos considerados en el **Anexo**



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



T3 "Equipo Médico PMI 2026", así como la primera dotación del instrumental y los bienes de consumo descritos en los **Anexos T3.2 "Instrumental PMI 2026" y T3.3 "Bienes de consumo PMI 2026",** para el inicio de la implementación del servicio, además deberá proporcionar la capacitación previa de los equipos médicos al personal del Instituto, así como las actividades establecidas en el **"Anexo Técnico"** del presente **SMI para PMI**.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por cuenta propia las maniobras correspondientes para el transporte, carga, descarga, entrega y recepción de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en el lugar de entrega, así como lo relacionado con la instalación, resguardo y la puesta en operación en el sitio designado por la unidad médica, sin costo adicional para el Instituto. Por consiguiente, la transportación, aseguramiento, cuidado y resguardo de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, es responsabilidad del licitante adjudicado hasta que finalice la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

El responsable de la recepción de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo será el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico, Administrador, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación o Director de la Unidad Médica, y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD por ausencia, de acuerdo a lo establecido en los anexos correspondientes, debiendo formalizar los **Anexos T4 "Entrega-Recepción de Equipos", T4.1 "Entrega-Recepción de Instrumental", T6 "Entrega-Recepción de Bienes de Consumo"**. Es importante señalar que el (los) licitante(s) deberá(n) apegarse a los tiempos y plazos establecidos en los presentes **"Términos y Condiciones"** y **"Anexo Técnico".**

El equipo médico, instrumental y bienes de consumo deberán cumplir con la descripción y características solicitadas en los **Anexo T3 "Equipo Médico PMI 2026"**, **Anexo T3.2 "Instrumental PMI 2026" y Anexo T3.3 "Bienes de Consumo PMI 2026"** respectivamente, mismos que deberán corresponder a las marcas y modelos ofertados y evaluados como solventes técnicamente.

Para esta contratación, no se requiere de la acreditación de los bienes, insumos y equipos ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales por lo que se podrán ofertar equipos, instrumental y bienes de consumo, cuyo origen sea de cualquier país, siempre y cuando cumplan con los requisitos y características requeridas en el **"Anexo técnico", "Términos y condiciones"** y sus correspondientes anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en los presentes **"Términos y Condiciones",** el Instituto no dará por aceptado el servicio de forma satisfactoria. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Tipo de contratación

El Instituto requiere del **SMI para PMI**, el cual se encuentra dividido en **2 partidas**. La adjudicación se **realizará al 100% de la totalidad del requerimiento por partida a un sólo Licitante**, un licitante podrá participar en una o varias partidas. La partida consiste en un paquete que puede tener una o más unidades médicas, que incluyen diversos procedimientos, debiendo considerar el requerimiento en el **"Anexo T1 Requerimiento PMI 2026"**, el catálogo de procedimientos en el **Anexo T1.1 "Catálogo PMI 2026"** y las unidades médicas enlistadas en el **Anexo T2 "Directorio PMI 2026".**

Se designará a un **Administrador de Contrato** por cada partida que se encargará de realizar las actividades descritas en el presente documento de Términos y Condiciones y sus Anexos, el Administrador de Contrato podrá designar a personal **Auxiliar de Contrato** que será corresponsable de las actividades que se le asignes, así como de mantener informado al Administrador de Contrato del debido cumplimiento del servicio.

Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el **Anexo T1 "Requerimiento PMI 2026"**, con la finalidad de que el Licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los Licitantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

El (los) licitante (s) participante (s) interesado (s) en cualquier partida deberá(n) ofertar el 100% de los procedimientos, equipo médico, instrumental y bienes de consumo que se soliciten en cada partida.

Los Licitantes para la presentación de sus propuestas técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el **"Anexo Técnico", "Términos y Condiciones**" y demás Anexos incluidos, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Con fundamento en el artículo 40 fracción XVI de la LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través del **mecanismo de puntos y porcentajes**.

La **Coordinación de Prevención y Atención a la Salud**, realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- Los licitantes deberán presentar la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, así como la falta de presentación de dicha propuesta será causa **de desechamiento de la proposición.**



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



- Se corroborará la **legibilidad de la totalidad de la documentación técnica** del Licitante, remitida a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal (Compras Mx), solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los Licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 48 fracción I de la LAASSP y 100 de su Reglamento, en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes.
- El Licitante deberá indicar con precisión las partidas en las que participa, así como los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios ofertados para la prestación del servicio. Toda la información deberá presentarse debidamente referenciada por partida, demostrando el cumplimiento de las especificaciones y requisitos establecidos en los **Anexos T3 "Equipo Médico PMI 2026", T3.2 "Instrumental PMI 2026"** y **T3.3 "Bienes de consumo PMI 2026"**. Asimismo, deberá comprometerse a cumplir con lo establecido en el "**Anexo técnico" y "Términos y condiciones",** además de requisitar e integrar los **Anexos T8 "Relación de documentos a evaluar del licitante" y T8.1 "Propuesta PMI 2026"**. Se verificará que la **propuesta técnica** presentada por el licitante sea legible, amplia y detallada, y que exista correspondencia, congruencia y cumplimiento con lo solicitado en los anexos.
- Se verificará la correspondencia entre la **descripción técnica** del licitante, marcas, modelos, números de catálogos, o números de parte indicados en el **Anexo T8.1 "Propuesta PMI 2026"**, con los folletos, catálogos, fotografías, imágenes, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, así como los documentos presentados para acreditar el registro sanitario solicitado.
- La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.**
- La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la **Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.**
- La calificación numérica o de ponderación que puede obtenerse en cada uno de los criterios de evaluación; deberá dar como resultado, el puntaje mínimo requerido que los Licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica, lo anterior con la finalidad de continuar con la evaluación de la propuesta económica.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR

Los licitantes deberán integrar a su propuesta técnica, la documentación que corresponda a las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitados en los presentes **"Términos y Condiciones"** que se enlistan en el apartado E del presente documento.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ESPECIFICACIONES

Los licitantes **deberán presentar**, para la(s) Partida(s) en la(s) que deseen participar, su **propuesta técnica** en papel membretado, debidamente foliado y firmado de forma autógrafa por su representante o apoderado legal, o por la persona legalmente facultada para ello, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 35, 36 Y 45 de la LAASSP, **integrando la documentación que se detalla a continuación**. **La omisión de cualquiera de los documentos requeridos afectará la solvencia de la propuesta y será causa de su desechamiento**.

1. Aviso de funcionamiento en formato PDF a nombre del licitante, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

2. Certificado de calidad ISO 9001:2015 en formato PDF, vigente y emitido a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance incluya procedimientos de Mínima Invasión, servicios médicos o servicios médicos integrales.

3. Escrito en formato PDF, mediante la cual el licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a **cumplir,** durante la prestación del **SMI para PMI,** con lo establecido en el "**Anexo Técnico"**, "**Términos y Condiciones**" y demás anexos, así como con las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones, de ser el caso. El escrito deberá indicar el número de licitación, presentarse en papel membretado y estar **firmado** de forma autógrafa por su representante o apoderado legal o por la persona facultada para ello.

4. Folletos, catálogos, fotografías, imágenes, insertos, instructivos y/o manuales que apliquen para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas solicitadas en los Anexos **T3 "Equipo Médico PMI 2026"**, **T3.2 "Instrumental PMI 2026"** y **T3.3 "Bienes de Consumo PMI 2026"**. La información deberá presentarse en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado, en caso de estar en un idioma diferente al español, se deberá incluir su traducción simple al español, sin alterar, modificar o distorsionar el contenido original del documento traducido. La traducción podrá limitarse únicamente a las páginas, secciones y/o párrafos que respalden la propuesta técnica. El licitante deberá ofertar los bienes en cumplimiento con lo establecido en los **Anexos T3 "Equipo Médico PMI 2026"**, **T3.2 "Instrumental PMI 2026"** y **T3.3 "Bienes de Consumo PMI 2026"**, o que estos sean de un nivel superior de lo solicitado. Todos los documentos que respalden lo solicitado en las especificaciones técnicas deberán entregarse en formato PDF, completos, emitidos por el fabricante y corresponder con la marca y modelo, número de catálogo o número de parte, de los bienes ofertados.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, estas deberán evidenciar de manera clara, precisa, objetiva y congruente el cumplimiento de la especificación técnica solicitada, así mismo dichas imágenes y/o fotografías deberán corresponden con las marcas y modelos, números de catálogos o números de parte ofertados.

No se aceptarán modificaciones digitales a los folletos, catálogos, fotografías, imágenes, insertos, instructivos y/o manuales presentados.

Los **Anexos T8 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"** y **T8.1 "Propuesta PMI 2026"** deberán requisitarse y presentarse en papel membretado de la empresa en formato PDF y Excel editable, con la firma autógrafa del representante legal, apoderado legal o persona facultada del Licitante.

5. Registro Sanitario vigente o **Registro Sanitario no vigente incluyendo su prórroga** o **comprobante del trámite de prórroga** o **carta de COFEPRIS** o **"Acuerdo del Diario Oficial de la Federación por el cual se da a conocer el listado de insumos para la salud a considerados de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"** en formato PDF para el 100% de lo solicitado en los anexos **T3 "Equipo Médico PMI 2026", T3.2 "Instrumental PMI 2026" y T3.3 "Bienes de consumo PMI 2026"** y lo ofertado.

En caso de presentar **Registro Sanitario vigente**, éste deberá ser expedido por la COFEPRIS y presentarse completo, anverso y reverso, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud.

En caso de que el **Registro Sanitario no se encuentre dentro de su periodo de vigencia de 5 años**, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Licitante deberá presentar los siguientes documentos:

- Registro Sanitario sometido a prórroga completo, anverso y reverso.
- "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS siempre y cuando dicho trámite haya sido presentado al menos 150 días naturales antes del vencimiento del Registro Sanitario, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 190 Bis 6 y 7 del Reglamento de Insumos para la Salud, indicando número de entrada del trámite, nombre del Insumo y número de Registro Sanitario al que corresponde; o "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario al que corresponde.

No serán válidas las anotaciones de puño y letra para indicar la correspondencia de dicho trámite antes descrito.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Asimismo, no se aceptarán “consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas” a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario) **no requiera Registro Sanitario,** deberá presentar carta expedida por la COFEPRIS o el “Acuerdo del Diario Oficial de la Federación por el cual se da a conocer el listado de insumos para la salud a considerados de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario” publicado el 7 de julio de 2025, en el que se haga referencia de manera exacta al bien ofertado.

Todos los registros sanitarios vigentes y no vigentes presentados deben corresponder con la marca y modelo, número de parte o número de catálogo de los bienes ofertados.

6. Fecha de fabricación de los Equipos Médicos. El Licitante deberá presentar escrito en formato PDF y hoja membretada, con la firma autógrafa del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, donde manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar equipos médicos nuevos o usados menores de 5 años de fabricación.

En el caso de ser equipos usados; se deberá tener menos de 5 años de fabricación (a partir de 2022); es decir, la fabricación del equipo usado deberá estar comprendida a partir del mes en que se realice la apertura de propuestas de este evento. Además se debe de especificar que el licitante adjudicado se compromete a asegurar que estos equipos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería.

Para su evaluación se otorgará el máximo puntaje a los licitantes que presenten el escrito libre, previamente solicitado.

7. Cumplimiento normativo. El Licitante deberá presentar escrito en formato PDF y hoja membretada, con la firma autógrafa del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, en el que **manifieste que la empresa, su personal y el servicio ofertado cumplirán, durante la prestación del servicio ofertado, con las Normas Oficiales Mexicanas** aplicables enlistadas en el numeral 11 y el inciso E del **“Anexo Técnico”.**

8. Plan de Trabajo propuesto. El licitante deberá presentar su **Plan de Trabajo propuesto**, en formato PDF y hoja membretada, con la firma autógrafa del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello. Este deberá desarrollarse de lo general a lo particular, en el entendido que por cada partida de su interés deberá especificar claramente la organización del recurso físico y humano para determinada OOAD, con cada una de sus sedes.

El plan de trabajo propuesto deberá al menos contener:



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



- Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión" de acuerdo con lo solicitado en el **"Anexo Técnico", "Términos y Condiciones"** y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.
- Estrategias, Líneas de Acción.
- El programa de capacitación sobre los equipos del SMI para PMI con temario por objetivos, teórico práctico y correo electrónico en donde se podrán solicitar la capacitación continua.
- El programa de mantenimiento preventivo por equipo e instrumental, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad Médica contenidas en la partida de su interés.
- Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para PMI (al concluir su contrato).

Presentar el plan de trabajo incompleto, se considerará como no presentado. Para efectos de la matriz de puntos y porcentajes, el proveedor podrá proponer una reducción en los plazos establecidos, a fin de obtener un mejor puntaje, para beneficio en la prestación del servicio.

9. Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para prestar el servicio.

El licitante deberá presentar una carta en hoja membretada con formato libre en donde manifieste que se comprometa a entregar, una vez adjudicado y previo a la firma del contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas y pagos de cuotas al IMSS del personal propuesto, evaluado y aceptado en este procedimiento de contratación. Si el personal no se encuentra registrado en el IMSS, adicionalmente a las altas del IMSS, deberá presentar el Convenio de participación conjunta correspondiente de la empresa donde labora, acreditando tener el personal propuesto para prestar el servicio. En caso de tratarse de personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato que lo vincule con el licitante y en su caso el convenio de participación conjunta.

En caso de no ser trabajador dado de alta por el licitante adjudicado sino por otra empresa, deberá presentar adicionalmente las altas ante el IMSS, el convenio de participación conjunta incluido en la convocatoria y que formará parte de su propuesta técnica, con la empresa en donde se encuentre laborando y en caso de resultar adjudicado cumplir con lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de que el licitante adjudicado no presente los documentos solicitados, no será posible formalizar el contrato respectivo.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Los requisitos solicitados en los numerales 1 al 9 se establecen con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, fracción II, V y XVI de la LAASSP; asimismo, la falta de presentación de cualquiera de dichos requisitos será causa de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el artículo 40, fracción XVIII, del mismo ordenamiento legal.

10. Currículum individualizado del técnico en sitio y supervisor propuesto por el Licitante, en formato PDF, con perfil en las áreas de enfermería, medicina, ingeniería biomédica, biónica, electrónica médica o afines en el manejo de equipos médicos y que acredite que cuenta con la experiencia necesaria, el cual deberá contener cuando menos la siguiente información:

- Partida en la que participa.
- Nombre completo, domicilio y número telefónico del personal propuesto.
- Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el "**Anexo Técnico"**.
- Experiencia laboral relacionada con proyectos de servicios de Mínima Invasión iguales o similares (se entenderá por servicio similar a asistencia técnica en cirugía de mínima invasión o endoscopia), mínima de un año. INCLUIR: Razón social de la empresa, así como las actividades realizadas y que éstas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
- Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año (especificando puntualmente la fecha de inicio y término, en el caso de que su contratación se encuentre vigente deberá considerar hasta la fecha del acto de entrega de presentación y apertura de propuestas).
- Identificación oficial vigente (expedida por el Instituto Nacional Electoral) o Pasaporte Vigente (expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores). En caso de contar con personal extranjero, deberá acreditar con el permiso de trabajo correspondiente.

La falta de algún requisito solicitado en los puntos anteriores será motivo para no considerar el currículum, se evaluará como "0" puntaje.

Para efecto de evaluación y ponderación del rubro de experiencia laboral, se asignará el puntaje máximo por partida a los técnicos que acrediten como **mínimo 1 año y hasta 5 años en promedio por partida cotizada de experiencia** laboral en proyectos relacionados o similares al servicio de Mínima Invasión. Para efectos de otorgar los puntos por partida solo se darán en caso de que **la totalidad de los técnicos propuestos** tengan como **mínimo 1 año de experiencia**.

Todo el personal propuesto (técnicos en sitio y supervisores) se consignará en el **Anexo T8 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, documento que deberá ser debidamente escaneado o digitalizado con la firma autógrafa del representante legal, apoderado legal o persona facultada del Licitante, en hoja membretada, que avale la



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



información señalada en el párrafo anterior, en PDF y Excel editable. Se aclara que el Currículum del supervisor de cada partida se deberá incluir en la propuesta técnica, pero no será susceptible de evaluación ni se considerarán puntos para este personal propuesto.

Si por causas externas al Instituto el licitante adjudicado requiere reemplazar a un técnico en sitio o supervisor, deberá notificar previamente por correo electrónico al Administrador de Contrato. Esta notificación debe realizarse en un plazo máximo de diez (10) días naturales a partir de que la plaza quedó vacante, y se deberá adjuntar la documentación del nuevo candidato para su evaluación por el Administrador de Contrato. Una vez evaluada la propuesta, el Administrador de Contrato notificará a la UISMIIS sobre el técnico autorizado. En caso de que no se realice la sustitución del técnico en sitio en el plazo de 10 (diez) días naturales se aplicará la pena convencional correspondiente a "Contar con el equipo, instrumental, bienes de consumo y personal técnico para la realización de los procedimientos solicitados por la Unidad Médica para realizar los procedimientos programados o fuera de la programación (urgencia)", establecida en el apartado H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES de los presentes Términos y Condiciones.

El Licitante deberá ofertar únicamente la cantidad de personal solicitado por partida como se indica en el **Anexo T3.1 "Distribución PMI 2026"**, en caso de ofertar más personal sólo se tomará en cuenta de forma progresiva y consecutiva al personal solicitado, el personal excedente no será tomado en cuenta para efectos de evaluación.

En caso de ofertar al mismo técnico en sitio para partidas o unidades diferentes, solo se evaluará una vez en la partida o unidad en donde se proponga primero en orden de aparición en su propuesta, para el resto de las unidades o partidas en donde se oferte no se evaluará y se calificará con 0 (cero) puntos.

11. Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Constancia de avance del 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios), Título o Cédula Profesional de nivel licenciatura o nivel técnico del técnico en sitio propuesto por el Licitante, en formato PDF, de todo el personal propuesto en el numeral 10 "Currículum individualizado del técnico en sitio y supervisor", con el fin de demostrar que cumplen con el perfil profesional en las áreas de enfermería, medicina, ingeniería biomédica, biónica, electrónica médica o afines en el manejo de equipos médicos. Los documentos deben ser emitidos por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Se asignará el máximo de puntuación al Licitante que acredite a la totalidad de los técnicos propuestos con nivel de estudios profesionales con copia del Certificado de Estudios, Carta de Pasante, constancia de avance del 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios), Título o Cédula Profesional de nivel licenciatura o nivel técnico.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



12. Capacitación y dominio de equipos de Mínima Invasión. Para acreditar que los técnicos en sitio y supervisores propuestos están debidamente capacitados en la **operación y manejo de los equipos de Mínima Invasión**, de acuerdo con las marcas y modelos ofertados, el Licitante deberá presentar un escrito en formato PDF, en hoja membretada, firmado autógrafamente por su representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello.

El **escrito** deberá **indicar expresamente** que los técnicos en sitio y supervisores están capacitados en las marcas y modelos de los equipos ofertados que van a utilizar, de acuerdo con la partida asignada, y deberá contener la siguiente información:

- Temas impartidos en la capacitación.
- Fecha(s) de realización de la capacitación.
- Nombre completo del personal capacitado.
- Cargo o función del personal capacitado.

Los técnicos en sitio y supervisores enlistados en el escrito **deben coincidir con los propuestos en el numeral 10.**

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

13. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Escrito, en formato PDF y hoja membretada, con la firma autógrafa del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, donde manifieste que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción de, al menos, el 5% de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año. En dicho escrito deberá indicarse el nombre completo de los trabajadores con discapacidad. Esta manifestación se comprobará con la presentación del aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite la discapacidad de dichos trabajadores, en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y artículo 18 fracción III inciso a) de la LAAASP.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

14. Equidad de Género. Presentar la certificación vigente, en formato PDF, que acredite el cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, emitida por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), mediante la cual se corrobore que la empresa a la que representa ha implementado y aplica políticas y prácticas de políticas y prácticas de igualdad de género, de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman los artículos 18 fracción III inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de enero de 2026.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

15. MiPyMEs, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social. El licitante deberá presentar escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, en formato PDF y hoja membretada, con la firma del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, donde manifieste la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

En su caso, deberá presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad en formato PDF y hoja membretada, con la firma del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, en la que manifieste la inclusión de MiPyMEs, cooperativas u organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social dentro de su cadena de valor. Esto incluye a entidades cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, o aquellas conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con su documentación y registro correspondiente, de acuerdo con el artículo 18, fracción III, inciso b) de la LAASSP.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

16. Experiencia del Licitante. Para acreditar la experiencia mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, el Licitante deberá presentar contratos en formato PDF, debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en los que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 años (en el periodo 2022 en adelante), en servicios médicos integrales. Dichos contratos podrán corresponder a cualquier especialidad o área médica, sin que sea necesario que guarden relación con el procedimiento objeto de la presente contratación, por ejemplo: cirugía de robot, osteosíntesis, oftalmología, hemodinamia, entre otros. El licitante podrá presentar un máximo de 5 contratos para acreditar la experiencia en años, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos. Para lo cual, el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2022 en adelante) y computará el periodo hasta el día de la presentación y apertura de propuestas, en el entendido de que las vigencias de los contratos que presente para acreditar la experiencia no se pueden empalmar; de lo contrario, solo se contabilizará una vez el periodo.

No se tomarán en cuenta los contratos cuya vigencia inicie antes del 2022, y no se contemplarán contratos vigentes al momento de la apertura de propuestas.

Los contratos deberán de estar completos, firmados y legibles, de lo contrario no serán susceptibles de ser evaluados.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



En caso de que el licitante presente más de 5 contratos para el rubro de experiencia del licitante solo se evaluarán los primeros 5 contratos en orden de aparición en su propuesta por folio consecutivo, si presenta más de 5 contratos no serán evaluados.

En caso de tratarse de contratos celebrados con particulares, se debe de adjuntar la última factura de pago (CFDI) junto con el contrato.

Los contratos presentados deberán relacionarse en el **Anexo T8 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".**

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

17. Especialidad del Licitante. El Licitante, deberá presentar al menos 1 contrato y máximo 5 contratos de especialidad, en formato PDF, que acrediten que haya prestado el Servicio Médico Integral específicamente para Procedimientos de Mínima Invasión o similares a estos, como cirugía laparoscópica o endoscópica, debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, y que se encuentren concluidos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, durante los últimos cinco (5) años (2022 en adelante). El Licitante podrá presentar contratos inferiores a un año siempre que no se encuentren contemplados dentro del mismo periodo de vigencia con otros contratos del mismo Licitante. No se contemplarán contratos vigentes al momento de la apertura de propuestas.

No se considerarán para efectos de esta evaluación, aquellos contratos cuya vigencia haya iniciado antes del 1° de enero de 2022.

En caso de que el licitante presente más de 5 contratos para el rubro de especialidad del licitante solo se evaluarán los primero 5 contratos en orden de aparición en su propuesta por folio consecutivo, si presenta más de 5 contratos no serán evaluados.

En caso de tratarse de contratos celebrados con particulares, se debe de adjuntar la última factura de pago (CFDI) junto con el contrato.

Los contratos presentados deberán relacionarse en el **Anexo T8 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".** Los contratos deberán de estar completos, firmados y legibles, de lo contrario no serán susceptibles de ser evaluados.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

18. Metodología. El licitante deberá presentar un escrito en formato PDF y hoja membretada, con la firma autógrafa del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, que contenga lo siguiente:



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



- **Programa de actividades** que incluya la entrega, recepción, instalación y capacitación del personal de la unidad médica para la puesta a punto, donde se especifique el inicio de la operación del servicio ofertado de acuerdo con el período solicitado en el presente documento.
- **Procedimiento (s) para el reporte y atención de fallas y desviaciones** donde se especifique el tiempo de atención de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación y la forma en que la unidad médica deberá emitir el reporte, indicando número telefónico y correo electrónico, en el que las unidades médicas deberán notificar las desviaciones.
- **Procedimiento para la contabilidad de la productividad**, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- **Fecha de fabricación de los equipos**. El licitante deberá presentar un listado detallado de los equipos ofertados, indicando para cada unidad médica: **marca, modelo, número de serie y fecha de fabricación** de cada equipo. En caso de ofertar **equipos nuevos aún no adquiridos**, dicha condición deberá señalarse expresamente dentro del listado correspondiente. En caso de resultar adjudicado, el proveedor deberá presentar un **listado definitivo a cada Unidad Médica de los equipos recientemente adquiridos**, indicando la **fecha de fabricación** de cada equipo que será entregado. Los equipos enlistados deberán corresponder **estrictamente a la marca y modelo de los equipos ofertados en la propuesta técnica.**

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

19. Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante. El Licitante deberá presentar su **currículum empresarial** y **organigrama** que reflejen una experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación (se entenderá por servicio similar a venta, consignación o servicios médicos integrales de equipos para cirugía de mínima invasión o endoscopia con asistencia técnica e insumos médicos). La documentación deberá presentarse en formato PDF y hoja membretada, con la firma autógrafa del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, y cumplir con los siguientes requisitos:

- **Currículum empresarial**: Debe incluir la lista de clientes a quienes se haya prestado un servicio igual o similar por un periodo mínimo de un año, dicha lista debe contener, al menos, el nombre completo y el número telefónico actualizado de contacto de dichos clientes.
- **Organigrama de la empresa:** Debe incluir al personal propuesto para la prestación del servicio (por cada partida de interés), así como los distintos niveles de organización estructural dentro de la empresa. Se deben incluir correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



20. Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el Licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria deberá presentar alguno de los documentos enlistados a continuación, en formato PDF, siempre y cuando estén relacionados con los contratos presentados en los numerales **16 Experiencia del Licitante** y **17 Especialidad del Licitante** de este documento.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas:

- Fianzas Canceladas. Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o
- Escrito de Liberación de Fianzas. Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente.
- Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento. Se deberá acreditar mediante escrito libre debidamente firmado por la Contratante, donde exprese el cumplimiento total de los contratos presentados. Adjuntar las facturas de los contratos que correspondan a la carta presentada.

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales:

- Copia de facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/ y vigentes en dicho portal.
- Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento. Se deberá acreditar mediante escrito libre debidamente firmado por la Contratante, donde exprese el cumplimiento total de los contratos presentados. Adjuntar las facturas y/o remisiones de los contratos que correspondan a la carta presentada.

El licitante podrá presentar hasta 5 cartas de satisfacción, cumplimiento, cancelación, liberación de fianzas, facturas y/o remisiones de los contratos presentados. Solo se aceptarán contratos concluidos al momento de la presentación y apertura de propuestas.

El documento de comprobación debe de estar acompañado del contrato, convenios y anexos completos firmados y legibles, en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados, además de presentar los datos que permita vincularlos con los contratos correspondientes. En caso de que el licitante presente más de 5 documentos de cumplimiento de contratos para el este rubro, solo se evaluarán los primero 5 documentos en orden de aparición en su propuesta por folio consecutivo, si presenta más de 5 documentos no serán evaluados.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del(la) Jefe(a) o Director (a) de cada Unidad Médica, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica.

La visita a sitio podrá realizarse a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la junta de aclaraciones, dentro del horario de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, en días laborales para el Instituto. El personal del Instituto intervendrá únicamente como guía del espacio e instalaciones para la prestación del servicio. Cabe señalar que los gastos de la(s) visita(s) correrán por cuenta del Licitante.

Es importante señalar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita a sitio, serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los Licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones del Instituto, el servidor público responsable, de acuerdo al nivel jerárquico superior disponible en cada unidad médica, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta, la cual será firmada por los participantes y contendrá: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes, del personal del Instituto, nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en la Sección IV, numeral 15, fracción IV del “ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017.

La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y el servidor público del Instituto que formalice la minuta deberá enviar a la representación del Órgano Interno de Control (OIC) del OOAD correspondiente, copia simple de la misma, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de su formalización. Esta minuta no se deberá incluir como parte de la propuesta técnica de los Licitantes.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No se requiere realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

El presente apartado establece las penas convencionales y deducciones aplicables al proveedor, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.24.6, 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES. Dicho apartado se encuentra integrado por los niveles de servicio, las penas convencionales y las deducciones correspondientes, los cuales serán aplicados en los términos y condiciones que a continuación se describen.

Niveles de servicio

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Niveles de servicio
1	El licitante adjudicado a cada partida deberá realizar todas las actividades que conforman la puesta a punto: ● Adecuación del área física (si se requiere) que sean necesarias para el funcionamiento y resguardo de los equipos. ● Presentación del SMI para PMI, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado. ● Entregar, instalar y poner a punto los equipos médicos y el instrumental para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado, así como requisitar el **Anexo T4 "Entrega-Recepción de Equipos" y T4.1 "Entrega-Recepción de Instrumental".** ● Entregar una copia del manual de usuario de todos los equipos médicos entregados en cada unidad médica. ● Entregar bitácora de equipo e instrumental al Jefe de servicio o Director de la Unidad Médica. ● Entregar listado de técnicos en sitio y supervisor a cada Unidad Médica. ● Entregar a cada Unidad Médica escrito que indique el número telefónico y correo electrónico a los que deberán reportar desviaciones. ● Primera dotación de bienes de consumo básico y complementario por Unidad Médica y llenado del **Anexo T6 "Entrega-Recepción de Bienes de Consumo".** ● Entregar el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"** a la Unidad Médica. ● Realizar la capacitación previa al personal en cada Unidad Médica y requisitar el **Anexo T7.1 "Lista de asistencia".** ● Entregar al administrador de contrato su plan de trabajo, metodología y el listado de las personas designadas como supervisores de operaciones de cada unidad médica, así como los siguientes anexos debidamente requisitados: **T4 "Entrega-Recepción de Equipos", T4.1 "Entrega-Recepción de Instrumental", T6 "Entrega-Recepción de Bienes de Consumo", T7 "Programa de Capacitación"** y **T7.1 "Lista de asistencia".**	Dentro del plazo no mayor a **10 (diez) días naturales**, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el inciso **A** del **"Anexo Técnico").** En caso de Mejora Tecnológica, el periodo de tiempo será dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



No.	Concepto	Niveles de servicio
	Este nivel de servicio también es aplicable cuando se reemplaza algún equipo por Mejora Tecnológica, de acuerdo con lo establecido en el "**Anexo Técnico"**.	envío del correo electrónico de solicitud de mejora tecnológica por parte de la Unidad Médica (de acuerdo con el numeral **2** del **"Anexo Técnico"**).
2	Las **dotaciones subsecuentes** de los bienes de consumo básicos/complementarios el cual corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días por Unidad Médica.	Se efectuará semanalmente en coordinación con el jefe de servicio y de acuerdo con la programación semanal estimada (de acuerdo con el numeral **4** del **"Anexo técnico"**).
3	Contar con el equipo, instrumental, bienes de consumo y personal técnico para la realización de los procedimientos solicitados por la Unidad Médica para realizar los procedimientos programados o fuera de la programación (urgencia).	Los procedimientos deberán realizarse conforme a la programación indicada por la Unidad Médica. Si se suspenden por causas imputables al proveedor, éste deberá notificar en formato propio a la Unidad Médica la posibilidad de realizar el procedimiento suspendido (de acuerdo con el inciso **A** del **"Anexo técnico"**).
4	Realizar el mantenimiento **preventivo** de los equipos médicos y del instrumental atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad establecida en los manuales del fabricante, de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo de su plan de trabajo propuesto.	Deberá realizarse atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad según lo recomendado por los manuales del fabricante y en concordancia con el programa de mantenimiento preventivo entregado en el plan de trabajo propuesto. Se deberá entregar a la Unidad Médica el **Formato propio del proveedor** (de acuerdo con el numeral **5** del **"Anexo técnico"**).
5	Realizar el mantenimiento **correctivo** de los equipos médicos o del instrumental en el plazo máximo establecido (48 horas a partir del reporte de la falla), entregar el formato de mantenimiento correctivo propio del proveedor.	En caso de presentarse fallas que disminuyan la capacidad operativa, el proveedor deberá realizar la reparación y/o sustitución en un plazo máximo de **48 horas**, contado a partir del momento en que la falla haya sido **reportada**. Debe de entregar junto con el equipo o instrumental atendido el **Formato propio del proveedor** en donde se especifique la atención a la falla y su resolución (de acuerdo con el numeral **5** del **"Anexo técnico"**).
6	Reemplazo de equipos médicos e instrumental deficiente**.**	Para los equipos médicos o instrumental que acumulen tres (3) fallas en un periodo de treinta (30) días hábiles, o cuando en el diagnóstico derivado del mantenimiento correctivo se determine que el bien no es reparable, el Licitante Adjudicado deberá realizar su sustitución inmediata o en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. La sustitución deberá formalizarse mediante el **Anexo T5 "Reporte de Incidencias"** y el bien sustituto deberá contar con características técnicas iguales o superiores a las originalmente adjudicadas, sin costo adicional para el Instituto (de acuerdo con el numeral **5** del **"Anexo técnico"**).
7	Llevar a cabo **Capacitación continua**.	La capacitación continua, será solicitada cuando el(la) Jefe(a) o director(a) del servicio considere necesaria una nueva capacitación, previa solicitud del del(la) Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica por correo electrónico especificado en su plan de trabajo, en un plazo máximo de 21 (veintiún) días naturales, contados a partir de la solicitud (de acuerdo con el



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



No.	Concepto	Niveles de servicio
		numeral **6** del **"Anexo técnico"**).
8	Envío de los reportes de productividad mensual.	Registrar en el **Anexo T10.2 "Control de Productividad",** los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados, firmada por el técnico, 2r de operaciones y Jefe de Servicio o Director de la Unidad Médica, enviando dicho Anexo por correo electrónico al Administrador de contrato y Jefe del Servicio Médico o Director de la Unidad Médica en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) con copia a la Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos al correo ctsi.pmi@imss.gob.mx durante los primeros 5 días hábiles de cada mes (de acuerdo con el numeral **9** del **"Anexo técnico"**).
9	Sustitución de equipo médico con más de 5 años de fabricación durante la vigencia del contrato.	Durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de 5 años de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2022 al 2026, al inicio del contrato y esta vigencia debe de respetarse en todo el contrato, por lo que si un equipo excede los 5 años durante la implementación del contrato debe de ser reemplazado por un equipo de las mismas características o superiores de acuerdo a lo determinado por el fabricante, de acuerdo a las características solicitadas en el Anexo **T3 "Equipo Médico PMI 2026"** en un periodo máximo de 30 días naturales a partir de que se cumple los 5 años de fabricación del equipo. Se notificará por correo electrónico al Licitante Adjudicado por el Jefe de Servicio mediante el **Anexo T5 "Reporte de Incidencias"** (de acuerdo con el numeral **5** del **"Anexo técnico"**).
10	Devolución y reposición de bienes de consumo.	El Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica solicitará al Licitante Adjudicado, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del procedimiento. La solicitud de reposición de bienes se notificará al representante del Licitante Adjudicado por correo electrónico, el cual contará con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente a la notificación, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto (de acuerdo con el numeral **4** del **"Anexo técnico"**).



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Aplicación de Penas Convencionales

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de penas convencionales **por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio o cumplimiento de obligaciones**, por causas imputables al licitante adjudicado, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción XIX y primer párrafo del artículo 75 de la LAASSP, artículo 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141 y 142 primer párrafo de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El(la) Jefe(a) del servicio y/o el Director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el(los) licitante(s) adjudicado(s), serán los(as) responsables de llenar el **Anexo T9 "Notificación de pena convencional aplicable"**, el cual debe llevar adjunta la evidencia documental, posterior a estos, debe notificar por escrito al Administrador del Contrato de que existe un incumplimiento por parte del(los) licitante(s) adjudicado(s); el Administrador del contrato, será responsable de:

- Recibir y sellar el **Anexo T9 "Notificación de pena convencional aplicable"** y documentos anexos.
- Revisar el correcto llenado del **Anexo T9 "Notificación de pena convencional aplicable"** y documentos que lo acompañan como evidencia del incumplimiento.
- Calcular el monto de la pena convencional, la cual deberá notificarse a través de la Plataforma al(los) licitante(s) adjudicado(s) a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la recepción de la documentación, y otorgando 5 (cinco) días hábiles para que el (los) licitante(s) adjudicado(s) respondan lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento, de acuerdo al artículo 77 fracción I de la LAASSP.
- Determinar si es procedente la pena convencional en un plazo de diez días hábiles, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, de acuerdo al artículo 77 fracción II de la LAASSP.
- Al notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el Instituto para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al Instituto la pena convencional.
- El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado **proporcionalmente** al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales. El Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.

- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINAT (Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes), así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales previstas en los contratos o pedidos; notificar al proveedor para que éste realice el pago correspondiente, en cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado la presentación de la garantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.8 inciso C de POBALINES.
- Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINAT, se realice con el número de contrato, y en su caso, el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el(los) Licitante(s) adjudicado(s) es (son) acreedor(es) a una penalización con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Penas Convencionales.

Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del tercer párrafo del artículo 141 del RLAASSP, se solicitará al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinado y notificado por el Administrador del Contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

La(s) pena(s) convencional(es) se calculará(n) a partir del día siguiente que concluye el plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, debiendo aplicarse bajo el principio de **proporcionalidad**, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP), toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, **únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente**. La proporcionalidad en las penas convencionales se aplica al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos que se dejaron de hacer en el SMI para PMI, por cada día de retraso en la puesta a punto o en el inicio de la prestación del servicio o en caso de puesta a punto por mejora tecnológica.

Para el cálculo de una pena convencional se deberá contar con la siguiente información:

- El plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, indicado en la **Tabla de Penas Convencionales** de estos **"Términos y Condiciones".**



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



- El día en que se entregaron los bienes o inició la prestación del servicio, de forma extemporánea.
- El porcentaje de sanción diaria por el incumplimiento indicado en la **Tabla de Penas Convencionales** de estos **"Términos y Condiciones".**
- Las claves de los procedimientos afectados por el retraso en la puesta a punto o el inicio de la prestación del servicio o el retraso en la puesta a punto por mejora tecnológica y las cantidades anuales definidas en el **Anexo T1 "Requerimiento PMI 2026"**, para cada unidad médica en la que hubo incumplimiento.
- El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos/estudios que se vieron afectados por el retraso.
- El importe anual del contrato y el monto de la garantía de cumplimiento.

La pena convencional se calculará conforme al numeral 5.5.8, inciso d) de POBALINES, de acuerdo con lo siguiente:

Fórmula:	Dónde:
Pca = (%d) (npa) (vbspa)	**Pca** = pena convencional aplicable. **%d** = porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. **npa** = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda. **vbspa** = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

En ningún caso, se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas, en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT, por lo anterior, la notificación y aplicación de penas convencionales se deberá realizar previo a la fecha de corte del primer mes de la prestación del servicio.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al(los) licitante(s) adjudicado(s) no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en los casos en los que la suma de los importes de las penas convencionales aplicadas en la(s) unidad(es) médica(s) de la Partida excedan el importe de la garantía de cumplimiento, el Administrador del contrato deberá solicitar al **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento**, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, en cuyo caso, no procederá el cobro de dichas penas convencionales, lo anterior en apego al segundo párrafo del artículo 141 del RLAASSP y al inciso a del numeral 5.5.8.1 de POBALINES.

El Instituto, aplicará una pena convencional, con base en lo indicado en la tabla siguiente:



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Tabla de Penas Convencionales

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
Realizar la totalidad de las actividades conforman la puesta a punto.	Dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo. Para determinar la proporcionalidad a sancionar, deberá considerar el siguiente universo: Las claves de procedimientos que se vieron afectados y la cantidad diaria de estos procedimientos con base en el requerimiento anual.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido de inicio en la prestación del servicio.	El monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5% del costo unitario de los procedimientos no realizados sin incluir I.V.A. por cada día de atraso en la puesta a punto.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico, Administrador, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación o Director de la Unidad Médica	Administrador del Contrato Adjuntar de acuerdo con lo indicado en la Tabla de Penas Convencionales de estos **"Términos y Condiciones".** Anexando la siguiente información: • Anexo T4 • Anexo T4.1 • Anexo T6 • Anexo T7 • Anexo T7.1 • Anexo T9



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Contar con el equipo, instrumental, bienes de consumo y personal técnico para la realización de los procedimientos solicitados por la Unidad Médica para realizar los procedimientos programados o fuera de la programación (urgencia).	Los procedimientos deberán realizarse conforme a la programación indicada por la Unidad Médica. Si se suspenden por causas imputables al proveedor, éste deberá notificar en formato propio a la Unidad Médica la posibilidad de realizar el procedimiento suspendido.	Por cada día natural de retraso en la realización del procedimiento o en la entrega del formato correspondiente por parte del proveedor, considerando que cualquier retraso, aun cuando sea por horas, se contabilizará como un día completo.	El monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5% del costo unitario de los servicios no prestados sin incluir I.V.A. por cada día de atraso en la realización del procedimiento.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato Adjuntar De acuerdo con lo indicado en la Tabla de Penas Convencionales de estos **"Términos y Condiciones"**. Anexando la siguiente información: • Anexo T9 • Anexo T10 • Formato libre del proveedor • Nota de suspensión del procedimiento. Escrito libre, oficio o correo electrónico mediante el cual se haga constar la suspensión del procedimiento por causas atribuidas al proveedor.

Aplicación de Deductivas

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de deducciones **por el incumplimiento parcial o deficiente** de la obligación contractual en la prestación del servicio**, por causas imputables al(los) Licitante(s) adjudicado(s)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la LAASSP, 143 de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el inciso b del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el(la) Jefe(a) del servicio y/o el Director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el(los) Licitante(s) adjudicado(s), serán los(as) responsables de llenar el **Anexo T9.1 "Notificación de deductivas"**, adjuntar la evidencia documental y notificar al Administrador del Contrato cuando exista un incumplimiento por parte del(los) Licitante(s) adjudicado(s); el Administrador del contrato, o quien éste designe, será responsable de:



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



- Recibir y sellar el **Anexo T9.1 "Notificación de deductivas"** y documentos anexos.
- Revisar el correcto llenado del **Anexo T9.1 "Notificación de deductivas"** y documentos que lo acompañan como evidencia del incumplimiento.
- Calcular el monto de la deductiva, la cual deberá notificarse a través de la Plataforma al(los) licitante(s) adjudicado(s) a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la recepción de la documentación, y otorgando 5 (cinco) días hábiles para que el (los) licitante(s) adjudicado(s) respondan lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento, de acuerdo con el artículo 77 fracción I de la LAASSP.
- Determinar si es procedente la deductiva en un plazo de diez días hábiles, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, de acuerdo con el artículo 77 fracción II de la LAASSP.
- Al notificar al(los) Licitante(s) adjudicado(s) la aplicación de una deductiva, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el Instituto para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al Instituto la deductiva.
- El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de deducciones. En ambos casos, el Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas sanciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.
- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- En cualquier caso, dicha deductiva no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.
- Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Deducciones.

La(s) deductiva(as) se calculará(n) con base en las veces que el servicio o bienes fueron entregados o realizado en forma parcial o deficiente, debiendo aplicarse bajo el principio de **proporcionalidad**, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



aplicación supletoria a la LAASSP) y del artículo 76 de la LAASSP toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, **únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que fueron entregados o realizados en forma parcial o deficiente**. La proporcionalidad en las deductivas se cumple/atiende al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos que se dejaron de hacer, o se realizaron de manera parcial o deficiente en el servicio de Mínima Invasión por cada día de retraso.

Los montos por deducir se deberán reflejar o descontar en la factura que el Licitante presente para su cobro, por lo que es necesario que el Administrador del Contrato calcule el monto de la deductiva, se lo notifique al(los) Licitante(s) adjudicado(s) y así lo descuente de la factura. En caso de que no sea posible aplicar el descuento en la factura correspondiente al mismo periodo a pagar, se tendrá que aplicar en la factura del siguiente mes, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 143 del RLAASSP.

Para el cálculo de las deductivas deberán contar con la siguiente información:

- El porcentaje de sanción por el incumplimiento, indicado en la **Tabla de Deducciones** de estos **"Términos y Condiciones"**.
- Las claves de los procedimientos/estudios afectados y las cantidades anuales definidas en el **Anexo T1 "Requerimiento PMI 2026"**, para cada unidad médica en la que hubo incumplimiento.
- El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos/estudios que se vieron afectados por el retraso.

Límite de incumplimiento: la suma de los importes que deriven de la aplicación de deductivas durante la vigencia del contrato no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Tabla de Deducciones

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción





Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Suministrar las **dotaciones subsecuentes** de los bienes de consumo básicos/complementarios el cual corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días por Unidad Médica.	Se efectuará semanalmente en coordinación con el jefe de servicio y de acuerdo con la programación semanal estimada.	Por cada día que no se realice la dotación subsecuente semanal programada de bienes de consumo básicos/complementarios	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se realiza la entrega de bienes de consumo básicos y complementarios conforme a la programación semanal estimada. Anexo T6 en caso de contar con él.
Realizar el **mantenimiento preventivo** de los equipos médicos y del instrumental atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad establecida en los manuales del fabricante, de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo de su plan de trabajo propuesto.	Deberá realizarse atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad según lo recomendado por los manuales del fabricante y en concordancia con el programa de mantenimiento preventivo entregado en el plan de trabajo propuesto. Se deberá entregar a la Unidad Médica el **Formato propio del proveedor.**	Por cada día que no se realice el mantenimiento preventivo programado en el programa de mantenimiento preventivo de equipo e instrumental o no se entregue el formato propio del proveedor de que se realizó el mantenimiento preventivo.	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato Programa de mantenimiento preventivo. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se realiza el mantenimiento preventivo por equipo o por set de instrumental.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Realizar el **mantenimiento correctivo** de los equipos médicos o del instrumental en el plazo máximo establecido (48 horas a partir del reporte de la falla), entregar el formato de mantenimiento correctivo propio del proveedor.	En caso de presentarse fallas que disminuyan la capacidad operativa del equipo y/o instrumental, el proveedor deberá realizar la reparación y/o sustitución de manera inmediata, a fin de que, en un plazo máximo de **48 horas**, contado a partir del reporte de la falla, se solucione la problemática y se restituya su correcta funcionalidad. Asimismo, deberá entregar, junto con el equipo o instrumental atendido, el **formato propio del proveedor** debidamente requisitado.	Por cada día natural que exceda el plazo de **48 horas**, contado a partir del reporte de la falla, en que el proveedor no realice el mantenimiento correctivo solicitado al equipo y/o instrumental, o no entregue el **formato propio del proveedor** que acredite la realización de dicho mantenimiento correctivo.	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo electrónico mediante el cual se haga constar que el mantenimiento correctivo del equipo y/o instrumental **no fue realizado dentro del plazo máximo de 48 horas**, contado a partir del reporte correspondiente.
Reemplazo de equipos médicos e instrumental deficiente**.**	Para los equipos médicos o instrumental que acumulen tres (3) fallas en un periodo de treinta (30) días hábiles, o cuando en el diagnóstico derivado del mantenimiento correctivo se determine que el bien no es reparable, el Licitante Adjudicado deberá realizar su	Por cada día natural que exceda el plazo de **48 horas**, contado a partir de que, derivado del mantenimiento correctivo, se determine que el equipo y/o instrumental **no es reparable**, o bien, por cada día natural que exceda dicho plazo contado a partir del envío del **Anexo T5 "Reporte de incidencias"**, cuando se hayan	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	1 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. **Anexo T5 "Reporte de incidencias"** Formato (s) de mantenimiento correctivo del proveedor. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	sustitución inmediata o en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. La sustitución deberá formalizarse mediante el **Anexo T5 "Reporte de Incidencias"** y el bien sustituto deberá contar con características técnicas iguales o superiores a las originalmente adjudicadas, sin costo adicional para el Instituto.	presentado **tres (3) fallas dentro de un periodo de 30 días hábiles**, y el proveedor no haya realizado la **sustitución solicitada**.		I.V.A.		realizado el reemplazo del equipo médico o instrumental deficiente.
Llevar a cabo **Capacitación continua**.	La capacitación continua, será solicitada cuando el(la) Jefe(a) o director(a) del servicio considere necesaria una nueva capacitación, previa solicitud del del(la) Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica por correo electrónico especificado en su plan de trabajo, en un plazo máximo de 21 (veintiún) días naturales, contados a partir de la solicitud.	Por cada día que exceda el periodo de 21 días naturales a partir de que se solicite la capacitación continua por correo.	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se realiza la capacitación continua antes de 21 días de que se realizó la solicitud. Correo electrónico a través del cual se solicita la capacitación continua.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Envío de los reportes de **productividad mensual**.	Registrar en el **Anexo T10.2 "Control de Productividad",** los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados, firmada por el técnico, supervisor de operaciones y Jefe de Servicio o Director de la Unidad Médica, enviando dicho Anexo por correo electrónico al Administrador de contrato y Jefe del Servicio Médico o Director de la Unidad Médica en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) con copia a la Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos al correo ctsi.pmi@imss.gob.mx durante los primeros 5 días hábiles de cada mes.	Por cada día que exceda el periodo de los primeros 5 días hábiles del mes y no se ha enviado el **Anexo T10.2 "Control de Productividad".**	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha enviado el **Anexo T10.2 "Control de Productividad"** por correo.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
Sustitución de equipo médico con más de 5 años de fabricación durante la vigencia del contrato.	Durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de 5 años de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2022 al 2026, al inicio del contrato y esta vigencia debe de respetarse en todo el contrato, por lo que si un equipo excede los 5 años durante la implementación del contrato debe de ser reemplazado por un equipo de las mismas características o superiores de acuerdo a lo determinado por el fabricante, de acuerdo a las características solicitadas en el Anexo **T3 "Equipo Médico PMI 2026"** en un periodo máximo de 30 días naturales a partir de que se cumple los 5 años de fabricación del equipo. Se notificará por correo electrónico al Licitante Adjudicado por el Jefe de Servicio mediante el **Anexo T5 "Reporte de**	Por cada día que exceda el periodo de 30 días naturales a partir de que el equipo o instrumental cumplen más de 5 años de fabricación especificado en su metodología.	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha sustituido el equipo que ha cumplido 5 años de fabricación. **Anexo T5 "Reporte de incidencias"** Metodología.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	Incidencias".					
Devolución y reposición de bienes de consumo.	El Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica solicitará al Licitante Adjudicado, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del	Por cada día que exceda el periodo de 10 días naturales a partir de que se envía por correo el Anexo **T5 "Reporte de Incidencias"** y no se ha realizado la reposición del bien de consumo solicitado.	El monto de la garantía de cumplimiento del contrato.	0.5 % por cada día natural de atraso sobre el importe de los procedimientos prestados de forma parcial o deficiente para la unidad médica que sanciona, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato. Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha realizado la reposición del bien de consumo.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	procedimiento. La solicitud de reposición de bienes se notificará al representante del Licitante Adjudicado por correo electrónico, el cual contará con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente a la notificación, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.					

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La devolución y reposición de Equipo Médico, Instrumental y los Bienes de Consumo por defectos, vicios ocultos o mejora tecnológica será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con el procedimiento de atención a fallas y desviaciones establecido en la Metodología del licitante adjudicado.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que, por omisión o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar **la garantía de cumplimiento del contrato** en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los **diez días naturales** siguientes a la firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será divisible, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, **por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A.**, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada dentro de los primeros **10 (diez) días naturales de cada ejercicio fiscal** por el monto a erogar en el mismo (sin considerar el I.V.A), en términos de los artículos 70 de la LAASSP, artículo 132 y 151 de su Reglamento, así como el numeral 4.24.4., inciso j y 4.30.1 de las POBALINES.

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en el instrumento jurídico (contrato) como **Anexo Modelo de Póliza de Fianza.**

Para que la empresa adjudicada pueda solicitar ante la afianzadora correspondiente la **cancelación de la fianza**, deberá requerir previamente al **Administrador del Contrato** la emisión de un escrito en el que se haga constar que ha **cumplido en su totalidad con las obligaciones** adquiridas en virtud del contrato correspondiente.

Una vez obtenido dicho escrito, la empresa adjudicada deberá **solicitar la liberación de la fianza** mediante escrito dirigido al **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, dependiente de la **Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento,** instancia que llevará a cabo el **procedimiento correspondiente para la liberación y entrega de la fianza**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el Instituto, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5.5.2 de los POBALINES.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



K. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición y no habrá anticipo para el presente SMI para PMI.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONCILIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO

El Instituto realizará el pago de la prestación del SMI para PMI, de acuerdo con el Reporte mensual **Anexo T10.1 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"**. Derivados de los reportes firmados por los Médicos especialistas que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Director de la unidad médica, así como del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes, así como por el técnico o representante asignado del licitante adjudicado. Dicho reporte mensual, para validar su verificación y aceptación del servicio, no deberá realizarse en un plazo mayor a 10 días hábiles contados a partir de haber recibido el reporte mensual.

El licitante adjudicado deberá entregar en Original y copia, la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, que indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el licitante adjudicado, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada a la Administración de la Unidad Médica.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, de acuerdo con el **Anexo T10.1 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del(la) Jefe(a) de cada servicio y Director de la Unidad Médica a más tardar el último día hábil del mes, así como por el técnico o representante asignado del licitante adjudicado.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes servidores públicos: Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y por el Jefe de Conservación o Ingeniero Biomédico o Administrador de la unidad médica, este mediante los documentos que forman parte del **"Anexo Técnico"**:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico, Administrador, Ingeniero	1. El licitante adjudicado a cada partida deberá realizar todas las actividades que conforman la	• Anexo T4 Entrega-Recepción de Equipos • Anexo T4.1 Entrega-Recepción de

Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Biomédico, Jefe de Conservación o Director de la Unidad Médica	puesta a punto: • Adecuación del área física (si se requiere) que sean necesarias para el funcionamiento y resguardo de los equipos. • Presentación del SMI para PMI, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado. • Entregar, instalar y poner a punto los equipos médicos y el instrumental para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado, así como requisitar el **Anexo T4 "Entrega-Recepción de Equipos" y T4.1 "Entrega-Recepción de Instrumental".** • Entregar una copia del manual de usuario de todos los equipos médicos entregados en cada unidad médica. • Entregar bitácora de equipo e instrumental al Jefe de servicio o Director de la Unidad Médica. • Entregar listado de técnicos en sitio y supervisor a cada Unidad Médica. • Primera dotación de bienes de consumo básico y complementario por Unidad Médica y llenado del **Anexo T6 "Entrega-Recepción de Bienes de Consumo".** • Entregar el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"** a la Unidad Médica. • Realizar la capacitación previa al personal en cada Unidad Médica y requisitar el **Anexo T7.1 "Lista de asistencia".** • Entregar al administrador de contrato su plan de trabajo, metodología y el listado de las personas designadas como supervisores de operaciones de cada unidad médica, así como los siguientes anexos debidamente requisitados: **T4 "Entrega-Recepción de Equipos", T4.1 "Entrega-Recepción de Instrumental", T6 "Entrega-Recepción de Bienes de Consumo", T7 "Programa de Capacitación"** y **T7.1 "Lista de asistencia".**	Instrumental • Anexo T5 Reporte de incidencias • Anexo T6 Entrega-Recepción de Bienes de Consumo • Anexo T7 Programa de Capacitación • Anexo T7.1 Lista de asistencia • Anexo T9 Notificación de Pena Convencional Aplicable
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico o Director de la Unidad Médica.	2. Las **dotaciones subsecuentes** de los bienes de consumo básicos/complementarios el cual corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días por Unidad Médica.	• Anexo T6 "Entrega-Recepción de Bienes de Consumo".
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico o Director de la Unidad Médica.	3. Contar con el equipo, instrumental, bienes de consumo y personal técnico para la realización de los procedimientos solicitados por la Unidad Médica.	• Anexo T9 Notificación de Pena Convencional Aplicable • Anexo T10 Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
		Consumo Complementarios • Formato libre del proveedor • Nota de suspensión del procedimiento. • Escrito libre, oficio o correo electrónico mediante el cual se haga constar la suspensión del procedimiento por causas atribuidas al proveedor.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	4. Realizar el mantenimiento **preventivo** de los equipos médicos y del instrumental atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad establecida en los manuales del fabricante, de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo de su plan de trabajo propuesto.	• Bitácora de equipo e instrumental. • Programa de mantenimiento preventivo. • Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se realiza el mantenimiento preventivo por equipo o por set de instrumental.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	5. Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos médicos o del instrumental en el plazo máximo establecido (48 horas a partir del reporte de la falla), entregar el formato de mantenimiento correctivo propio del proveedor.	• Bitácora de equipo e instrumental. • Escrito libre, oficio o correo electrónico mediante el cual se haga constar que el mantenimiento correctivo del equipo y/o instrumental no fue realizado dentro del plazo máximo de 48 horas, contado a partir del reporte correspondiente.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	6. Reemplazo de los equipos médicos y del instrumental deficiente.	• Anexo T5 “Reporte de incidencias” • Bitácora de equipo e instrumental. • Formato (s) de mantenimiento correctivo del proveedor. • Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha realizado el reemplazo del equipo médico o instrumental deficiente.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	7. Llevar a cabo Capacitación continua.	• Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se realiza la capacitación continua antes de 21 días de que se realizó la solicitud. • Correo electrónico a través del cual se solicita la capacitación continua. • Bitácora de equipo e instrumental.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Administrador o Director de la Unidad Médica.	8. Enviar los reportes de productividad mensual.	• Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha enviado el Anexo T10.2 “Control de Productividad” por correo.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la	9. Sustitución de equipo médico con más de 5 años de fabricación durante la vigencia del contrato.	• Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha sustituido el equipo que ha cumplido 5 años de fabricación.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Unidad Médica.		• Anexo T5 “Reporte de incidencias” • Metodología. • Bitácora de equipo e instrumental.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Ingeniero Biomédico, Jefe de Conservación, Administrador o Director de la Unidad Médica.	10. En caso de presentar defectos a simple vista o de fabricación; especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega; calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos; o bien, cuando el área usuaria manifieste que el uso del bien puede afectar la calidad del procedimiento, se notificará por correo electrónico al Licitante Adjudicado por el Jefe de Servicio. El Licitante contará con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para realizar la reposición del bien no conforme, entregando un producto que cumpla cabalmente con las especificaciones contratadas, así como efectuar, en su caso, la recolección del bien defectuoso y documentar la reposición a satisfacción del área usuaria en el rubro comentarios/observaciones del Anexo T5 “Reporte de Incidencias”.	• Escrito libre, oficio o correo en el cual se especifique que no se ha realizado la reposición del bien de consumo.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	11. Verificará que el licitante retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	• Anexo T11 Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio. • Bitácora de equipo e instrumental.
Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Subdirector Médico, Administrador o Director de la Unidad Médica	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del Licitante para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	• Bitácora de equipo e instrumental. • Anexo T4 Entrega-Recepción de Equipos • Anexo T4.1 Entrega-Recepción de Instrumental • Anexo T5 Reporte de incidencias • Anexo T6 Entrega-Recepción de Bienes de Consumo • Anexo T7 Programa de Capacitación • Anexo T7.1 Lista de asistencia • Anexo T9 Notificación de Pena Convencional Aplicable • Anexo T9.1 Notificación de Deductivas • Anexo T10 Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios • Anexo T10.1 Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados • Anexo T10.2 Control de Productividad



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



M. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

No aplica.

N. AVISO DE PRIVACIDAD

No aplica.

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

No aplica.

OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

El Licitante adjudicado deberá coordinar la logística de Entrega de instalaciones y el retiro del equipo, a la finalización del contrato y cuando el Instituto así se lo requiera, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios, sin dañar las instalaciones, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante **Anexo T11 "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"**, como acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el responsable de notificar al Licitante adjudicado de la fecha de terminación del contrato y la fecha para el retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación. El Director, Administrador, Coordinador Clínico, Jefe de Servicio, Jefe de Conservación de la unidad médica, Ingeniero Biomédico o Administrador de Contrato supervisará que no exista daño en las instalaciones del Instituto causados por el retiro de los equipos o por impericia del licitante adjudicado.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberán entregar el **Anexo T11 "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"** de cada unidad médica al Administrador del Contrato. **En caso de que el licitante adjudicado no cumpla con el calendario de desinstalación de equipos entregado en su plan de trabajo el Administrador de contrato no otorgará el escrito de conformidad del servicio para la liberación de la fianza**. Una vez cumplido lo anterior, el Administrador del Contrato podrá solicitar por escrito la liberación de la Garantía de Cumplimiento al **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.**

MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 136 y 137 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Nombre del Archivo	Archivo
Anexo T1 Requerimiento PMI 2026	Anexo T1 Requerimiento PMI 2
Anexo T1.1 Catalogo PMI 2026 09.03.1.1.1	Anexo T1.1 Catalogo PMI 2026 0
Anexo T3.2 Instrumental PMI 2026 09.03.1.1.1	Anexo T3.2 Instrumental PMI 20
Anexo T3.3 Bienes de consumo PMI 2026 09.03.1.1.1	Anexo T3.3 Bienes de consumo PMI 202

Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Anexo T4-T11 PMI 2026 09.03.1.1.1	Anexo T4-T11 PMI 2026 09.03.1.1.1.doc



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.|

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: _____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: _____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA _____.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 88 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO O MANCOMUNADO *(LOS INTEGRANTES DETERMINARÁN SOLIDARIA O MANCOMUNADA, ELEGIR SÓLO UNA)*.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, REPRESENTANTE LEGAL DE _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA _____ ***(LOS INTEGRANTES DETERMINARÁN SOLIDARIA O MANCOMUNADA, ELEGIR SOLO UNA)*** PARA COMPROMETERSE POR





CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL COMÚN PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***(DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN)***, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER ***(SOLIDARIAMENTE O MANCOMUNADAMENTE, ELEGIR SOLO UNA)*** _____DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"EL PARTICIPANTE A"	**"EL PARTICIPANTE B"**
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	**NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL**



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO B)

Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD Estatal Sinaloa
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y antepenúltimo párrafo del 83 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación a la Licitación Pública: _____

- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: *"Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.")* ***EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRA ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.***

- Me permito manifestar que mi representada, así como el(los) producto(s) que oferto no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS.

- Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicada, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (**1**)

Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD Estatal Sinaloa
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.
_____ (**2**)_____

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (**2**) _____ No. _____ (**3**) _____ en el que mi representada, la empresa_____ (**4**) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**5**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**6**)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(**7**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 4 fracción III, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: _____
NUMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: _____

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	FOLIO NUMERO	PRESENTADO SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. (Anexo 10)	7.1			

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	FOLIO NUMERO	PRESENTADO SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones. (Anexo 7)	7.2			
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley. (Anexo 11)	6 inciso A)			
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Anexo 3)	6 inciso B)			
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES. (Anexo 4)	6 inciso C)			
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. (Anexo 2)	6 inciso D)			
Escrito bajo protesta de decir la verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, conforme al artículo 58 del Reglamento a la Ley. (Anexo 11)	6 inciso E)			



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Los licitantes que presente su propuesta por el sistema Compras MX (medio electrónico), deberán de presentar un escrito en el que manifiesten su aceptación de que se tendrá como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante. Lo anterior para dar cumplimiento al numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX. Publicado en el DOF el día 28 de junio de 2011. (Anexo 11)	6 inciso F)			
Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica y experiencia suficiente para realizar los servicios solicitados por el Instituto.	6 inciso G)			
Escrito en donde el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete a que en caso de resultar ganador en esta licitación, aceptar expresamente, hacerse responsable durante la prestación del Servicio, de los daños o lesiones que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia de la prestación del Servicio objeto del contrato que se le adjudique, por lo anterior se obliga a resarcir al Instituto de cualquier erogación que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante el Instituto de las deficiencias en la prestación de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en las presentes bases, y en la legislación aplicable.	6 inciso H)			
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO NÚMERO 1 (uno), el cual forma parte de estas bases.	6.2 frac. I			
En su caso, Deberá presentar los folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.	6.2 frac. II			
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.	6.2 frac. III			
Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2, de las presentes bases, según corresponda.	6.2 frac. IV			



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



Así mismo, deberá anexar a su propuesta la siguiente documentación: **DOCUMENTACION LEGAL REQUERIDA PARA PERSONAS MORALES:** Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones. Copia del Poder Notarial o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción. Cedula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal Identificación oficial con fotografía y Firma del Representante Legal (preferentemente la credencial de elector). Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres meses) **DOCUMENTACION LEGAL REQUERIDA PARA PERSONAS FISICAS:** Copia del Acta de Nacimiento o carta de naturalización. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio). Cedula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal (preferentemente la credencial de elector). Comprobante de domicilio con vigencia no mayo a 3 (tres meses)	6.2 Penúltimo y Ultimo Párrafo			

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	FOLIO NUMERO	PRESENTADO SI	NO
Propuestas económica, **ANEXO NUMERO 6.**	6.3			

FECHA DE RECEPCION: _____

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE LA DOCUMENTACION: _____



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN TECNICO-ECONÓMICA

	FECHA	DÍA	MES	AÑO

NOMBRE DEL LICITANTE:		
R.F.C.	DOMICILIO:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:		

NUMERO DE LICITACION: _____
PARTIDA Y/O ZONA:

Propuesta económica Partida 1 Paquete 1

UNIDAD MEDICA	CLAVE	PAQUETE/CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO NETO	TOTAL
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

Propuesta económica Partida 2 Paquete 2

UNIDAD MEDICA	CLAVE	PAQUETE/CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO NETO	TOTAL
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

EXPRESAR EN LETRA EL IMPORTE TOTAL CON DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____(nombre)_____, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de la Licitación Pública_____.

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Nombre: Domicilio: (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor) calle y número: Colonia: Demarcación Territorial: Código postal: Entidad Federativa: Correo electrónico: Teléfono: Fax: Correo electrónico (de la empresa participante): No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Duración: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Nombre de los socios o asociados: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: Folio: Fecha:
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales, en caso de no ser licitante extranjero podrá eliminar esta nota. En caso de persona física podrá adecuar el formato.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
MODELO DE CONTRATO

Modelo de Contrato.docx

“Se adjunta en archivo Word, de nombre Modelo de Contrato”

Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:
Denominación social: _____**,** en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx

los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de $ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 7.1

Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD Estatal Sinaloa
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 7.1 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir la verdad, manifiesto que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica.

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO E), F) y G)

Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD Estatal Sinaloa
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL **6 INCISO E), F) Y G)** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, deberá de presentar escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de NACIONALIDAD MEXICANA. **(PUNTO 6 E)**

- Acepto de que se tendrá como no presentada la proposición y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante. Lo anterior para dar cumplimiento al numeral 29 del **"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet".** Publicado en el DOF el día 28 de junio de 2011. **(PUNTO 6 F)**

- Escrito de que cuenta con la capacidad técnica y experiencia suficiente para realizar los servicios solicitados por el Instituto. **(PUNTO 6 G)**

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____de_____de_____

Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD Estatal Sinaloa
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

___(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la Convocante para la Licitación Pública Nacional, Electrónica _____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
(3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
ESCRITO PARA CONSULTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO 32-D

_____, a ___ de _____ de _____.

Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD Estatal Sinaloa
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.
Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- ☐ Persona Física
- ☐ Representante Legal de Persona Moral
- ☐ Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____
  _____
  _____
  _____
- ☐ Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:
  _____
  _____

Y con relación al procedimiento de contratación número _____, AUTORIZO que los funcionarios adscritos a la Oficina de Adquisiciones y de Contratos puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones se seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos de la División de Contratos y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____, a _____ de _____ del 20___.

Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD Estatal Sinaloa
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

_____(Nombre de la persona facultada)_____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que la empresa, el suscrito, los socios o accionistas y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (NÚMERO).

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con el IMSS.

_____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS, NUMERAL 2.1

_____, a ___ de _____ de _____.

Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD Estatal Sinaloa
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Me refiero al procedimiento _____Número _____en el que mi representada, la Empresa _____, quien participa a través de la propuesta presentada y en cumplimiento al numeral **2.1.- CALIDAD** objeto de esta licitación, manifiesto **"bajo protesta de decir verdad"** que para el servicio de : _____ que el (los) servicios (es) son garantizados y que en caso de resultar adjudicada estos cumplen con las características de calidad necesaria para satisfacer los requerimientos del Instituto y en su caso en las Normas Oficiales Mexicanas, que al efecto se llegaran a expedir. Además, el servicio propongo se apegará a lo establecido en la Ley General de Salud.

A T E N T A M E N TE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6. FRAC IV Y 6.2 FRAC. VII

Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD Estatal Sinaloa
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6. FRAC. IV Y 6.2. FRAC. VII DE LAS BASES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- La propuesta Técnica y Económica presentada en este proceso de contratación, se entrega debidamente foliada, siendo el numero:

Propuesta técnica del folio _____ al _____.

Propuesta económica del folio _____ al _____.

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6 INCISO K)
MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD Estatal Sinaloa
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Procedimiento Número:

_____, en mi carácter de _____, de la ___(persona moral)___, conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la Plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, manifiesto mi compromiso para registrarme en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica:
https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)

"MANIFIESTO DE VINCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS"

Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD Estatal Sinaloa
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **XXX-50-GYR-050GYR019-XXXX-XXXX-2026** en el que mí representada, la empresa_____**(5)**_____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto _____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, y en los términos de lo previsto en numeral 6 inciso J), Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que quien suscribe y los siguientes socios o accionistas:

1.
2.

No tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

(En caso de algún socio o accionista tenga vínculos o relaciones como las descritas, se deberá indicar el nombre del socio o accionista y señalar el vínculo o la relación con la persona servidora pública de que se trate).

Protesto lo necesario.

Lugar y fecha.

_____

(Nombre y firma del representante legal)



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)

"ESCRITO DE NO BENEFICIO O VENTAJA"

Ciudad de México, a_____ de _____ de 2026 **(1)**

Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD Estatal Sinaloa
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **XXXX-50-GYR-050GYR019-N-XXXX-2026** en el que mí representada, la empresa_____**(5)**_____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto _____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, y en los términos de lo previsto en numeral 6 inciso L), Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

Protesto lo necesario.

Lugar y fecha.

_____
(Nombre y firma del representante legal)



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx



ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

"ESCRITO DE NO SUBCONTRATAR A LOS LICITANTES"

Ciudad de México, a_____ de _____ de 2026 **(1)**

Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD Estatal Sinaloa
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **XXXXX-50-GYR-050GYR019-N-XXXX-2026** en el que mí representada, la empresa_____**(5)**_____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto _____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, y en los términos de lo previsto en numeral 6 inciso M), Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada, en caso de resultar ganadora, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

Lugar y fecha.

_____
(Nombre y firma del representante legal)



Boulevard Emiliano Zapata No. 3755, Col. Industrial El Palmito, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80160,
Tel. Directo: (667) 992 01 21 www.imss.gob.mx